

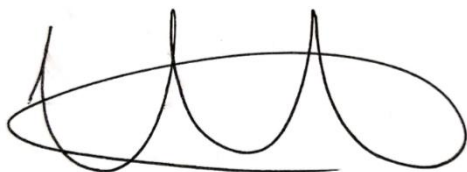
SEÑOR:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

DKDREF. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. Radc 2021-760
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: BOX PRODUCTION DESING SAS, EDNA MARGARITA AGUDELO
ORDOÑEZ Y LUIS HEBERT ESPAÑA FERNANDEZ

LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C. No. 52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Concejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de endosataria en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario identificado con NIT. 890.903.938-8; por medio del presente escrito me permito allego ante usted **LIQUIDACION DE CREDITO**, en el término oportuno y de acuerdo con el artículo 446 del C.G.P. contra de **BOX PRODUCTION DESING SAS, EDNA MARGARITA AGUDELO ORDOÑEZ Y LUIS HEBERT ESPAÑA FERNANDEZ**

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N° 52.476.306 de Bogotá
T.P. N° 125.650 del C.S.J.

JUZGADO: 03 CIVIL MUNICIPAL	FECHA: 19/01/2023	CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS: \$ 43.212.270,00	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
OBLIGACIÓN N° 840090379		\$ 63.000.000,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 11.284.073,20
PROCESO: RAD 2021-0760				SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.		INTERESES DE PLAZO	\$ 16.278.534,00 \$ 26.933.736,00	SALDO CAPITAL: \$ 36.066.264,00
DEMANDADO: BOX PRODUCTION DESING SOCIEDAD POR ACC 900131093		\$ -		TOTAL: \$ 47.350.337,20

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN												
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO N.M.	INTERES MORATORIO N.D.	I. DE MORA CAUSADOS	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
1	21/10/2020	31/10/2020	11	\$ 63.000.000,00	27,12%	2,02%	0,067%	\$ 462.079,56	\$ -	\$ 462.079,56	\$ 63.000.000,00	\$ 63.462.079,56	\$ -	\$ -
1	1/11/2020	30/11/2020	30	\$ 63.000.000,00	26,74%	1,99%	0,066%	\$ 1.244.489,22	\$ -	\$ 1.706.568,78	\$ 63.000.000,00	\$ 64.706.568,78	\$ -	\$ -
1	1/12/2020	31/12/2020	31	\$ 63.000.000,00	26,17%	1,96%	0,065%	\$ 1.261.502,84	\$ -	\$ 2.968.071,62	\$ 63.000.000,00	\$ 65.968.071,62	\$ -	\$ -
1	1/01/2021	31/01/2021	31	\$ 63.000.000,00	25,96%	1,94%	0,064%	\$ 1.252.460,02	\$ -	\$ 4.220.531,64	\$ 63.000.000,00	\$ 67.220.531,64	\$ -	\$ -
1	1/02/2021	28/02/2021	28	\$ 63.000.000,00	26,29%	1,96%	0,065%	\$ 1.144.083,10	\$ -	\$ 5.364.614,75	\$ 63.000.000,00	\$ 68.364.614,75	\$ -	\$ -
1	1/03/2021	31/03/2021	31	\$ 63.000.000,00	26,10%	1,95%	0,064%	\$ 1.258.490,24	\$ -	\$ 6.623.104,98	\$ 63.000.000,00	\$ 69.623.104,98	\$ -	\$ -
1	1/04/2021	30/04/2021	30	\$ 63.000.000,00	25,95%	1,94%	0,064%	\$ 1.211.641,00	\$ -	\$ 7.834.745,99	\$ 63.000.000,00	\$ 70.834.745,99	\$ -	\$ -
1	1/05/2021	31/05/2021	31	\$ 63.000.000,00	25,81%	1,93%	0,064%	\$ 1.245.991,65	\$ -	\$ 9.080.737,64	\$ 63.000.000,00	\$ 72.080.737,64	\$ -	\$ -
1	1/06/2021	30/06/2021	30	\$ 63.000.000,00	25,80%	1,93%	0,064%	\$ 1.205.380,79	\$ -	\$ 10.286.118,43	\$ 63.000.000,00	\$ 73.286.118,43	\$ -	\$ -
1	1/07/2021	31/07/2021	31	\$ 63.000.000,00	25,75%	1,93%	0,064%	\$ 1.243.402,15	\$ -	\$ 11.529.520,58	\$ 63.000.000,00	\$ 74.529.520,58	\$ -	\$ -
1	1/08/2021	31/08/2021	31	\$ 63.000.000,00	25,84%	1,93%	0,064%	\$ 1.247.285,94	\$ -	\$ 12.776.806,52	\$ 63.000.000,00	\$ 75.776.806,52		\$ -
1	1/09/2021	26/09/2021	26	\$ 63.000.000,00	25,77%	1,93%	0,064%	\$ 1.043.577,48	\$ 11.721.208,00	\$ 6.699.860,00	\$ 58.399.316,00	\$ 65.099.176,00	\$ 7.120.524,00	\$ 4.600.684,00
1	27/09/2021	29/09/2021	3	\$ 58.399.316,00	25,77%	1,93%	0,064%	\$ 111.619,43	\$ 13.900.000,00	\$ 2.339.900,44	\$ 48.970.895,00	\$ 51.310.795,44	\$ 4.471.579,00	\$ 9.428.421,00
1	30/09/2021	30/09/2021	1	\$ 48.970.895,00	25,77%	1,93%	0,064%	\$ 31.199,59	\$ -	\$ 2.371.100,02	\$ 48.970.895,00	\$ 51.341.995,02	\$ -	\$ -
1	1/10/2021	29/10/2021	29	\$ 48.970.895,00	25,60%	1,92%	0,063%	\$ 899.448,83	\$ 61.075,00	\$ 3.209.473,85	\$ 48.970.895,00	\$ 52.180.368,85	\$ 61.075,00	\$ -
1	30/10/2021	31/10/2021	2	\$ 48.970.895,00	25,60%	1,92%	0,063%	\$ 62.030,95	\$ -	\$ 3.271.504,81	\$ 48.970.895,00	\$ 52.242.399,81	\$ -	\$ -
1	1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 48.970.895,00	25,89%	1,94%	0,064%	\$ 939.881,92	\$ -	\$ 4.211.386,73	\$ 48.970.895,00	\$ 53.182.281,73	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	2/12/2021	2	\$ 48.970.895,00	26,17%	1,96%	0,065%	\$ 63.263,62	\$ 13.246.252,00	\$ 446.167,34	\$ 39.553.126,00	\$ 39.999.293,34	\$ 3.828.483,00	\$ 9.417.769,00
1	3/12/2021	23/12/2021	21	\$ 39.553.126,00	26,17%	1,96%	0,065%	\$ 536.520,23	\$ 4.283.735,00	\$ 185.814,57	\$ 36.066.264,00	\$ 36.252.078,57	\$ 796.873,00	\$ 3.486.862,00
1	24/12/2021	31/12/2021	8	\$ 36.066.264,00	26,17%	1,96%	0,065%	\$ 186.370,48	\$ -	\$ 372.185,05	\$ 36.066.264,00	\$ 36.438.449,05	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 36.066.264,00	26,47%	1,98%	0,065%	\$ 729.566,23	\$ -	\$ 1.101.751,28	\$ 36.066.264,00	\$ 37.168.015,28	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 36.066.264,00	27,43%	2,04%	0,067%	\$ 680.189,87	\$ -	\$ 1.781.941,15	\$ 36.066.264,00	\$ 37.848.205,15	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 36.066.264,00	27,69%	2,06%	0,068%	\$ 759.401,87	\$ -	\$ 2.541.343,02	\$ 36.066.264,00	\$ 38.607.607,02	\$ -	\$ -

1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 36.066.264,00	28,56%	2,12%	0,070%	\$ 755.327,40	\$ -	\$ 3.296.670,42	\$ 36.066.264,00	\$ 39.362.934,42	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 36.066.264,00	29,55%	2,18%	0,072%	\$ 804.346,31	\$ -	\$ 4.101.016,73	\$ 36.066.264,00	\$ 40.167.280,73	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 36.066.264,00	30,58%	2,25%	0,074%	\$ 802.218,24	\$ -	\$ 4.903.234,97	\$ 36.066.264,00	\$ 40.969.498,97	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 36.066.264,00	31,90%	2,33%	0,077%	\$ 860.219,62	\$ -	\$ 5.763.454,59	\$ 36.066.264,00	\$ 41.829.718,59	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 36.066.264,00	33,30%	2,42%	0,080%	\$ 893.035,90	\$ -	\$ 6.656.490,49	\$ 36.066.264,00	\$ 42.722.754,49	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 36.066.264,00	35,23%	2,55%	0,084%	\$ 907.467,45	\$ -	\$ 7.563.957,94	\$ 36.066.264,00	\$ 43.630.221,94	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 36.066.264,00	36,90%	2,65%	0,087%	\$ 975.867,49	\$ -	\$ 8.539.825,43	\$ 36.066.264,00	\$ 44.606.089,43	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 36.066.264,00	38,65%	2,76%	0,091%	\$ 982.598,15	\$ -	\$ 9.522.423,58	\$ 36.066.264,00	\$ 45.588.687,58	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$ 36.066.264,00	41,44%	2,93%	0,096%	\$ 1.077.283,77	\$ -	\$ 10.599.707,36	\$ 36.066.264,00	\$ 46.665.971,36	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	19/01/2023	19	\$ 36.066.264,00	43,24%	3,04%	0,100%	\$ 684.365,84	\$ -	\$ 11.284.073,20	\$ 36.066.264,00	\$ 47.350.337,20	\$ -	\$ -

Liquidacion de credito - BOX PRODUCTION DESING SAS - 2021-760 (3CM Bogota)

GCYC Bancolombia Bogotá <gcycbancolombiabogota@gmail.com>

Vie 20/01/2023 10:43

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (487 KB)

Liquidacion de credito - BOX PRODUCTION DESING SAS - 2021-760 (3CM Bogota).pdf;

Cordial saludo:

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C. N°52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional N°125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de endosataria de del BANCOLOMBIA S.A; en virtud de lo establecido en el artículo 103 del CGP y DECRETO 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, me permito adjuntar en PDF memorial LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO para su trámite respectivo

Agradezco se confirme recibido de los memoriales adjuntos

--

Cordialmente,
Carolina Coronado Aldana
Abogada Derecho Procesal
300 4572345
Cra 7 N° 17-01 Oficina 10-25



Salve un Árbol. No imprima este correo si no es absolutamente necesario

SEÑOR(A):
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA S.A. NIT 830.059.718-5
DEMANDADO:	MAYERLY XIMENA SALAZAR ZULUAGA CC 1143353158
RADICADO:	11001400300320220016900

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia en la siguiente forma:

TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 12.607.097,55
\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
	SALDO CAPITAL: \$ 46.825.719,00
	TOTAL: \$ 59.432.816,55

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$59.432.816,55) lo anterior, de conformidad con la liquidación de crédito adjunta al presente escrito.

Anexo:

- 1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del sr(a) Juez.

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.
DAVIVIENDA PROPIAS

JUZGADO: JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FECHA: 26/01/2023

PROCESO: 11001400300320220016900

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: MAYERLY XIMENA SALAZAR ZULUAGA 1143353158

CAPITAL ACCELERADO

\$ 46.825.719,00

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 12.607.097,55

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 46.825.719,00

TOTAL: \$ 59.432.816,55

	1	DETALLE	IQ	ACIÓN												
	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	2/03/2022	3/03/2022	1	\$ 46.825.719,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 31.825,23	\$ 46.857.544,23	\$ -	\$ 31.825,23	\$ 46.825.719,00	\$ 46.857.544,23	\$ -	\$ -	\$ -
1	4/03/2022	31/03/2022	28	\$ 46.825.719,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 891.106,41	\$ 47.716.825,41	\$ -	\$ 922.931,64	\$ 46.825.719,00	\$ 47.748.650,64	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 46.825.719,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 981.267,59	\$ 47.806.986,59	\$ -	\$ 1.904.199,23	\$ 46.825.719,00	\$ 48.729.918,23	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 46.825.719,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 1.044.925,52	\$ 47.870.644,52	\$ -	\$ 2.949.124,76	\$ 46.825.719,00	\$ 49.774.843,76	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 46.825.719,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 1.042.137,77	\$ 47.867.856,77	\$ -	\$ 3.991.262,52	\$ 46.825.719,00	\$ 50.816.981,52	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 46.825.719,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 1.117.547,92	\$ 47.943.266,92	\$ -	\$ 5.108.810,44	\$ 46.825.719,00	\$ 51.934.529,44	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 46.825.719,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 1.160.055,92	\$ 47.985.774,92	\$ -	\$ 6.268.866,37	\$ 46.825.719,00	\$ 53.094.585,37	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 46.825.719,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 1.178.764,90	\$ 48.004.483,90	\$ -	\$ 7.447.631,27	\$ 46.825.719,00	\$ 54.273.350,27	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 46.825.719,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 1.267.582,35	\$ 48.093.301,35	\$ -	\$ 8.715.213,62	\$ 46.825.719,00	\$ 55.540.932,62	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 46.825.719,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 1.276.294,73	\$ 48.102.013,73	\$ -	\$ 9.991.508,35	\$ 46.825.719,00	\$ 56.817.227,35	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$ 46.825.719,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 1.399.234,73	\$ 48.224.953,73	\$ -	\$ 11.390.743,09	\$ 46.825.719,00	\$ 58.216.462,09	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	26/01/2023	26	\$ 46.825.719,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 1.216.354,46	\$ 48.042.073,46	\$ -	\$ 12.607.097,55	\$ 46.825.719,00	\$ 59.432.816,55	\$ -	\$ -	\$ -


Servientrega
Centro de Soluciones

Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
APORTO LIQUIDACION CREDITO MAYERLY XIMENA SALAZAR ZULUAGA CC 1143353158, EJECUTIVO RAD 11001400300320220016900 , (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por
NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío
2023-01-26 a las 16:52:11

Fecha de lectura
2023-01-26 a las 18:48:26

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra MAYERLY XIMENA SALAZAR ZULUAGA CC 1143353158
RADICADO: 11001400300320220016900
ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

Documentos Adjuntos
APORTO_LIQUIDACION_DE_CREDI.pdf



**APORTO LIQUIDACION CREDITO MAYERLY XIMENA SALAZAR ZULUAGA CC 1143353158,
EJECUTIVO RAD 11001400300320220016900 , (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Jue 26/01/2023 16:57

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR:
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA
DEMANDADO : RAFAEL NEMESIO ZUBIRIA DE ALBA CC 8725651
RADICADO : 11001400300320220017800

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

JUZGADO: JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA: 5/12/2022	CAPITAL ACCELERADO \$ 106.556.335,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400300320220017800			P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 32.397.120,76
DEMANDANTE: AECSA S.A.		INTERESES DE PLAZO \$ -	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: RAFAEL NEMESIO ZUBIRIA DE ALBA 8725651				SALDO CAPITAL: #####
				TOTAL: #####

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 106'556.335 PESOS M/CTE)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- 1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.
DAVIVIENDA PROPIAS
DANIEL OSPINA

JUZGADO: JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA: 5/12/2022	CAPITAL ACCELERADO \$ 106.556.335,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400300320220017800			P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 32.397.120,76
DEMANDANTE: AECSA S.A		INTERESES DE PLAZO \$ -	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: RAFAEL NEMESIO ZUBIRIA DE ALBA 8725651				SALDO CAPITAL: #####
				TOTAL: #####

	1	DETALLE	IQ	ACIÓN													
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	
1	21/10/2021	22/10/2021	1	#####	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 67.534,09	#####	\$ -	\$ 67.534,09	#####	#####	\$ -	\$ -	\$ -	
1	23/10/2021	31/10/2021	9	#####	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 607.806,83	#####	\$ -	\$ 675.340,92	#####	#####	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/11/2021	30/11/2021	30	#####	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 2.046.511,40	#####	\$ -	\$ 2.721.852,32	#####	#####	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/12/2021	31/12/2021	31	#####	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 2.135.123,89	#####	\$ -	\$ 4.856.976,20	#####	#####	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/01/2022	31/01/2022	31	#####	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 2.135.123,89	#####	\$ -	\$ 6.992.100,09	#####	#####	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/02/2022	28/02/2022	28	#####	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 2.010.895,31	#####	\$ -	\$ 9.002.995,40	#####	#####	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/03/2022	31/03/2022	31	#####	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 2.245.060,51	#####	\$ -	#####	#####	#####	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/04/2022	30/04/2022	30	#####	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 2.232.621,31	#####	\$ -	#####	#####	#####	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/05/2022	31/05/2022	31	#####	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 2.377.826,47	#####	\$ -	#####	#####	#####	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/06/2022	30/06/2022	30	#####	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 2.371.482,67	#####	\$ -	#####	#####	#####	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/07/2022	31/07/2022	31	#####	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 2.542.876,75	#####	\$ -	#####	#####	#####	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/08/2022	31/08/2022	31	#####	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 2.639.472,14	#####	\$ -	#####	#####	#####	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/09/2022	30/09/2022	30	#####	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 2.682.390,58	#####	\$ -	#####	#####	#####	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/10/2022	31/10/2022	31	#####	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 2.884.503,06	#####	\$ -	#####	#####	#####	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/11/2022	30/11/2022	30	#####	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 2.904.328,90	#####	\$ -	#####	#####	#####	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/12/2022	5/12/2022	5	#####	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 513.562,98	#####	\$ -	#####	#####	#####	\$ -	\$ -	\$ -	

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 8725651, EJECUTIVO RAD
11001400300320220017800, (MEMORIALES PROPIAS)**

carolina.abello911@aecs.co <carolina.abello911@aecs.co>

Jue 12/01/2023 8:57

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (140 KB)

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO_ CC 8725651.pdf;

Señor(a)

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra RAFAEL NEMESIO ZUBIRIA DE ALBA, CC 8725651

RADICADO: 11001400300320220017800

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

Señores

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ**

E. S. D.

Radicado: 2022-00179-00

Asunto: Allega liquidación de crédito

Juan Martín Zuluaga Gutiérrez, con C.C. 1.053.811.289 de Manizales, y T.P. 277.368, actuando en el presente asunto como apoderado de la sociedad I3 SOLUCIONES S.A.S con NIT **901.035.950-1**, por medio del presente escrito allego ante el Despacho la liquidación del crédito que se ordenó por auto del pasado 13 de diciembre de 2022.

De igual manera, quiero resaltar ante ese Despacho que la sociedad demandada ha cambiado su razón social, habiendo pasado a llamarse NEFOX S.A.S., de conformidad con modificación que se realizó por acta No. 8 del 22 de abril de 2022. Allego ante el Despacho el certificado de existencia y representación de la sociedad NEFOX S.A.S. (antes I3 SOLUCIONES S.A.S.) con NIT 901.035.950-1 para dejar constancia del cambio de razón social.

De otro lado, al presente memorial adjuntamos documentos en pdf donde constan las tablas de la liquidación del crédito actualizado hasta el 6 de febrero de 2023, cuyos puntos para cada una de las 4 facturas son los que se muestran a continuación:

FACTURA	FE-308	
NIT		
CAPITAL		18.979.214
INTERESES DESDE EL 24/12/2021 - 6/02/2023		6.958.185
TOTAL ADEUDADO AL 06/02/2023		25.937.399

FACTURA	FE-341	
NIT		
CAPITAL		10.730.089
INTERESES DESDE EL 11/01/2022 - 6/02/2023		3.856.006
TOTAL ADEUDADO AL 06/02/2023		14.586.095

FACTURA	FE-342	
NIT		
CAPITAL		10.383.014
INTERESES DESDE EL 11/01/2022 - 6/02/2023		3.731.280
TOTAL ADEUDADO AL 06/02/2023		14.114.294

FACTURA	FE-343	
NIT		
CAPITAL		10.730.089
INTERESES DESDE EL 11/01/2022 - 6/02/2023		3.856.006
TOTAL ADEUDADO AL 06/02/2023		14.586.095

De este modo, la liquidación del crédito a la fecha de presentación de este memorial suma un total de \$68.683.883 (sesenta y ocho millones, seiscientos ochenta y tres mil, ochocientos ochenta y tres pesos).

Cordialmente,



JUAN MARTÍN ZULUAGA GUTIÉRREZ

C.C. 1.053.811.289 de Manizales

T.P. 277.368 del C.S.J

juan@zuluagagutierrez.com

FACTURA		FE-308						
NIT								
CAPITAL							18.979.214	
INTERESES DESDE EL 24/12/2021 - 6/02/2023							6.958.185	
TOTAL ADEUDADO AL 06/02/2023							25.937.399	
Desde	Hasta	Interes corrientes - SUPERFINANCIERA	INTERESES MORATORIOS	DIAS MES	Interés moratorio mensual diario	DIAS INTERESES	Interés mensual - valor	Interés acumulado
24-dic.-2021	31-dic.-2021	17,46%	26,19%	31	0,07%	8	108.946	108.946
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	31	0,07%	31	427.001	427.001
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	28	0,08%	28	399.655	826.657
1-mar-22	31-mar-21	18,47%	27,71%	31	0,08%	31	446.586	1.273.243
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	30	0,08%	30	445.752	1.718.994
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	31	0,08%	31	476.568	2.195.562
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	30	0,08%	30	477.340	2.672.903
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	31	0,08%	31	493.252	3.166.154
1/08/2022	31/08/2022	22,21%	33,32%	31	0,09%	31	537.016	3.703.170
1/09/2022	30/09/2022	23,50%	35,25%	30	0,10%	30	549.877	4.253.047
1/10/2022	31/10/2022	24,61%	36,92%	31	0,10%	31	595.045	
1/11/2022	30/11/2022	25,78%	38,67%	30	0,11%	30	603.227	
1/12/2022	31/12/2022	27,64%	41,46%	31	0,11%	31	668.308	
1/01/2023	31/01/2023	28,84%	43,26%	31	0,12%	31	697.322	
1/02/2023	6/02/2023	30,18%	45,27%	28	0,12%	6	141.237	6.958.185
							-	

FACTURA		FE-341						
NIT								
CAPITAL							10.730.089	
INTERESES DESDE EL 11/01/2022 - 6/02/2023							3.856.006	
TOTAL ADEUDADO AL 06/02/2023							14.586.095	
Desde	Hasta	Interes corrientes - SUPERFINANCIERA	INTERESES MORATORIOS	DIAS MES	Interés moratorio mensual diario	DIAS INTERESES	Interés mensual - valor	Interés acumulado
11-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	21	0,07%	21	163.535	163.535
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	28	0,08%	28	225.949	389.485
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	31	0,08%	31	252.482	641.967
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	30	0,08%	30	252.010	893.977
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	31	0,08%	31	269.433	1.163.409
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	30	0,08%	30	269.869	1.433.278
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	31	0,08%	31	278.865	1.712.143
1/08/2022	31/08/2022	22,21%	33,32%	31	0,09%	31	303.607	2.015.750
1/09/2022	30/09/2022	23,50%	35,25%	30	0,10%	30	310.879	2.326.629
1/10/2022	31/10/2022	24,61%	36,92%	31	0,10%	31	336.415	
1/11/2022	30/11/2022	25,78%	38,67%	30	0,11%	30	341.040	
1/12/2022	31/12/2022	27,64%	41,46%	31	0,11%	31	377.834	
1/01/2023	31/01/2023	28,84%	43,26%	31	0,12%	31	394.238	
1/02/2023	6/02/2023	30,18%	45,27%	28	0,12%	6	79.850	3.856.006
							-	

FACTURA		FE-342						
NIT								
CAPITAL							10.383.014	
INTERESES DESDE EL 11/01/2022 - 6/02/2023							3.731.280	
UDADO AL 06/02/2023							14.114.294	
Desde	Hasta	Interes corrientes - SUPERFINANCIERA	INTERESES MORATORIOS	DIAS MES	Interés moratorio mensual diario	DIAS INTERESES	Interés mensual - valor	Interés acumulado
11-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	21	0,07%	21	158.246	158.246
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	28	0,08%	28	218.641	376.886
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	31	0,08%	31	244.315	621.202
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	30	0,08%	30	243.859	865.060
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	31	0,08%	31	260.717	1.125.778
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	30	0,08%	30	261.140	1.386.917
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	31	0,08%	31	269.845	1.656.762
1/08/2022	31/08/2022	22,21%	33,32%	31	0,09%	31	293.787	1.950.549
1/09/2022	30/09/2022	23,50%	35,25%	30	0,10%	30	300.823	2.251.372
1/10/2022	31/10/2022	24,61%	36,92%	31	0,10%	31	325.533	
1/11/2022	30/11/2022	25,78%	38,67%	30	0,11%	30	330.009	
1/12/2022	31/12/2022	27,64%	41,46%	31	0,11%	31	365.613	
1/01/2023	31/01/2023	28,84%	43,26%	31	0,12%	31	381.486	
1/02/2023	6/02/2023	30,18%	45,27%	28	0,12%	6	77.267	3.731.280
							-	

FACTURA		FE-343						
NIT								
CAPITAL							10.730.089	
INTERESES DESDE EL 11/01/2022 - 6/02/2023							3.856.006	
TOTAL ADEUDADO AL 06/02/2023							14.586.095	
Desde	Hasta	Interes corrientes - SUPERFINANCIERA	INTERESES MORATORIOS	DIAS MES	Interés moratorio mensual diario	DIAS INTERESES	Interés mensual - valor	Interés acumulado
11-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	21	0,07%	21	163.535	163.535
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	28	0,08%	28	225.949	389.485
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	31	0,08%	31	252.482	641.967
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	30	0,08%	30	252.010	893.977
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	31	0,08%	31	269.433	1.163.409
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	30	0,08%	30	269.869	1.433.278
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	31	0,08%	31	278.865	1.712.143
1/08/2022	31/08/2022	22,21%	33,32%	31	0,09%	31	303.607	2.015.750
1/09/2022	30/09/2022	23,50%	35,25%	30	0,10%	30	310.879	2.326.629
1/10/2022	31/10/2022	24,61%	36,92%	31	0,10%	31	336.415	
1/11/2022	30/11/2022	25,78%	38,67%	30	0,11%	30	341.040	
1/12/2022	31/12/2022	27,64%	41,46%	31	0,11%	31	377.834	
1/01/2023	31/01/2023	28,84%	43,26%	31	0,12%	31	394.238	
1/02/2023	6/02/2023	30,18%	45,27%	28	0,12%	6	79.850	3.856.006
							-	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:25:16**

Recibo No. AA22761698

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22761698BDF4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: NEFOX SAS
Nit: 901.035.950-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02761902
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 130 # 50 - 60 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@nefox.co
Teléfono comercial 1: 7655934
Teléfono comercial 2: 3104858049
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 130 # 50 - 60 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@nefox.co
Teléfono para notificación 1: 7655934
Teléfono para notificación 2: 3104858049
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:25:16**

Recibo No. AA22761698

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22761698BDF4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 19 de diciembre de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2016, con el No. 02167915 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada I3 SOLUCIONES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 08 del 22 de abril de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2022, con el No. 02818681 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de I3 SOLUCIONES SAS a NEFOX SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es principalmente) la realización compra, venta, comercialización e instalación de hardware, software, electrónicos, equipos de precisión, de telecomunicaciones, computadores, impresoras, accesorios y partes, con los a todo tipo de mercancía y artículos relacionados, con los anteriores elementos. El alquiler de equipos, de enseñanza y consultoría de redes, hardware, software y afines. B. realizar compras y ventas en el exterior conforme a la ley aduanera, comercializar, producir, procesos logísticos de distribución, agenciamiento dentro o fuera del país, productos y materias primas necesarias en el desarrollo principal de las actividades de la sociedad enunciadas en el literal anterior. C. operar y comercializar muebles e inmuebles urbanos y rurales incluyendo bonos; acciones, papeles de inversión, cédulas y cualquier otro valor bursátil o no. d. hacer avalúos de todo tipo de bienes y/o subcontratar a los mismos. E. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá entregar, administrar, comprar, comerciar, imponer y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:25:16**

Recibo No. AA22761698

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22761698BDF4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tomar en arrendamiento toda clase de bienes, celebrar con establecimientos de crédito y compañías de seguros todas las operaciones que se necesiten con los negocios y bienes sociales girar y aprobar, asegurar, endosar y negociar títulos valores o cualquier otra clase de instrumentos de crédito, ser parte de otras sociedades que se realicen actividades semejantes complementarias o accesorias, convenirse en otro tipo de sociedad legal o unirse con otra u otras y desarrollar en general todos los actos y contratos preparatorios que sean dirigidos al buen logro del objeto social. En desarrollo del objeto social, la compañía podrá conformar sociedades con objetos similares, o adicionar a los ya revelados, obtener acciones u otros títulos de participación en compañías o asociaciones comerciales. Adquirir, transferir, otorgar y tomar en alquiler predios que se encuentren ubicados en zonas urbanas y rurales, que se necesiten para la ejecución del objeto social. Dar y tomar dinero en bilateral acuerdo con o sin interés. Dar en prenda con sus bienes muebles e inmuebles tangibles o no tangibles. Admitir, endosar, girar, desaprobar, cobrar, anular o abonar títulos valores y otros efectos de comercio y de manera en general hacer en cualquier parte sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase relacionada con operaciones civiles, comerciales, industriales, o financieras sobre tangibles o intangibles que estos sean imprescindible o eficaz al logro de los fines persigue, o pueda beneficiar o implementar sus actividades o de las empresas en que se tenga interés y este se relacionó de forma directa con el objeto social. F. en el objetivo transitorio de su objeto social, la sociedad autorizara los hechos que sean necesarios o aceptados para su logro y ejecución, tales como: ejercer como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o labor. G. consultoría y realizar representaciones a personas naturales o jurídicas en territorio nacional o en el exterior en todo el tema relacionado con las, múltiples actividades indicadas en el objeto. H. confederar o agrupar de una sociedad nacional o extranjera. Queda prohibido a la sociedad hacerse afianzado, codeudor, fiador, avalista o cualquier otro de obligaciones aceptas por sus socios o terceros. La sociedad no podrá garantizar son su firma o con sus bienes, aceptaciones diferentes de las suyas, por lo contrario, será que una compañía subordina o matriz. I. inversión en otras sociedades y la representación de firmas comerciales, nacionales o extranjeras cuyo objeto social con sida o se ha semeje al de la empresa. J. acordar servicios con terceros, gestionar estrategias o procesos en común con estos bajo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:25:16**

Recibo No. AA22761698

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22761698BDF4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las diferentes modalidades de asociación que tengan naturaleza comercial. K. tener, comprar y emplear patentes, nombres comerciales, así como la obtención de concesiones para su debido aprovechamiento. L. realizar operación, apertura cuentas bancarias, recibir garantías, dar o recibir, negociar y adquirir títulos valores; así como tomar dinero en mutuo, con o sin interés y otorgarlo con intereses. M. participar en licitaciones y concursos de orden pública y privada o en contrataciones directas. N. en incrementar, ejecutar, desarrollar o en general toda actividad comercial con su objeto social, directamente, por cuenta de terceros o en colaboración con ellos que correspondan directamente con el objeto social, se anexa se desarrollara en Colombia o en el exterior, actividades comerciales o industriales que correspondan o relacionadas con la comercialización, distribución, almacenamiento, transporte, industrialización o la producción de productos lícitos, de operaciones conexas, subsidiarias o complementarias de dichas actividades, de acuerdo con la normatividad que resulte aplicable, O. la prestación de cualquier servicio., la importación y exportación de cualquier bien o servicio. Parágrafo: estas actividades podrán ser ejecutadas de manera directa por la sociedad, a través de sus o mediante la designación de profesionales asociados o consultores vinculados de manera expresa para tal fin. P. importación, exportación compra y venta de toda clase de mercancías, alimento y no perecederos. Q. adquisición y comercialización de partes y repuestos automotrices, de maquinaria pesada y todo lo relacionado con vehículos de tracción mecánica R. transporte de carga y de pasajeros a nivel nacional. S. compra y venta de elementos de papelería, muebles enceres de oficina y afines actividades de la sociedad. T) comprar, vender, alquilar o realizar cualquier actividad legal de toda clase de elementos relacionados a ciencias de la salud, equipos médicos, suministros y cualquier bien o servicio relacionado a esta actividad comercial. Literal U) comprar, vender, alquilar o realizar cualquier actividad lícita de toda clase de elementos relacionados a dotación de personal elementos de seguridad industrial y cualquier bien o servicio relacionado a esta actividad comercial. y) actividades propias del sector de la prestación de servicios de telecomunicaciones, la explotación comercial de servicios de telecomunicaciones y radiocomunicaciones; la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos; referenciara sobre el desarrollo de la ciencia y tecnología de punta, la comercialización de equipos de transmisión de datos con tecnología satelital GPS y prestación de servicios de transmisión de voz, dato y video sobre redes de telefonía celular y redes satelitales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:25:16**

Recibo No. AA22761698

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22761698BDF4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier otra red de transmisión legalmente establecida en Colombia, alarmas fijas, móviles y todos los otros medios electrónicos en general, sobre la prestación de servicios telemáticos; los relativos a la administración y control de vehículos, sobre la compra, venta instalación y mantenimiento de implementos necesarios para seguimiento, control y administración de cualquier tipo de vehículo, sobre la creación de programas, de computadores, creación de sistemas de localización rastreo y en general, asistencia técnica a usuarios de los sistemas, etc. Podrá igualmente importar o exportar, comprar vender y distribuir equipos, sistemas de software, tecnología bienes para el desarrollo de la industria de la construcción naval etc., la sociedad también podrá prestar servicios de ciberseguridad, tales como seguridad lógica, vigilancia digital, ciber inteligencia y servicios de consultoría. La sociedad podrá desarrollar todas aquellas actividades propias del sector de: A) la fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos para vigilancia y seguridad privada entre los que se encuentran equipos de detección, equipos de visión o escucha de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria y equipo para prevención de actos terroristas. Lo anterior de conformidad con los artículos 52 y 53 del decreto 356 de 11 de febrero de 1994. B) compra, venta, importación y exportación de artículos de seguridad destinatarios pueden ser personas naturales o jurídicas. C) arrendamiento, distribución, agencia y representación de cualquier elemento, sistema o equipo destinado para protección de personas o bienes. D) diseño, producción e instalación, de sistemas generales y particulares de seguridad. E) comercialización de todos los quipos y productos relacionados con la actividad de vigilancia electrónica y en cualquier de sus modalidades. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, tomarlos en arrendamiento o a cualquier otro título precario, transformarlos, limitarlos o grabarlos con prendas o hipotecas, otorgar o recibir créditos en dinero o en especie, con intereses o sin ellos, con garantías reales o personales o sin ellas, celebrar contratos comerciales en cualquiera de sus formas crediticias y en general ejecutar todas las actividades que le permitan el desarrollo adecuado de su objeto social. E) suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas de seguridad integral, diseño, suministro, integración, instalación implementación, prueba, puesta en servicio, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas electrónicos de seguridad. G) suministro, instalación, implementación y mantenimiento de software y hardware para el desarrollo de sistemas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:25:16**

Recibo No. AA22761698

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22761698BDF4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comunicaciones e informática. H) suministro, instalación, implementación y mantenimiento de software y hardware para el desarrollo de sistemas integrados que involucren intercomunicación, video, audio, perifoneo y sonido ambiental. Para el cumplimiento de las obligaciones. Que forman el objeto social, podrá constituir sociedades que persiguen fines análogos o complementarios a ellos y podrán tener participación en empresas o sociedades de tal índole ya constituidas, incluyendo la suscripción de acciones y adquisición de derechos sociales o aportes de bienes de la misma. W) actividades propias del sector de la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: diseño y producción de portales web, procesamiento de datos, alojamiento (hosting), actividades relacionadas con el desarrollo de sistemas informáticos (planeación, análisis, diseño de programación) y cualquier servicio de respaldo de información en la nube. X) compra, venta, importación y distribución de artículos de consumo eléctrico y electrónico, componentes, accesorios y partes de artículos empleados en diseño y montaje de circuitos electrónicos y robótica, en cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades lícitas relacionadas con el mismo, tales como: A) celebrar toda clase de actas o contratos con entidades públicas o privadas, que tengan domicilio en el territorio nacional o en el exterior B) recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre C) abrir cuentas corrientes, de ahorro, girar, contra ellas, cancelar, negociar todo tipo de títulos valores, otorgados, endosados, pagarlo y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales y financieras. D) dar y tomar dinero en común acuerdo, permitidas por la ley E) adquirir toda clase de activos fijos que sean necesarios o útiles para el desarrollo de su objeto social, sean ellos, bienes muebles o inmuebles, incluidos los tangibles e intangibles, corporales o incorporeales E) recurrir a la asociación, fusión, absorción o participación con terceros en toda clase de asociaciones, uniones temporales, consorcios, contratos y sociedades comerciales y estatales, con el propósito de desarrollar total o parcialmente objetos iguales, afines, similares o complementarios al suyo G) importar, exportar, fabricar, vender, arrendar, mantener cualquier servicio o equipo maquinaria y sus repuestos. H) la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Desarrollar actividades publicitarias, crear y diseñar campañas publicitarias, negociar y contratar medios de comunicación y comercialización publicitaria; prestar asesorías, gestión e interventoría en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:25:16**

Recibo No. AA22761698

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22761698BDF4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comunicación masiva e imagen corporativa, mercadeo social administración de portal web, transmisión vía streaming, BTL y medios alternativos publicidad y mercadeo: Concepto, plan de medios y monitoreo de tv, radio, internet eucoles y prensa, estudio de mercadeo, merchandising y P.O.P, impresión de piezas gráficas y producción de material, ejecución de eventos, seminarios, conferencias ferias lanzamientos foros, publicación de material periodístico en video, audio, fotografía: Actividades de comunicación externa e interna y material de comunicación estratégica y organizacional. Alquilar sus estudios de audio y video, producir y realizar audiovisuales, programas para radio y televisión; elaboración de videos, video clips, documentales institucionales, promocionales, infantiles dramatizados humorísticos, recreacional es didácticos y cualquier otro afín; producir y realizar comercial es para televisión y radio, organizar, coordinar y dictar capacitación en doblaje para televisión y medios audiovisuales, actuación, expresión oral, educación de: La voz, locución, grabación y operación de audio, video profesional y aficionado, voceros, media training y otros similares a la actividad en medios audiovisuales, equipos y estudios de cine, radio y televisión, cintas magnetofónicas, videodiscos, compact discs y demás artículos utilizados o utilizables en los medios de comunicación. Podrá realizar la producción logística de eventos y lo que involucre este tipo de actividad; podrá participaren licitaciones públicas y privadas y celebrar todo tipo de contratos administrativos, en especial para producciones cinematográficas, de radio y de televisión, a nivel, cultural, deportivo, recreativo ,científico, la interventoría y consultoría en los mismos se incluyen actividades tales como la instalación de sistemas de fontanería, de calefacción y de aire acondicionado, antenas, sistemas de alarma y otros dispositivos eléctricos, sistemas de aspersores de extinción de incendios, ascensores y escaleras mecánicas, aislamiento térmico ,acústico, contra humedades, la instalación de sistemas de refrigeración comercial, monitoreo de riegos, cultivos, instalaciones y accesorios eléctricos, instalaciones y accesorios tecnológicos y robótica, datos y sistemas inteligentes, instalación de todo tipo de dispositivos y sistemas necesarios para el funcionamiento sistemas de alarma contra incendios y contra robos, realización de proyectos de ingeniería de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción, la elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:25:16**

Recibo No. AA22761698

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22761698BDF4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contaminación acondicionamiento acústico, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera, los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos los servicios geodésicos: Actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial. Desarrollo de la actividad Estratégica, prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de planificación; objetivos y políticas de innovación; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado. Comercialización nacional e internacional de equipos de medición y control de temperatura para la conservación de cadena de frío. Servicios informáticos para el monitoreo y control de temperatura para la cadena de frío y procesos de inmunización o vacunación a nivel nacional e internacional, ya sea mediante redes de comunicación inalámbricas, conmutadas, celulares, cámaras o similares, así como la compra, venta, desarrollo, creación, invención, comercialización de programas informáticos o software, equipos o hardware y demás suministros, capacitación en el correcto uso de los equipos y procedimientos para el manejo de cadena de frío y elementos varios derivados de dicha actividad; compra, venta, arrendamiento de partes, componentes, repuestos, suministros, software, mantenimiento técnico, instalación, asesoría, capacitación y afines al campo tecnológico, como también realizar planeación, desarrollo e implementación de plataformas para comercio electrónico y elementos varios derivados de dicha actividad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$430.000.000,00
No. de acciones : 43.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$430.000.000,00
No. de acciones : 43.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:25:16**

Recibo No. AA22761698

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22761698BDF4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$430.000.000,00
No. de acciones : 43.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente y un representante legal suplente y/o subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo o aquellas que no hayan sido asignadas a otro órgano de dirección, y en especial, las siguientes: 1) representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional; 2) ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social, sin limitación alguna; 3) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privadas que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 5) nombrar y remover los empleados de la sociedad y de los establecimientos de comercio que la sociedad establezca; 6) tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 7) convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; 8) cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general. En cuanto al manejo de los negocios de la sociedad no tendrá ningún límite de cuantía para su realización y ejecución; 9) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:25:16**

Recibo No. AA22761698

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22761698BDF4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad;
Parágrafo: el subgerente reemplazara al gerente en sus fallas o ausencias temporales o definitivas tendrán las mismas facultades para comprometer a la compañía en sus actos o contratos sin necesidad de autorización escrita de la asamblea ni del gerente.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 06 del 28 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2021 con el No. 02778436 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Antonio Juan Olascoaga Gonzalez	C.C. No. 000001030585824

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Luisa Fernanda Suarez Parra	C.C. No. 000001014221418

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 8 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02433660 del 11 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 003 del 17 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02478747 del 20 de junio de 2019 del Libro IX
Acta del 30 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02560286 del 4 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 005 del 27 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02711608 del 2 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 05 del 10 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02775592 del 23 de diciembre de 2021 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:25:16**

Recibo No. AA22761698

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22761698BDF4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 07 del 28 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas 02787917 del 2 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 08 del 22 de abril de 2022 de la Asamblea de Accionistas 02818681 del 26 de abril de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6311
Actividad secundaria Código CIIU: 6130
Otras actividades Código CIIU: 6201, 4741

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 315.855.035

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:25:16**

Recibo No. AA22761698

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22761698BDF4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6311

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de enero de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:25:16**

Recibo No. AA22761698

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22761698BDF4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ALLEGA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - 2022-00179

JZ

Juan Martín Zuluaga

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Lun 6/02/2023 16:38



MEMORIAL LIQUIDACIÓN C...

323 KB

Respetados Señores,

Por el presente adjunto memorial con la liquidación del crédito en el proceso de la referencia.

Demandante: I3 SOLUCIONES S.A.S. (AHORA NEFOX SAS)**Demandado: SEGURIDAD SELECTA LTDA****Radicado: 2022-00179-00**

Un saludo cordial,

Juan Martín Zuluaga G.**Socio***Especialista en Derecho Comercial y Propiedad Intelectual*

El contenido de este correo electrónico, sus archivos adjuntos y enlaces, son confidenciales y privilegiados, por lo que solo podrá ser utilizado por la entidad o persona a la cual está siendo dirigido y únicamente para las finalidades indicadas en el mismo. En caso de que usted no sea el destinatario real, y por error haya recibido el presente correo, lo invitamos a que notifique el hecho por este medio y proceda a eliminarlo inmediatamente, absteniéndose de modificar, circular, difundir, reproducir o divulgar de cualquier forma o por cualquier medio, su contenido total o parcial.

Cel: +57 3053065744

zuluagajimenezalvarez.com**De:** Juan Martín Zuluaga <juan@zuluagagutierrez.com>**Enviado el:** martes, 22 de noviembre de 2022 10:11 a. m.**Para:** 'cempl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co' <cempl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: ASUNTO: SOLICITUD DE CONTINUACIÓN DEL PROCESO - 2022-00179

Respetados Señores,

Allego memorial para ser radicado en el proceso de la referencia, solicitando que se continúe con el trámite y se realice la liquidación del crédito.

Demandante: I3 SOLUCIONES S.A.S.

Señor:
JUZGADO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO	GIL OROZCO DIEGO CC 14879620
RADICADO	11001400300320220042600

ASUNTO: LIQUIDACION DE CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, concurre ante usted muy respetuosamente para manifestarle lo siguiente:

1. En atención a lo previsto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación de crédito del asunto que aquí nos convoca.

Ahora bien, de manera atenta informo a su Honorable Despacho que, por concepto de capital insoluto junto con lo correspondiente a los intereses moratorios causados hasta la fecha, ascienden a un total de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$124.215.027.78).**

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 21.065.468,78
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 103.149.559,00
TOTAL:	\$ 124.215.027,78

2. Así las cosas, al ajustarse a Derecho la liquidación de crédito que allego, y estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, solicito a su Honorable Despacho se sirva impartirle aprobación a la misma.

Para efectos del trámite, junto con el presente escrito me permito allegar en archivo adjunto los siguientes:

ANEXOS

1. Liquidación de crédito calculada conforme lo ordenado en el mandamiento ejecutivo correspondiente a las obligaciones que dieron origen al litigio.

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
DIEGO BARRIOS

JUZGADO: JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FECHA: 11/01/2023

CAPITAL ACCELERADO

\$ 103.149.559,00

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMAL LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 21.065.468,78

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 103.149.559,00

TOTAL: \$ 124.215.027,78

PROCESO: "11001400300320220042600

DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: GIL OROZCO DIEGO 14879620

INTERESES DE PLAZO

\$ -

	1	DETALLE	IQ	ACCIÓN													
1	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	
1	13/05/2022	14/05/2022	1	\$ 103.149.559,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 74.251,73	\$ 103.223.810,73	\$ -	\$ 74.251,73	\$ 103.149.559,00	\$ 103.223.810,73	\$ -	\$ -	\$ -	
1	15/05/2022	31/05/2022	17	\$ 103.149.559,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 1.262.279,37	\$ 104.411.838,37	\$ -	\$ 1.336.531,10	\$ 103.149.559,00	\$ 104.486.090,10	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 103.149.559,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 2.295.662,59	\$ 105.445.221,59	\$ -	\$ 3.632.193,69	\$ 103.149.559,00	\$ 106.781.752,69	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 103.149.559,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 2.461.576,93	\$ 105.611.135,93	\$ -	\$ 6.093.770,62	\$ 103.149.559,00	\$ 109.243.329,62	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 103.149.559,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 2.555.417,40	\$ 105.704.976,40	\$ -	\$ 8.649.188,01	\$ 103.149.559,00	\$ 111.798.747,01	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 103.149.559,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 2.596.630,28	\$ 105.746.189,28	\$ -	\$ 11.245.818,29	\$ 103.149.559,00	\$ 114.395.377,29	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 103.149.559,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 2.792.280,89	\$ 105.941.839,89	\$ -	\$ 14.038.099,18	\$ 103.149.559,00	\$ 117.187.658,18	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 103.149.559,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 2.811.472,87	\$ 105.961.031,87	\$ -	\$ 16.849.572,06	\$ 103.149.559,00	\$ 119.999.131,06	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$ 103.149.559,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 3.082.290,00	\$ 106.231.849,00	\$ -	\$ 19.931.862,06	\$ 103.149.559,00	\$ 123.081.421,06	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/01/2023	11/01/2023	11	\$ 103.149.559,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 1.133.606,72	\$ 104.283.165,72	\$ -	\$ 21.065.468,78	\$ 103.149.559,00	\$ 124.215.027,78	\$ -	\$ -	\$ -	

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 14879620, EJECUTIVO RAD
"11001400300320220042600, (MEMORIALES PROPIAS)**

carolina.abello911@aecs.co <carolina.abello911@aecs.co>

Mié 11/01/2023 15:42

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra GIL OROZCO DIEGO, CC 14879620

RADICADO: "11001400300320220042600

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

SEÑOR
JUEZ JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADO: MARTHA YANETH RUEDA VÉLEZ CC 32712009
RADICADO: 11001400300320220047200

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar al H. Despacho, la liquidación de crédito del presente asunto así:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, aporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

TOTAL ABONOS: \$ -		TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA:	\$ 11.347.372,01
\$ -	\$ -	SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
		SALDO CAPITAL:	\$ 58.519.059,00
		TOTAL:	\$ 69.866.431,01

2. Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$ 69’866.431,01)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

Elaboró: Fernando Useche
Fecha: 05/01/2023 Carpeta: 20172

JUZGADO: JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FECHA: 5/01/2023

PROCESO: 11001400300320220047200

DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: RUEDA VELEZ MARTHA YANETH 32712009

CAPITAL ACCELERADO

\$ 58.519.059,00

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 11.347.372,01

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 58.519.059,00

TOTAL: \$ 69.866.431,01

	1	DETALLE	LIQ	ACCIÓN												
	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	19/05/2022	20/05/2022	1	\$58.519.059,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 42.124,67	\$58.561.183,67	\$ -	\$ 42.124,67	\$58.519.059,00	\$58.561.183,67	\$ -	\$ -	\$ -
1	21/05/2022	31/05/2022	11	\$58.519.059,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 463.371,38	\$58.982.430,38	\$ -	\$ 505.496,05	\$58.519.059,00	\$59.024.555,05	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$58.519.059,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 1.302.380,89	\$59.821.439,89	\$ -	\$ 1.807.876,94	\$58.519.059,00	\$60.326.935,94	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$58.519.059,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 1.396.507,82	\$59.915.566,82	\$ -	\$ 3.204.384,76	\$58.519.059,00	\$61.723.443,76	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$58.519.059,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 1.449.745,62	\$59.968.804,62	\$ -	\$ 4.654.130,38	\$58.519.059,00	\$63.173.189,38	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$58.519.059,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 1.473.126,61	\$59.992.185,61	\$ -	\$ 6.127.256,99	\$58.519.059,00	\$64.646.315,99	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$58.519.059,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 1.584.123,59	\$60.103.182,59	\$ -	\$ 7.711.380,59	\$58.519.059,00	\$66.230.439,59	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$58.519.059,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 1.595.011,64	\$60.114.070,64	\$ -	\$ 9.306.392,23	\$58.519.059,00	\$67.825.451,23	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$58.519.059,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 1.748.652,27	\$60.267.711,27	\$ -	\$11.055.044,50	\$58.519.059,00	\$69.574.103,50	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	5/01/2023	5	\$58.519.059,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 292.327,51	\$58.811.386,51	\$ -	\$11.347.372,01	\$58.519.059,00	\$69.866.431,01	\$ -	\$ -	\$ -

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 32712009, EJECUTIVO RAD
11001400300320220047200, (MEMORIALES PROPIAS)**

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsac.co>

Miércoles 11/01/2023 12:44

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra MARTHA YANETH RUEDA VÉLEZ, CC 32712009

RADICADO: 11001400300320220047200

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

Bucaramanga, 11 de enero de 2023.

Señora Juez:

ÁNGELA MARCELA RODRÍGUEZ DÍAZ

Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C

cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE CREDITO Y OTRO
REFERENCIA:	DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS C.T.A sigla VIGES COOP.
DEMANDADO:	CONSORCIO BETAR IBAGUE Y OTROS.
RADICADO:	110014003003-2022-00480-00

ANGELA CECILIA RODRIGUEZ RUEDA, abogada en ejercicio de la profesión, identificada con la cédula de ciudadanía N° **37.842.074** expedida en Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional N° **241.463** del C.S de la J, vecina de la ciudad de Bucaramanga, en mi calidad de Apoderada Judicial de la **SOCIEDAD EJECUTANTE** dentro del proceso de la referencia, respetuosamente presento la **LIQUIDACIÓN** correspondiente al crédito ejecutado dentro del proceso de la referencia:

Adicionalmente, solicitamos que se efectúe la liquidación de costas, gastos y agencias en derecho de conformidad a la liquidación adjunta.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A ENERO 11 DE 2023: \$90.493.076

De la señora Juez,

ANGELA CECILIA RODRIGUEZ RUEDA

Apoderada parte demandante

LIQUIDACIÓN CRÉDITO

CAPITAL ADEUDADO	\$ 71.237.760
MORA CALCULA DESDE	01 DE MAYO DE 2022
MORA CALCULADA HASTA	11 DE ENERO DE 2023
DÍAS MORA	256

INTERESES MORATORIOS 2022		
MES	PORCENTAJE	TOTAL
MAYO	2,182%	\$1.554.408
JUNIO	2,25%	\$1.602.850
JULIO	2,335%	\$1.663.402
AGOSTO	2,425%	\$1.727.516
SEPTIEMBRE	2,548%	\$1.815.138
OCTUBRE	2,653%	\$1.889.938
NOVIEMBRE	2,762%	\$1.967.587
DICIEMBRE	2,933%	\$2.089.406
TOTAL INTERESES MORATORIOS 2022		\$14.310.245

INTERESES MORATORIOS 2023		
MES	PORCENTAJE	TOTAL
ENERO	3,041%	\$2.166.340
TOTAL INTERESES MORATORIOS 2023		\$2.166.340

CAPITAL	\$ 71.237.760
INTERESES MORA DESDE EL 01/05/2022 HASTA EL 11/01/2023	\$16.476.585
COSTAS	\$40.100
HONORARIOS	\$2.738.631
TOTAL OBLIGACIÓN HASTA 11/01/2023	\$90.493.076

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO 2022-480

Ángela Rodríguez <anluro30@hotmail.com>

Mié 11/01/2023 8:00

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Mediante documento adjunto allego la información de la referencia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Bogotá, 29 de Diciembre de 2022

Deudor: ADRIANA MARCELA SALGADO COLLAZOS
Pagare: 52507193

Identificación: 52.507.193
INSTRUCCIÓN

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>
Tasa nominal mensual pactada >>>
Resultado tasa pactada o pedida > Máxima

VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada	TASA	Capitales	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			ABONOS	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Nominal Mensual	FINAL	Cuotas u otros	CAPITAL	DÍAS	INTERESES			
						0,00		0,00		0,00	0,00
						0,00		0,00		0,00	0,00
26-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,18%		90.380.486,00	6	394.402,41		394.402,41	90.774.888,41
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	2,25%	2,25%		90.380.486,00	30	2.033.266,16		2.427.668,58	92.808.154,58
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	2,34%		90.380.486,00	31	2.181.103,06		4.608.771,64	94.989.257,64
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	2,43%	2,43%		90.380.486,00	31	2.264.919,17		6.873.690,81	97.254.176,81
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	2,55%	2,55%		90.380.486,00	30	2.303.089,29		9.176.780,11	99.557.266,11
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	2,65%	2,65%		90.380.486,00	31	2.477.560,33		11.654.340,44	102.034.826,44
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	2,76%	2,76%		90.380.486,00	30	2.496.165,35		14.150.505,79	104.530.991,79
1-dic-22	29-dic-22	27,64%	2,93%	2,93%		90.380.486,00	29	2.562.119,54		16.712.625,33	107.093.111,33
Total Intereses							218	16.712.625,33	-		
Capital								90.380.486,00			
Intereses Moratorios											
TOTAL: CAPITAL + INTERESES								\$107.093.111,33			

Señor (a)
JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A
Demandado(s): ADRIANA MARCELA SALGADO COLLAZOS
Radicación No.: 2022-00549

Asunto: ALLEGAR LIQUIDACIÓN

SAIRA CRISTINA SOLANO MANCERA, obrando en representación del banco actor; al (la) señor (a) juez con todo comedimiento manifiesto que, adjunto allego la liquidación del crédito, debidamente elaborada, acorde con lo estipulado por el artículo 446 del C. G. del P. para que su señoría, precedido del trámite requerido, se digne aprobarla.

Del señor Juez, atentamente,



SAIRA CRISTINA SOLANO MANCERA
C.C. No. 52.537.139 de Bogotá D.C.
T.P. No. 322.857 del C. S. de la J.

LIQUIDACIÓN DE CREDITO EXPEDIENTE. 2022-0549 BANCO DE BOGOTA CONTRA ADRIANA MARCELA SALGADO COLLAZOS

ssolano@grupogalya.com <SSOLANO@GRUPOGALYA.COM>

Mié 11/01/2023 8:48

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Secretario (a)

Cordial saludo,

De manera atenta allego memorial para anexar al expediente y proveer de conformidad.

Atentamente,

Saira Cristina Solano Mancera

Abogada

GRUPO ASESOR LOSADA Y ASOCIADOS GALYA

Carrera 8 # 15-73 Of. 801

Teléfono: 2816416 Cel. 3223886572



ARBOLEDA JURÍDICA

Medellín, 11 de enero de 2023

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 2017 – 00865 – 00
DEMANDATE: OPERADOR DE SERVICIOS DE FIANZA LTDA – AFIANZADORA OSERIN LTDA
DEMANDADOS: DENYS DEL CARMEN ARTEAGA CONTRERAS y FUNDACIÓN ALTERNATIVA & SALUD GORDITOS DE CORAZÓN
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

Cordial saludo

EDUARDO ANDRES ARBOLEDA ARIAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la codemandada DENYS DEL CARMEN ARTEAGA CONTRERAS, mediante este memorial presento en la debida oportunidad, el recurso de reposición en contra auto del 15 de diciembre del 2022, notificado por estados electrónicos en fecha del 16 de diciembre del 2022, bajo las siguientes consideraciones:

- En fecha del 12 de septiembre del 2022 presentó al Juzgado memorial solicitando lo siguiente:
 - ❖ Se expida un reporte completo de títulos judiciales consignados por la sociedad CLÍNICA ISIS S.A.S. en consecuencia de embargo de salario a favor de la cuenta judicial del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá.
 - ❖ La solicitud de devolución de depósitos judiciales a la demandada DENYS DEL CARMEN ARTEAGA CONTRERAS, en consecuencia de la terminación del proceso ejecutivo de referencia.
- Luego en fecha 30 de noviembre del 2022, por medio de un memorial se le informó al despacho que a la fecha no había consignado ningún título judicial a favor de la demandada DENYS DEL CARMEN ARTEAGA CONTRERAS y se solicitó nuevamente la realización del título judicial a favor de esta.

Finalmente, en fecha del 15 de diciembre de 2022 el Juzgado resolvió lo siguiente:

1. *“Verificada la solicitud aportada por la demandada Denys del Carmen Arteaga Contreras, frente a la entrega de los depósitos judiciales consignados a favor de este asunto (Pdf 1 fl. 152), se le pone de presente a la peticionaria que los dineros fueron descontados a la Fundación Alternativa Gorditos de Corazón, tal y como se observa en el informe de títulos (Pdf 1 fl.155). En ese orden de ideas, la suma de \$4'080.000, únicamente podrá ser entregada en su totalidad a quien le fueron descontados.”*

ARBOLEDA JURÍDICA

Frente al primer punto, se le pone de presente al despacho que dentro del proceso de referencia no solo forma parte de la litis como parte demandada la Fundación Alternativa Gorditos de Corazón, sino que la señora Denys del Carmen Arteaga también figura como demandada dentro del proceso.

En ese sentido, como demandada el Juzgado en el auto del 11 de julio de 2017 decretó en numeral octavo: "El embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, que la demandada Denys del Carmen Arteaga Contreras devengue como empleada de la Clínica Isis Medicina y Cirugía Estética Ltda. Se limita la medida a la suma de \$50.000.000."

Por tal razón, la empresa CLÍNICA ISIS S.A.S consignó a favor del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá mensualmente el valor de la quinta parte que excede el salario mínimo mensual de la demandada Denys Arteaga Contreras desde diciembre del 2017 hasta noviembre del 2018, es decir se realizó 12 pagos a favor del Juzgado.

Consecuente, el auto de fecha del 25 de enero del 2019 de primera instancia el cual dio por terminado el proceso de referencia por desistimiento tácito, confirmado en segunda instancia por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá por medio de auto de fecha del 31 de mayo del 2019, el cual ordenó en el numeral segundo de la parte resolutive la entrega al demandado de los depósitos judiciales que se hayan realizado para el presente proceso, es decir se ordenó la devolución de los 12 depósitos judiciales que realizó la demandada DENYS DEL CARMEN ARTEAGA de conformidad al embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo mensual de esta.

Es por esto, que no es razonable que la cantidad de \$4.080.000 hayan sido consignados a favor de la Fundación Gorditos de Corazón, en el entendido que estos no realizaron depósitos judiciales a favor del despacho.

Es decir, no es cierto que los \$4.080.000 fueran descontados al demandado Fundación Gorditos de Corazón. La suma de \$4.080.000 a la demandada Denys del Carmen Arteaga Contreras vía embargo de su salario.

2. *"De otro lado, se pone en conocimiento el informe de títulos aportados al plenario (Pdf 1 fl. 156-158 y Pdf 2), donde no se observa más depósitos judiciales a favor de los demás demandados."*

Cabe señalar que a la presentación del recurso de reposición, esta parte no tiene conocimiento del informe de títulos aportados al juzgado que se encuentran en Pdf 1fl. 156-158 y Pdf2, para esto se solicitó en fecha del 16 de diciembre del 2022 la remisión del acceso al expediente digital para verificar la información, sin embargo el despacho no ha remitido ningún enlace.

ARBOLEDA JURÍDICA

Por esto, solicito nuevamente se remita el enlace del acceso al expediente digital actualizado.

3. "Finalmente, requiérase a la demandada Denys del Carmen Arteaga Contreras, para que se sirva incorporar constancia donde figure montos y cuenta destino de los dineros presuntamente retenidos con ocasión al embargo de su salario, a efectos de verificar lo pertinente."

En razón de este requerimiento se anexa al presente escrito, las doce constancias de los depósitos judiciales realizadas por la empresa CLÍNICA ISIS S.A.S a favor del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá mensualmente el valor de la quinta parte que excede el salario mínimo mensual de la demandada Denys Arteaga Contreras desde diciembre del 2017 hasta noviembre del 2018, es decir se realizó 12 pagos a favor del Juzgado.

En consecuencia de lo anterior, deberá modificarse el Auto del 15 de diciembre de 2022 y en su lugar deberá ordenarse la devolución de la suma de \$4.080.000 a favor de la demandada Denys del Carmen Arteaga Contreras.

Cordialmente,



EDUARDO ANDRES ARBOLEDA ARIAS

T.P. No. 197.075

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ GIRO JUDICIAL ☒

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2015 12 18			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 9619 Reval Enmigado		NÚMERO DE OPERACIÓN 218848274	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 1110012041003
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Civil Municipal de Bogotá					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400300320170086500	
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 900141170-3	PRIMER APELLIDO Arianzaidera	SEGUNDO APELLIDO Oserin	NOMBRES Ltda.
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 900099850-4	PRIMER APELLIDO Fundación	SEGUNDO APELLIDO Alternativa	NOMBRES Sawel Gorditos de Coraion
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: Embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo mensual de Denys Arteaga Contreras						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$ 340.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Clinica 1015 SAS			C.C. O NIT No. 900245405-6	TELÉFONO 3311320		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 340.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ AHOORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA ☐ BANCO				
COMISIONES (2) \$ 3.603 IVV 590		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ AHOORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA ☐ BANCO				
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 343.693		NOMBRE DEL SOLICITANTE Clinica 1015 SAS C.C. No. 900245405-6				

18/12/2017 17:14:10 Caja 1001003
 Oficina: 9619 - CB REVAL ENMIGADO
 Terminal: DS3729 Operación: 520224851
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$343,693.00
 Operación: 18/12/2017 17:14:10
 Nombre: CLINICA 1015 SAS
 Nombre: CLINICA 1015 SAS

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPREPES NIT 800 037 800-8

SB-FT-042 - MAR/16

Noviembre

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ GIRO JUDICIAL ☒

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2011 12 23			CÓDIGO 9619	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Reval Enviado	NÚMERO DE OPERACIÓN 218848246	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041003
--	--	--	----------------	--	----------------------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400300320170086500			
--	--	--	---	--	--	--

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I.	2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP	900141170-3	AFIANZADORA	USERIN	LTD A

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.	2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP	900099850-4	FUNDACION	ALTERNATIVA	2 SAUD BORDITOS DE ORAZON

CONCEPTO

☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES	☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA	☐ 7. ARANCEL JUDICIAL	☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: EMBARGO DE LA QUINTA PARTE QUE EXCEDE EL SALARIO MINIMO MENSUAL DE DENYS ARTEAGA CONTRERAS

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 340.000
--	----------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE CLINICA ISIS SAS	C.C. O NIT No. 900245405-6	TELÉFONO 3342320
---	-------------------------------	---------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO	
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 340.000	☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA _____
COMISIONES (2) \$ 3103 \$ 590	☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 343.693	NOMBRE DEL SOLICITANTE Clinica Isis SAS
	C.C. No. 900245405-6

18/12/2017 17:14:25 Cajero: notuare
Oficina: 9619 - CB REVAL ENVIADO
Terminal: DS3729 Operación: 520224971
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: \$343,693.00
Operación: 218848246
Nombre: CLINICA ISIS SAS
Operación: 218848246
Nombre: CLINICA ISIS SAS

Diciembre

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2018 02 02			CÓDIGO 96191	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Penal Envigado	NÚMERO DE OPERACIÓN 220317998	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041003
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 3 civil municipal de Bogotá					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400300320170086500	

DE ANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C.	3. ☒ NIT.	5. ☐ T.I.	900141170-3	Atencadora Oserin	Atencadora Oserin
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NIUP			

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C.	3. ☒ NIT.	5. ☐ T.I.	900079850-4	Fundacion Alternativa	Fundacion Alternativa
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NIUP			

CONCEPTO	1. ☒ DEPÓSITOS JUDICIALES	2. ☐ AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	3. ☐ CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	4. ☐ REMATE DE BIENES (POSTURA)
	5. ☐ PRESTACIONES SOCIALES	6. ☐ CUOTA ALIMENTARIA	7. ☐ ARANCEL JUDICIAL	8. ☐ GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Embargo de la Quinta Parte que excede el salario mensual usual de Deyo Arteaga Contreras

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)

\$ 340000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

Clínica ISIS SAS

C.C. O NIT No.

900245405-6

TELÉFONO

3342320

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO	☒ EFECTIVO	☐ CHEQUE PROPIO	☐ CHEQUE LOCAL	No. CHEQUE	BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		☐ NOTA DÉBITO	☐ AHORRO		
\$ 340000		☐ CORRIENTE	No. CUENTA		

COMISIONES (2)	☒ EFECTIVO	☐ CHEQUE PROPIO	☐ CHEQUE LOCAL	No. CHEQUE	BANCO
\$ 3103		☐ NOTA DÉBITO	☐ AHORRO		
IVA (3)		☐ CORRIENTE	No. CUENTA		
\$ 590					

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

\$ 343693

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Clínica ISIS

C.C. No.

900245405-6

02/02/2018 16:56:02 Cajero: Mavarega
Oficina: 9619 - CB REVAL ENMIGADO
Terminal: DCS729 Operación: 530691886
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: \$343,693.00
Nombre: CLINICA ISIS SAS RO

Enero

- COPIA CONSIGNANTE -

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ GIRO JUDICIAL ☒

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2018 MES: 03 DÍA: 02			CÓDIGO: 9619	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: Penal Envigado	NÚMERO DE OPERACIÓN: 22-11604A	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012041003
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001400300320170086500		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO: 900141170-3		PRIMER APELLIDO: AFIANZADORA SEGUNDO APELLIDO: OSERIN NOMBRES: LTDA		
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO: 900099850-4		PRIMER APELLIDO: Fundación Alternativa e salud Segundo APELLIDO: Gorditos de corazón NOMBRES:		
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: Embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo mensual de Denys Arteaga Contreras						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 340.000		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Clínica Isis SAS			C.C. O NIT No.: 900245405	TELÉFONO: 63342320		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 340.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ AHORRO ☐ NOTA DÉBITO ☐ CORRIENTE No. CUENTA ☐ BANCO				
COMISIONES (2) \$ 3103 IV \$ 590		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ AHORRO ☐ NOTA DÉBITO ☐ CORRIENTE No. CUENTA ☐ BANCO				
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 343.693		NOMBRE DEL SOLICITANTE: Clínica Isis C.C.No.: 900 245 405 - 6				

Operación: BPA RENOVACIÓN Y FIRMA
Valor: \$343,693.00
Transacción: COBROS EFECTIVO
Terminal: 61359C0425X Operación: 1962152
Oficina: 1359 - ENVIGADO
02/03/2018 15:20:54 Cajero: hparra

-COPIA CONSIGNANTE-

OFIXPRES

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
AÑO	MES	DÍA	CÓDIGO	NOMBRE OFICINA		
2011	8	04	029619	Penal Envigado	221964887	1110012041003

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL			
Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá				111001400300320170086500			

DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.	900141170-3	AFIANZADORA	OSERIN	LTDA
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP				
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.	900099850-4	Fundación	Alternativa e salud	Eorditos de Corazón
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP				

CONCEPTO

☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES	☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA	☐ 7. ARANCEL JUDICIAL	☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo mensual de Denys Arteaga Contreras

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1)
	\$ 340.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Clinica Isis SAS	900245405-6	334 2320

FORMA DEL RECAUDO		BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)	☒ EFECTIVO	
\$ 340.000	☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE	
	☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO	
	☐ CORRIENTE No. CUENTA	
COMISIONES (2)		BANCO
\$ 3103	☒ EFECTIVO	
IVA (C) 590	☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE	
	☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO	
	☐ CORRIENTE No. CUENTA	

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)	NOMBRE DEL SOLICITANTE
\$ 343693	Clinica Isis
	C.C.No. 900 245 405-6

02/04/2018 10:54:25 Cargos: mantenimiento
Oficina: 9619 - CIB. REG. ENVIGADO
Terminal: 053729 Operación: 543859770
Transacción: 000005 EFECTIVO
Valor: 343.693.00
TIMBRE O SELLO Y FIRMA
Operación: 221964887
Nombre: CLINICA ISIS SAS

-COPIA CONSIGNANTE-

OFIXPRES

Marzo

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2017 05 03			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 9619 REVIAL ENVIGADO	NÚMERO DE OPERACIÓN 222662955	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041003
--	--	--	--	----------------------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 3 civil municipal de Bogotá	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400300320170086500
--	---

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP	NÚMERO 900141170-3	PRIMER APELLIDO AFIANZADORA	SEGUNDO APELLIDO OSERIN	NOMBRES LTD A
---	-----------------------	--------------------------------	----------------------------	------------------

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP	NÚMERO 900099850-4	PRIMER APELLIDO Fundación	SEGUNDO APELLIDO Alternativa	NOMBRES e Salud Gordillo de Giron
--	-----------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------

CONCEPTO

☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES	☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA	☐ 7. ARANCEL JUDICIAL	☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Embargo de la Quinta Parte que excede el Salario mínimo mensual de Duvys Arteaga Contreras

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)
\$ 340.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

C.C. O NIT No.

TELÉFONO

Clínica ISIS SAS

900245405-6

3342320

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 340.000

☒ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

☐ NOTA DÉBITO

☐ AHORRO

☐ CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

COMISIONES (2)

\$ 3230

IVA (3)

\$ 614

☒ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

☐ NOTA DÉBITO

☐ AHORRO

☐ CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

\$ 343.844

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C. No. 900245405-6

NIT.800.037.800-8

ABRIL

03/05/2018 09:45:13
Oficina: 9619 - CB REVIAL ENVIGADO
Terminal: DSC3729 Operación: 551168677
Transacción: CBROS EFECTIVO
Valor: \$343,844.00
Operación: IMPRESIÓN SELLO Y FIRMA
Nombre: CLINICA ISIS SAS

SB-FT-042 - MAR/16

- COPIA CONSIGNANTE -
OFIXPRES

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

X

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2011 8 06 06			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 229 Reval Envigado		NÚMERO DE OPERACIÓN 223552202	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041003
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 3 civil Municipal de Bogotá				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400300320170086500		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 900141170-3	PRIMER APELLIDO AFIANZADORA		SEGUNDO APELLIDO OSERIN	NOMBRES LTD A.
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 900099850-4	PRIMER APELLIDO Fundación Alternativa		SEGUNDO APELLIDO R. salud	NOMBRES Gorditos de Corazón
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo mensual de Denys Arteaga Contreras						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Clinica Isis SAS			C.C. O NIT No. 900245405-6	TELÉFONO 334 2320		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 340.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA		BANCO		
COMISIONES (2) \$ 3230 \$ 614		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA		BANCO		
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 343 844		NOMBRE DEL SOLICITANTE Clinica Isis C.C. No. 900 245 405 - 6				

06/06/2018 09:30:00 Cajero: noduore
 Oficina: 9619 - 08 REVAL ENVIGADO
 Terminal: DS4957 Operación: 558843166
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$343,844.00
 TIMBRE O SELLO Y FIRMA
 Operación: 223552202
 Nombre: CLINICA ISIS SAS

- COPIA CONSIGNANTE -

OTIXPRES

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ GIRO JUDICIAL ☒

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2018 07 04			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 9619 Reval Envigado	NÚMERO DE OPERACIÓN 224155408	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041003
--	--	--	---	----------------------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 3 civil Municipal de Bogotá	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400300320170086500
--	---

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP	NÚMERO 900141170-3	PRIMER APELLIDO AFIANZADORA	SEGUNDO APELLIDO OSERIN	NOMBRES LTD A
--	-----------------------	--------------------------------	----------------------------	------------------

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP	NÚMERO 900099850-4	PRIMER APELLIDO Fundación	SEGUNDO APELLIDO Alternativa	NOMBRES E salud Gorditos de corazón
---	-----------------------	------------------------------	---------------------------------	--

CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS			
---	--	--	--

DESCRIPCIÓN: Embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo mensual de Denys Arteaga Contreras

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$
--	--------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Clinica ISIS SAS	C.C. O NIT No. 900245405-6	TELÉFONO 3342320
---	-------------------------------	---------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO	
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 340.000	☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA
COMISIONES (2) \$ 3230 \$ 614	☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 343.844	NOMBRE DEL SOLICITANTE Clinica ISIS	C.C.No. 900 245 405 -6
---	--	---------------------------

JUNIO

04/07/2018 09:56:52 Carato: Movimiento
Oficina: 9619 - CB REVAL ENVIGADO
Terminal: 053729 Operación: 564981537
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: \$343,844.00
Operación: 05413546240 Y FIRMA
Nombre: CLINICA ISIS SAS RO

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

X

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			CÓDIGO	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
20180814			9619	Revisor Envigado	22338999A	1110012041003

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL
Juzgado 3 civil Municipal de Bogotá	11001400300320170086500

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.	2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP	900141170-3	AFIANZADORA	OSERIN	LTD A

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.	2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP	900099850-4	Fundación	Alternativa e	Salud Gorditos de corazón

CONCEPTO			
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES	☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA	☐ 7. ARANCEL JUDICIAL	☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo mensual de Denys Arteaga Contreras

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)

\$ 340.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

C.C. O NIT No.

TELÉFONO

Clinica Isis SAS

900245405-6

334 23 20

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

☒ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO

☐ CORRIENTE No. CUENTA

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 340.000

COMISIONES (2)

☒ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO

☐ CORRIENTE No. CUENTA

\$ 3230

N 514

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C.No.

\$ 343.844

Clinica Isis

900 245 405-6

NIT.800.037.800-8

OFICINA: 9619 - CB REVAL ENVIGADO
Terminal: DS4957 Operación: 574492915
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: \$343,844.00
Nombre: CLINICA ISIS SAS
Operación: 574492915 Y FIRMA

SB-FT-042 - MAR/16

COPIA CONSIGNANTE - OFIXPRES

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

X

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2018 09 06			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 9619 KEVAL ENVIGADO		NÚMERO DE OPERACIÓN 228924513	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041003
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 3 civil Municipal de Bogotá			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400300320170086500			
DE ANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 900.141.170-3	PRIMER APELLIDO AFIANZADORA	SEGUNDO APELLIDO OSERIN	NOMBRES LTDA
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 900 099 850-4	PRIMER APELLIDO Fundación Alternativa	SEGUNDO APELLIDO R Salud Gorditos	NOMBRES de corazón
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: Embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo mensual de Denys Arteaga Contreras						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$ 340.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Clinica Isis S.A.S			C.C. O NIT No. 900245405-6	TELÉFONO 334 23 20		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 340.000			☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			
COMISIONES (2) \$ 3230			☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			
IVA (3) \$ 614						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 343.844			NOMBRE DEL SOLICITANTE Clinica Isis			
			C.C.No. 900 245 405 - 6			

OFIXPRES - COPIA CONSIGNANTE -

Operación: 579320129

Terminal: 05/023

Transacción: COBROS EFECTIVO

Valor: 4343,844.00

Nombre: CLIDELIBARRERO

Operación: 579320129

Terminal: 05/023

Transacción: COBROS EFECTIVO

Valor: 4343,844.00

Nombre: CLIDELIBARRERO

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2018 10 05			CÓDIGO 9619	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Nombre Oficina Reval Envigado	NÚMERO DE OPERACIÓN 226896811	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041003		
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 3 civil Municipal de Bogotá					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400300320170086500			
DE ANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP				NÚMERO 900.141170-3	PRIMER APELLIDO AFIANZADORA		SEGUNDO APELLIDO OSERIN	NOMBRES LTDA
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP				NÚMERO 900.099.850-4	PRIMER APELLIDO Fundación Alternativa		SEGUNDO APELLIDO e. Salud Gorditos de corazón	NOMBRES
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS								
DESCRIPCIÓN: Embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo mensual de Denys Arteaga Contreras								
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 340.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Clinica Isis S.A.S				C.C. O NIT No. 900245405-6	TELÉFONO 334.2320			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO								
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 340.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			BANCO			
COMISIONES (2) \$ 32.30 IVA (3) \$ 614		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			BANCO			
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 343.844		NOMBRE DEL SOLICITANTE Clinica Isis C.C. No. 900245405-6						

Oficial: 9619 - CB REVAL ENVIGADO
 Terminal: 057023 Operación: 586265176
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$343.844.00
 Nombre: CLINICA ISIS S.A.S.

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

X

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2018 11 01			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 9619 Kevall Envigado		NÚMERO DE OPERACIÓN 227308791		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041003	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 3 civil Municipal de Bogotá					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400300320170086500			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 900141170-3		PRIMER APELLIDO AFIANZADORA		SEGUNDO APELLIDO OSERIN LTDA	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 900099850-4		PRIMER APELLIDO Fundación Alternativa		SEGUNDO APELLIDO C Salud Gorditos de Corazón	
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS								
DESCRIPCIÓN: Embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo mensual de Dany Arleaga Contreras								
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 340.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Clinica ISIS SAS			C.C. O NIT No. 900245405-6		TELÉFONO 334 2320			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO								
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 340.000			☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			BANCO		
COMISIONES (2) \$ 3230			☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			BANCO		
IVA (3) \$ 614								
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 343.844			NOMBRE DEL SOLICITANTE Clinica ISIS C.C.No. 900245405-6					

01/11/2018 10:11:02 Cajero: MODHOFRE
Oficina: 9619 - CB REVAL ENVIGADO
Terminal: DS4957 Operación: 591520770
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: \$343,844.00
Operador: 50894110 Y FIRMA
Nombre: CLINICA ISIS SAS

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES

2017- 00865 Recurso de reposición

eduardo@arboledajuridica.com.co <eduardo@arboledajuridica.com.co>

Mié 11/01/2023 10:07

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 2017 – 00865

DEMANDATE: OPERADOR DE SERVICIOS DE FIANZA LTDA – AFIANZADORA OSERIN LTDA

DEMANDADO: FUNDACIÓN ALTERNATIVA & SALUD GORDITOS DE CORAZÓN Y DENYS DEL CARMEN ARTEAGA CONTRERAS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

Anexo recurso de reposición frente al auto del 15 de diciembre del 2022

Saludos,

Eduardo Andres Arboleda Arias
Abogado
Arboleda Jurídica

Dirección: Cr. 43E, 6-25
Móvil: +57 (314) 7017039
email: eduardo@arboledajuridica.com.co
Medellín, Colombia

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

This e-mail and its attachments may contain privileged or confidential information and are addressed exclusively to their intended recipients. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately and delete this e-mail and its attachments from your system. The storage, recording, use or disclosure of this e-mail and its attachments by anyone other than the intended recipient is strictly prohibited.



Bogotá D. C 7 de septiembre de 2022

Señor(a)
JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE MINIMA CUANTIA de
BANCOLOMBIA contra NIDIA DORANCY GOMEZ BLANCO Y RITA BLANCO DE
GOMEZ

Exp. No. 11001400300320170126400

Apreciado Señor Juez:

En mi calidad de Apoderada judicial del Banco actor en este proceso encontrándome dentro del plazo legal procedo a presentar recurso de reposición contra el auto del 5 de septiembre de 2022, con fecha de fijación por estado el día 6 de septiembre del mismo año.

No estoy de acuerdo con su decisión por las siguientes razones

- 1- El Juzgado argumenta que no se da por notificada la demandada teniendo en cuenta que no se allegó en la notificación reforma de la demanda, lo cual es errado por cuanto si se observa en el correo de fecha 19 de julio de 2.022 se le enviaron demanda, reforma de la demanda, mandamientos de pago y pagares soporte de la obligación; documentos que fueron cotejados y recibidos por la deudora RITA BLANCO DE GOMEZ.

Dado lo anterior solicito por su despacho darla por notificada y continuar con la ejecución.

Cordial saludo

CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ
C.C. No. 41.636.122 de Bogotá
T.P. No. 334.457 DEL C. S. de la J.

RECURSO DE REPOSICION. RAD. 2017-1264. BANCOLOMBIA CONTRA RITA BLANCO DE GOMEZ.

R&S Asesoría Jurídica S.A.S <gerencia@rysasesorjuridico.com>

Mié 7/09/2022 14:52

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ
Gerente y Apoderada BANCOLOMBIA S.A.
R & S ASESORÍA JURÍDICA S.A.S.
Celular 3132567570
E Mail gerencia@rysasesorjurico.com

MARÍA TERESA CHALA CANTILLO

B C

& LAWYERS

ASESORÍA – CONSULTORÍA JURÍDICA

Bogotá D.C

Señor

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 5°

Bogotá D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE FORMESAN S.A.S. contra LUIS GONZAGA ALZATE RODRIGUEZ.

Radicado No. 110014003003-201701265-00

MARÍA TERESA CHALA CANTILLO, mayor y vecina de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No **52.499.535** de Bogotá D.C, abogada titulada, con tarjeta profesional No **236.972** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de **FORMESAN S.A.S.**, sociedad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá, identificada con NIT. No. **900.051.210-3**, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del **AUTO** del 10 de diciembre de 2021 **NOTIFICADO** en el estado del 13 del mismo mes y año.

En el **AUTO** en mención, el juzgado se abstiene de acceder a la solicitud de seguir adelante con la ejecución fundamentando que el extremo demandado no ha sido notificado, lo cual no es cierto, toda vez que en más de tres oportunidades la suscrita ha notificado al demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P., tanto de manera física como por vía electrónica, notificación que no fue tenida en cuenta por parte del despacho según lo informado por medio del **AUTO** del **24 de septiembre de 2018** notificado en el estado del **25** del mismo mes y año, en donde se argumentó por parte de la judicatura no pertenecer al plan de Justicia Digital.

No obstante lo anterior y luego de que el despacho encontrara siempre un error en las notificaciones físicas efectuadas por esta parte, se procedió a solicitar el emplazamiento del ejecutado teniendo en cuenta que el demandado ha cambiado de dirección en varias oportunidades, procediéndose de este modo y una vez vencido el término del emplazamiento mediante diferentes autos se designaron hasta tres **CURADORES AD LITEM** diferentes para la presente causa, sin que alguno aceptara tal designación.

En vista de que el proceso se encontraba estancado y teniendo en cuenta que el Decreto 806 de 2020, facilitó las notificaciones vía correo electrónico, se realizó un estudio de bienes en el cual se encontró una nueva dirección de correo electrónico a la cual se efectuó el trámite de notificación en los términos del decreto en mención y de lo cual se informó al despacho, mediante correo electrónico enviado el **24 de septiembre de 2020**.

mariateresa@chventurelaw.com.co

Tel. (1) 927 78 12 Cel. 319 247 11 72

Calle 66 No. 11 – 50 Of. 511

Bogotá D.C.

MARÍA TERESA CHALA CANTILLO
B C
& LAWYERS
ASESORÍA – CONSULTORÍA JURÍDICA

MEMORIAL 201701265-00

Maria Teresa Chala <mariateresa@chalavargas.com.co>

Mensaje reenviado el 09/10/2020 11:50 a. m.
Mensaje enviado con importancia Alta.

Enviado: Jueves 24/09/2020 03:03 p. m.

Para: 'juzgado3civilmunicipal3@gmail.com'; 'juzgado3civilmunicipal3@gmail.com'

Mensaje: MEMORIAL NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO.pdf (140 KB)
NOTIFICACION PERSONAL.pdf (83 KB)
ACUSE RECIBIDO DEMANDANDO.pdf (529 KB)

Buenas tardes,

Adjunto al presente memorial para el proceso del asunto.

Quedo atenta del acuse de recibido.



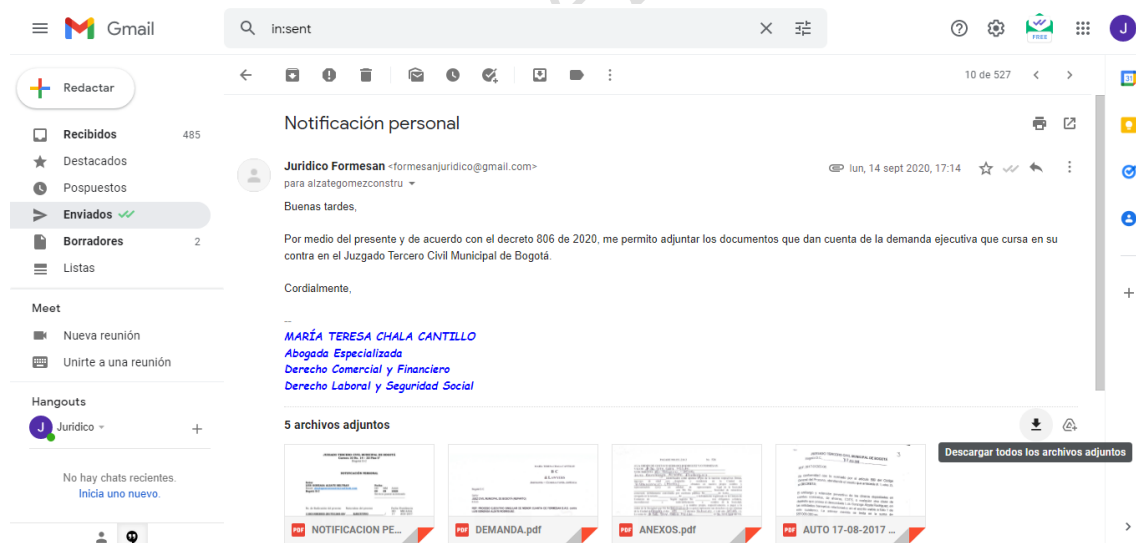
MARÍA TERESA CHALÁ CANTILLO

Cel: 319 247 1172 Tel: (57-1) 927 7812

Mail: mariateresa@chalavargas.com.co

Calle 66 No. 11 – 50 Of. 511, Edificio Villorio

En razón de lo enunciado, el despacho mediante auto del **1 de julio de 2021** resolvió tener en cuenta la nueva dirección de correo electrónico y ordenó notificar al demandado, trámite que se surtió el **16 de julio de 2021**, de lo cual se allegaron a su despacho todos los soportes correspondientes y tendientes a demostrar la notificación hecha el extremo demandado el pasado **14 de septiembre de 2020**.



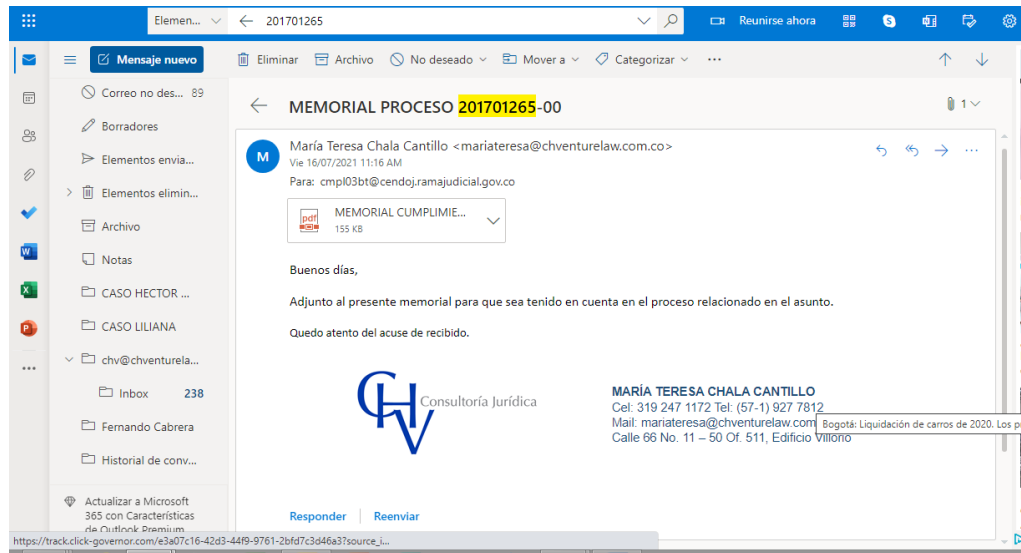
mariateresa@chventurelaw.com.co
Tel. (1) 927 78 12 Cel. 319 247 11 72
Calle 66 No. 11 – 50 Of. 511
Bogotá D.C.

MARÍA TERESA CHALA CANTILLO

B C

& LAWYERS

ASESORÍA – CONSULTORÍA JURÍDICA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 1 de julio de 2021

REF: Expediente No.110014003003-2017-01265-00

1.- Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta el correo electrónico informado por la parte actora, con el fin de surtir las notificaciones del extremo pasivo (fol. 120)

Asimismo, la parte interesada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8º del decreto 806 de 2020, so pena de no tener en cuenta las notificaciones.

2.- Secretaría sin necesidad de auto que lo ordene, asigne cita para que la parte interesada pueda acceder a la consulta de este asunto.

Como se puede apreciar, se hizo lo imposible por notificar al extremo pasivo y prueba de ello, es que al despacho se allegaron las pruebas de tales notificaciones, resultando la última efectiva, razón suficiente para solicitarle al despacho seguir adelante con la ejecución tal como lo estipula norma y teniendo de presente que el demandado tiene pleno conocimiento del proceso y hasta la fecha no se ha hecho presente ni de manera presencial ni mucho menos virtual.

PETICIÓN

Así las cosas, solicito respetuosamente del despacho a su digno cargo:

mariateresa@chventurelaw.com.co
Tel. (1) 927 78 12 Cel. 319 247 11 72
Calle 66 No. 11 – 50 Of. 511
Bogotá D.C.

MARÍA TERESA CHALA CANTILLO

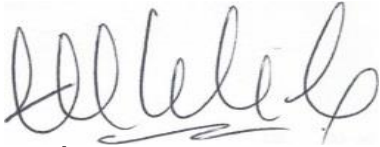
B C

& LAWYERS

ASESORÍA — CONSULTORÍA JURÍDICA

1. **REPONER** el auto de fecha **10 de diciembre de 2021 NOTIFICADO** en el estado del **13** del mismo mes y año, teniendo en cuenta las manifestaciones aquí hechas.

Atentamente,



MARÍA TERESA CHALA CANTILLO
C.C. 52.499.535 de Bogotá
T.P. 236.972 del C.S. de la J.

mariateresa@chventurelaw.com.co

Tel. (1) 927 78 12 Cel. 319 247 11 72

Calle 66 No. 11 – 50 Of. 511

Bogotá D.C.

RECURSO DE REPOSICION PROCESO 201701265

MARIA TERESA CHALA CANTILLO <riasalallo@hotmail.com>

Jue 16/12/2021 16:25

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (406 KB)

RECURSO DE REPOSICION 10-12-2021.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto al presente recurso de reposición al auto del 10 de diciembre de 2021, para que sea tramitado al interior del proceso relacionado en el asunto.

Quedo atenta del acuse de recibido.



MARÍA TERESA CHALA CANTILLO

Cel: 319 247 1172 Tel: (57-1) 927 7812

Mail: mariateresa@chventurelaw.com.co

Calle 66 No. 11 – 50 Of. 511, Edificio Villorio

Bogotá D.C., 16 de enero de 2023

Señora Juez

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Atn. Dra. Ángela Marcela Rodríguez Díaz

E. S. D.

Referencia:	110014003003-201901446-00
Asunto:	<u>Recurso de reposición. Autos del 12 de enero de 2023.</u>
Demandante:	OPERADOR DE SERVICIOS DE FIANZA LTDA. NIT No. 900.141.170-3
Demandados:	FUNDACIÓN ALTERNATIVA & SALUD GORDITOS DE CORAZON "EN LIQUIDACIÓN" NIT No. 900.099.850-4
Deudores solidarios:	YENNY CECILIA CORREA CASTILLO. C.C. 43.873.646 EVELING NAYIBE CORREA PARRA. C.C. 1.017.142.881 DENYS DEL CARMEN ARTEAGA CONTRERAS. C.C. 64.575.796

Respetada Señora Juez,

IVÁN DAVID GAMA RODRÍGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de *curador ad litem* de la señora **DENYS DEL CARMEN ARTEAGA CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 64.575.796 de Sincelejo – Sucre, en calidad de deudora solidaria de un contrato de arrendamiento sobre bien inmueble, mediante el presente escrito y de forma oportuna procedo a **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de los Autos del 12 de enero de 2023, notificados por el Estado No. 001 del 13 de enero de 2023.

I. OPORTUNIDAD

Los Autos del 12 de enero de 2023 fueron notificados por el Estado No. 001 del 13 de enero del presente año, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso (en adelante, C.G.P.), los recursos

de reposición se deben interponer por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto.

Cabe precisar que en virtud del párrafo primero del artículo ibidem, procede recurso de reposición de manera general en contra los autos que dicte el juez.

II. ARGUMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

De conformidad con el acta de notificación del 10 de noviembre de dos mil veintidós (2022), me notifiqué personalmente de la designación como *curador ad-lítem* según auto del cinco de septiembre del mismo año, para representar los intereses de la señora DENYS DEL CARMEN ARTEAGA CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía número 64.575.796.

A partir de este momento tuve acceso al expediente y se me corrió traslado por el término de diez (10) días para formular excepciones en contra del mandamiento de pago, término el cual se vencía el viernes 25 de noviembre de 2022. Un día antes, esto es, el jueves 24 de noviembre de 2022 por medio de correo electrónico de las 9:27 a.m. presenté el correspondiente memorial sustentando las excepciones de fondo y el cual fue radicado oportunamente y por medios electrónicos (cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Posterior a esto, en la página de consulta de procesos se puede evidenciar como novedad la notificación por estado de dos autos del 12 de enero de 2023: el primero de ellos resolvió tener por notificada a mi representada, DENYS DEL CARMEN ARTEAGA CONTRERAS, manifestando que el suscrito en calidad de curador Ad-lítem “*guardó silencio*”. El segundo Auto se ordenó seguir adelante con la ejecución e indicó en el acápite de los antecedentes que el suscrito auxiliar de justicia “*en el término conferido permaneció silente*”.

Cabe precisar que conocí el contenido de estos autos el día de hoy que me acerqué presencialmente al Juzgado y fueron enviados a mi correo electrónico (davidgama11@hotmail.com).

En este orden de ideas, dado que el suscrito fue notificado del mandamiento de pago y sobre esta base formulé un escrito de excepciones de mérito en favor de mi representada, solicito respetuosamente, señora Juez, revocar los dos autos antes mencionados con el fin de (ii) considerar el escrito de

excepciones de mérito que el suscrito presentó dentro del término de traslado y (ii) en virtud del artículo 443 del C.G.P., se le corra traslado de estas al demandante. En efecto, se disiente de los antecedentes y decisiones del Despacho ya que el suscrito no guardó silencio ni permaneció silente luego de la notificación personal surtida el 10 de noviembre de 2022.

Para lo anterior deben actualizarse las actuaciones del expediente 110014003003-201901446-00 incluyendo y considerando el escrito de excepciones de mérito que presenté el jueves 24 de noviembre de 2022, a través de un mensaje de datos (correo electrónico) de las 9:27 a.m. con el fin de que se aplique lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

VII.- NOTIFICACIONES

Respetuosamente solicito despacho que las notificaciones y comunicaciones se dirijan a las siguientes direcciones: Carrera 18 # 123-04. Apto 408 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico davidgama11@hotmail.com.

De la señora Juez,



IVÁN DAVID GAMA RODRÍGUEZ

C.C 1.015.406.035 de Bogotá

T.P. No. 226325 del C. S. de la J.

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022

Señora Juez

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Atn. Dra. Ángela Marcela Rodríguez Díaz

E. S. D.

Referencia: 110014003003-201901446-00

Asunto: **Formulación de Excepciones de mérito**

Demandante: OPERADOR DE SERVICIOS DE FIANZA LTDA. NIT No. 900.141.170-3

Demandados: FUNDACIÓN ALTERNATIVA & SALUD GORDITOS DE CORAZON “EN LIQUIDACIÓN” NIT No. 900.099.850-4

Deudores YENNY CECILIA CORREA CASTILLO. C.C. 43.873.646

solidarios: EVELING NAYIBE CORREA PARRA. C.C. 1.017.142.881
DENYS DEL CARMEN ARTEAGA CONTRERAS. C.C. 64.575.796

Respetada Señora Juez,

IVÁN DAVID GAMA RODRÍGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de *curador ad litem* de la señora **DENYS DEL CARMEN ARTEAGA CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 64.575.796 de Sincelejo – Sucre, en calidad de deudora solidaria de un contrato de arrendamiento sobre bien inmueble, mediante el presente escrito y de forma oportuna procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA Y A FORMULAR EXCEPCIONES DE MÉRITO** en los siguientes términos:

I. OPORTUNIDAD

De conformidad con el acta de notificación personal del diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), me notifiqué personalmente de la designación como *curador ad litem* según auto del cinco (5) de septiembre del mismo año, para representar los intereses de la señora DENYS DEL CARMEN

ARTEAGA CONTRERAS identificada con cédula de ciudadanía número 64.575.796.

Por lo anterior, el término de diez (10) días para formular las excepciones vence el viernes veinticinco (25) de noviembre de 2022; en consecuencia, este libelo es radicado oportunamente y por medios electrónicos.

II. CONSIDERACIONES SOBRE LOS HECHOS

En cuanto a los hechos de la demanda ejecutiva manifiesto que desconozco su veracidad, ya que no tuve ni he tenido conocimiento de su existencia. Por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en el proceso. En efecto:

Hecho No. 1.- No me consta.

Hecho No. 2.- No me consta.

Hecho No. 3.- No me consta.

Hecho No. 4.- No me consta.

Hecho No. 5.- No me consta.

Hecho No. 6.- No me consta.

Hecho No. 7.- No me consta.

Hecho No. 8.- No me consta.

Hecho No. 9.- No me consta.

Hecho No. 10.- No me consta.

Hecho No. 11.- No me consta.

Hecho No. 12.- No me consta.

Hecho No. 13.- No me consta.

III. CONSIDERACIONES SOBRE LAS PRETENSIONES

En mi calidad de *curador ad litem* de la señora DENYS DEL CARMEN ARTEAGA CONTRERAS me opongo a todas y cada una de las pretensiones y me limito a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

IV. EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA

Para desarrollar esta excepción, la cual debe ser alegada por la parte que quiera aprovecharse de esta institución, tal y como se establece en el artículo 2513 del Código Civil (en adelante, C.C.) y en concordancia con lo establecido en el artículo 282 del Código General del Proceso (en adelante, C.G.P.), es importante hacer las siguientes consideraciones:

1. La prescripción extingue las acciones y derechos ajenos luego de transcurrido un periodo durante el cual no se hayan ejercido las acciones correspondientes (Art. 2535 C.C.). Asimismo, este se debe contar desde que la obligación se haya hecho exigible. Como término general, se establece que la acción ejecutiva prescribe en cinco (5) años (Art. 2536 C.C.) y se aclara que una vez interrumpida o renunciada una prescripción, esta comenzará a contarse nuevamente.
2. De acuerdo con el contrato de arrendamiento al parecer suscrito por mi representada y que se aportó como anexo de la demanda, se tiene que el contrato fue celebrado el once (11) de abril de 2013, con duración de un año y prorrogable automáticamente siempre y cuando no se le hubiere avisado a la otra parte con una antelación no menor a seis (6) meses a la fecha de vencimiento.
3. Al revisar desde cuándo se hizo exigible la aparente obligación de mi representada, se tiene que hay un saldo pendiente por concepto del pago de algunos cánones de arrendamiento. Estas obligaciones solidarias, de tracto sucesivo, tienen un tiempo determinado para cada uno de los cánones no pagados y que constan en el mandamiento de pago así:

	Mes	Fecha de pago de canon (anticipado)	Fecha de prescripción
1	15/oct/2014 – 14/nov/2014	5/oct/2014	5/oct/2019
2	15/nov/2014 – 14/dic/2014	5/nov/2014	5/nov/2019
3	15/ene/2015 – 14/feb/2015	5/ene/2015	5/ene/2020
4	15/feb/2015 – 14/mar/2015	5/ene/2015	5/feb/2020
5	15/mar/2015 – 14/abr/2015	5/ene/2015	5/mar/2020
6	15/abr/2014 – 14/May/2015	5/ene/2015	5/abr/2020
7	15/May/2015 – 14/jun/2015	5/ene/2015	5/may/2020
8	15/jun/2015 – 14/jul/2015	5/ene/2015	5/jun/2020

4. Se debe aclarar que, en virtud del contrato de arrendamiento aportado en la demanda, la forma de pago debía hacerse de forma anticipada dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. En efecto, es a partir de este momento que se configura el incumplimiento de cada una de las obligaciones y, por lo tanto, la fecha cierta desde la cual se debe contabilizar cualquier término de prescripción dentro de la presente acción ejecutiva de manera individual para los cánones de arrendamiento.
5. El mismo despacho, Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá, conoció de esta acción ejecutiva con el número radicado 2017-865, involucrando a las mismas partes. En este proceso, en virtud de los hechos DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO de la demanda que nos ocupa, se decretó el desistimiento tácito de aquél. Esta decisión quedó en firme luego de que se resolviera un recurso de apelación por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá.

En virtud de lo anterior y de lo consagrado en la letra f) del artículo 317 del C.G.P., se establece sobre el desistimiento tácito que *“son ineficaces todos los efectos que sobre la interrupción de la prescripción extintiva o la inoperancia de la caducidad o cualquier otra consecuencia que haya producido la presentación y notificación de la demanda que dio origen al proceso o a la actuación cuya terminación se decreta”*.

Este artículo debe confrontarse con el numeral 6 del artículo 95 del C.G.P., el cual consagra como causal de ineficacia de la interrupción de la prescripción y operancia de la caducidad cuando el proceso termine

por desistimiento tácito. Así las cosas, el demandante no logró a través de la primera demanda presentada interrumpir el término de la prescripción extintiva.

6. Adicionalmente, se tiene que el mandamiento de pago con fecha del cinco (5) de febrero de 2020 fue notificado al demandante por el Estado No. 12 del seis (6) de febrero de 2020, por lo que se entiende que es a partir del día siguiente, esto es, del siete (7) de febrero de 2020 que se debe contabilizar el término de un (1) año consagrado en el artículo 94 del C.G.P. para efectos de interrumpir el término de prescripción.

En virtud de esta disposición, se tiene que “[L]a presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción e impide que se produzca la caducidad siempre que el auto admisorio de aquella o el mandamiento ejecutivo se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación de tales providencias al demandante. Pasado este término, los mencionados efectos solo se producirán con la notificación al demandado”.

Así las cosas, el plazo de un (1) año que menciona la norma inició a partir del siete (7) de febrero de 2020 y se cumple, entonces, el **quince (15) de febrero de 2021** para que operen los efectos antes mencionados.

7. Ahora bien, es necesario considerar que en virtud del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 564 del 15 de abril de 2020 y los diversos Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó una suspensión general de términos del **16 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020**. En total fueron ciento seis (106) días o tres (3) meses y catorce (14) días que se deben adicional al plazo inicialmente calculado.

En virtud de lo anterior, si se toma la fecha del 15 de febrero de 2021 y se le adicionan los 106 días o los tres (3) meses y catorce (14) días en los cuales se suspendieron los términos, el nuevo término es el **primero (1) de junio de 2021**. Es decir, para cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 94 del C.G.P., el demandante debía notificar a todo el extremo pasivo hasta el primero (1) de junio de 2021, con el fin de que se interrumpiera el término de prescripción,

se impidiera la caducidad y se pudiesen aplicar los efectos de la disposición *ibidem*.

8. Continuando con el hilo argumentativo de la aplicación del artículo 94 del C.G.P., se tiene que a mi representada, DENYS DEL CARMEN ARTEAGA CONTRERAS, se le realizó la publicación del emplazamiento con registro del 2 de junio de 2022.

En virtud del artículo 108 del C.G.P., el cual regula lo relativo a la notificación por emplazamiento, se tiene que “[e]l Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro” por lo anterior, los quince (15) días para surtir este trámite se cumplieron el viernes **veinticuatro (24) de junio de 2022**.

Además, el suscrito representante actuando en calidad de *curador ad litem* fue notificado del mandamiento de pago o ejecutivo el **diez (10) de noviembre de 2022**, diligencia que se llevó a cabo tal y como se establece en el numeral 5 del artículo 291 del C.G.P.

Cada uno de estos dos términos (veinticuatro [24] de junio de 2022 y diez [10] de noviembre de 2022) son superiores al término máximo (primero [1] de junio de 2022) que tenía el demandante para poder notificar en debida forma el mandamiento de pago a mi representada y a todo el externo pasivo de la presente acción ejecutiva, con el fin de cumplir los requisitos del mencionado artículo 94 del C.G.P.

En todo caso, o bien, si se considera el término de haberse surtido el emplazamiento a mi representada, o bien, el término de notificación personal del mandamiento de pago al suscrito representante en calidad de *curador ad litem*, se tiene que de ninguna manera se configura el presupuesto de la notificación dentro del año ya mencionado del artículo 94 del C.G.P. y por lo tanto no opera la interrupción de la prescripción o la inoperancia de la caducidad en la presente acción ejecutiva.

A modo de conclusión, se tiene como configurada la prescripción extintiva de las obligaciones y sumas que se relacionan en el mandamiento de pago del 5

de febrero de 2020, expedido por el Juzgado Tercero Municipal de Bogotá y notificado por el Estado No. 16 del seis (6) de febrero de 2020.

Dentro de las razones debidamente sustentadas se tiene que cada una de las obligaciones dinerarias, que al parecer tienen como origen el contrato de arrendamiento del 11 de abril de 2013 y al ser de tracto sucesivo, se deben individualizar y se encuentran prescritas por ya haber transcurrido el término de cinco (5) años desde su exigibilidad.

Igualmente, no se configura causal alguna de interrupción del término, según las normas del desistimiento tácito (Núm. 6, Art 95 y Art. 317 del C.G.P.) o la causal de interrupción de la prescripción con la presentación y notificación de la demanda (Art. 94 C.G.P.), por lo que el término de prescripción se debe contar para cada una de las obligaciones según si exigibilidad y resumidas en la siguiente tabla:

	Mes	<u>Fecha de prescripción</u>
1	15/oct/2014 – 14/nov/2014	<u>5/oct/2019</u>
2	15/nov/2014 – 14/dic/2014	<u>5/nov/2019</u>
3	15/ene/2015 – 14/feb/2015	<u>5/ene/2020</u>
4	15/feb/2015 – 14/mar/2015	<u>5/feb/2020</u>
5	15/mar/2015 – 14/abr/2015	<u>5/mar/2020</u>
6	15/abr/2014 – 14/May/2015	<u>5/abr/2020</u>
7	15/May/2015 – 14/jun/2015	<u>5/may/2020</u>
8	15/jun/2015 – 14/jul/2015	<u>5/jun/2020</u>

La última de las obligaciones dinerarias por concepto de pago de canon de arrendamiento prescribió el **5 de junio de 2020**, fecha en la cual se debía pagar de manera anticipada el canon de arrendamiento por el periodo del 15 de junio de 2015 al 14 de julio de 2015 (numeral 8 de la anterior tabla).

SEGUNDA: EXCEPCIÓN GENÉRICA

Se propone como excepción la genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en el proceso, de acuerdo con el artículo 282 del C.G.P. que establece *“En cualquier tipo de proceso cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción, deberá reconocerla en la sentencia (...)”*.

V. TRÁMITE DE LAS EXCEPCIONES

De acuerdo con el artículo 442 del C.G.P., las presentes excepciones se presentan dentro del término de ley y expresando los hechos con las que se fundan (Núm.1).

Luego del traslado al demandante establecido en el Núm. 1, Art. 441 del C.G.P., se le solicita respetuosamente a la señora Juez que dicte sentencia de acuerdo con lo establecido en el Núm. 3 de la norma *ibidem*, poniendo fin al proceso y condenando al ejecutante a pagar las costas y los perjuicios que mi representada haya sufrido con ocasión de las medidas cautelares y del proceso.

VI. PRUEBAS

Señora Juez, solicito que se tengan como pruebas las que obran en el expediente dentro del proceso de la referencia.

VII.- NOTIFICACIONES

Respetuosamente solicito despacho que las notificaciones y comunicaciones se dirijan a las siguientes direcciones: Carrera 18 # 123-04. Apto 408 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico davidgama11@hotmail.com.

De la señora Juez,


IVÁN DAVID GAMA RODRÍGUEZ

C.C 1.015.406.035 de Bogotá

T.P. No. 226325 del C. S. de la J.

RECURSO DE REPOSICIÓN. AUTOS DEL 12/01/2023. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDA PROMOVIDA POR OPERADOR DE SERVICIOS DE FIANZA LTDA. contra FUNDACIÓN ALTERNATIVA & SALUD GORDITOS DE CORAZON "EN LIQUIDACIÓN" y otros.

David Gama <davidgama11@hotmail.com>

Lun 16/01/2023 15:19

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Miller Eduardo Riaño Rondon <consuljuridico@yahoo.com>; contador.gorditosdecorazon@gmail.com <contador.gorditosdecorazon@gmail.com>; admi.gorditosdecorazon@gmail.com <admi.gorditosdecorazon@gmail.com>; admi.gorditosdecorazon@gmail.com <admi.gorditosdecorazon@gmail.com>; David Gama <davidgama11@hotmail.com>

Señora Juez

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Atn. Dra. Ángela Marcela Rodríguez Díaz

E. S. D.

Referencia:	110014003003-201901446-00
Asunto:	<u>Recurso de reposición. Autos del 12 de enero de 2023.</u>
Demandante:	— OPERADOR DE SERVICIOS DE FIANZA LTDA. NIT No. 900.141.170-3
Demandados:	FUNDACIÓN ALTERNATIVA & SALUD GORDITOS DE CORAZON "EN LIQUIDACIÓN" NIT No. 900.099.850-4
Deudores solidarios:	YENNY CECILIA CORREA CASTILLO. C.C. 43.873.646 EVELING NAYIBE CORREA PARRA. C.C. 1.017.142.881 DENYS DEL CARMEN ARTEAGA CONTRERAS. C.C. 64.575.796

Respetada Señora Juez,

IVÁN DAVID GAMA RODRÍGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Curador Ad-Litem de la señora **DENYS DEL CARMEN ARTEAGA CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 64.575.796 de Sincelejo – Sucre, en calidad de deudora solidaria de un contrato de arrendamiento sobre bien inmueble, mediante el presente escrito y de forma oportuna procedo a **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de los Autos del 12 de enero de 2023, notificados por el Estado No. 001 del 13 de enero de 2023.

Cordialmente,

Iván David Gama Rodríguez
c.c. 1.015.406.035 de Bogotá
T.P. No. 226.325 del C.S. de la J.
CURADOR AD LÍTEM

Señor

JUEZ SEGUNDO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. _____ S. _____ D. _____

REF: CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JORGE ELIECER CARTAGENA CARTAGENA
RADICADO No: 11001400300320200052900
ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA, actuando en mi condición de abogada inscrita de ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S.A.S., apoderados de la parte actora dentro del proceso citado en la referencia, dando cumplimiento al auto de fecha 28 de octubre de 2022, por medio del presente escrito me permito presentar la respectiva liquidación del crédito conforme al mandamiento de pago.

Atentamente,



ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S.A.S.
Representante Judicial
DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA
C. C. No. 39'778.796 de Bogotá
T. P. No. 85.028 del C. S. J.

EJECUTIVO SINGULAR
ITAU VS JORGE ELICER CARTAGENA CARTAGENA

					CAPITAL	\$ 38,627,296.00
PERIODO	MES	DIAS TRANS.	Int. Corriente Bancario	Moratorio	Int. Diario	INTERESES DE MORA MENSUAL
01-04-20 AL 30-04-20	Apr-20	23	18.69%	28.04%	2.34%	\$ 691,986.55
01-05-20 AL 31-05-20	May-20	31	18.19%	27.29%	2.27%	\$ 907,730.73
01-06-20 AL 30-06-20	Jun-20	30	18.12%	27.18%	2.27%	\$ 874,908.25
01-07-20 AL 31-07-20	Jul-20	31	18.12%	27.18%	2.27%	\$ 904,071.86
01-08-20 AL 31-08-20	Aug-20	31	18.29%	27.44%	2.29%	\$ 912,720.09
01-09-20 AL 30-09-20	Sep-20	30	18.35%	27.53%	2.29%	\$ 886,174.55
01-10-20 AL 31-10-20	Oct-20	31	18.09%	27.14%	2.26%	\$ 902,741.37
01-11-20 AL 30-11-20	Nov-20	30	17.84%	26.76%	2.23%	\$ 861,388.70
01-12-20 AL 31-12-20	Dec-20	31	17.46%	26.19%	2.18%	\$ 871,142.09
01-01-21 AL 31-01-21	Jan-21	31	17.32%	25.98%	2.17%	\$ 864,156.99
01-02-21 AL 28-02-21	Feb-21	28	17.54%	26.31%	2.19%	\$ 790,443.23
01-03-21 AL 31-03-21	Mar-21	31	17.41%	26.12%	2.18%	\$ 868,813.73
01-04-21 AL 30-04-21	Apr-21	30	17.31%	25.97%	2.16%	\$ 835,959.06
01-05-21 AL 31-05-21	May-21	31	17.22%	25.83%	2.15%	\$ 859,167.63
01-06-21 AL 30-06-21	Jun-21	30	17.21%	25.82%	2.15%	\$ 831,130.65
01-07-21 AL 31-07-21	Jul-21	31	17.18%	25.77%	2.15%	\$ 857,171.89
01-08-21 AL 31-08-21	Aug-21	31	17.18%	25.86%	2.16%	\$ 860,165.50
01-09-21 AL 30-09-21	Sep-21	30	17.19%	25.79%	2.15%	\$ 830,164.97
01-10-21 AL 31-10-21	Oct-21	31	17.08%	25.62%	2.14%	\$ 852,182.53
01-11-21 AL 30-11-21	Nov-21	30	17.27%	25.91%	2.16%	\$ 834,027.70
01-12-21 AL 31-12-21	Dec-21	31	17.46%	26.19%	2.18%	\$ 871,142.09
01-01-22 AL 31-01-22	Jan-22	31	17.66%	26.49%	2.21%	\$ 881,120.81
01-02-22 AL 28-02-22	Feb-22	28	18.30%	27.45%	2.29%	\$ 824,692.77
01-03-22 AL 31-03-22	Mar-22	31	18.47%	27.71%	2.31%	\$ 921,700.93
01-04-22 AL 30-04-22	Apr-22	30	19.05%	28.58%	2.38%	\$ 919,973.43
01-05-22 AL 31-05-22	May-22	31	19.71%	29.57%	2.46%	\$ 983,568.98
01-06-22 AL 30-06-22	Jun-22	30	20.40%	30.60%	2.55%	\$ 984,996.05
01-07-22 AL 31-07-22	Jul-22	31	21.28%	31.92%	2.66%	\$ 1,061,735.61
01-08-22 AL 31-08-22	Aug-22	31	22.21%	33.32%	2.78%	\$ 1,108,302.96
01-09-22 AL 30-09-22	Sep-22	30	23.50%	35.25%	2.94%	\$ 1,134,676.82
01-10-22 AL 31-10-22	Oct-22	31	24.61%	36.92%	3.08%	\$ 1,228,047.58
01-11-22 AL 30-11-22	Nov-22	11	25.78%	38.67%	3.22%	\$ 456,413.69

\$ 28,472,619.80

TOTAL DEUDA A CAPITAL	\$ 38,627,296.00
TOTAL INTERES CAUSADOS	\$ 28,472,619.00
GRAN TOTAL	\$ 67,099,915.00

MEMORIAL DANDO CUMPLIMIENTO CON LIQUIDACION DE CREDITO //EJECUTIVO//ITAU VS

notificacion@abogadospedroavelasquez.com <notificacion@abogadospedroavelasquez.com>

Mié 9/11/2022 11:51

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, en mi condición de apoderada de la parte actora, se allega memorial dando cumplimiento con liquidación de crédito, dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA

C.C. 39.778.796 de Usaquén

T.P. No. 85.028 del C.S.J.

Abogados Pedro A. Velásquez Salgado SAS

Celular 3102566958

Fijo 7457533 Ext. 104



Córdoba

GRUPO JURÍDICO S.A.S.

Móviles: 300 - 211 9142 / 315 - 814 1413

Calle 98 # 70 - 91 Ofi. 814 Edificio Vardi
Bogotá - Colombia

Señor

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 11001-40-03-003-20210-00045-00

DEMANDANTE : ANGELA MARINA PATIÑO GOMEZ

C.C. 63.301.963

DEMANDADOS : ALBERTO ALEJANDRO MCALLISTER REYES

C.C. 79.778.718

Respectado(a) Doctor (a),

PAULA ANDREA CÓRDOBA REY, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, portadora de la tarjeta profesional número 110.031 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la demandante, me permito anexar liquidación de crédito.

Del señor Juez,

DocuSigned by:

2D21D45EEFD243D...

PAULA ANDREA CÓRDOBA REY

C.C. 59.826.981 de Pasto

T. P. 110.031 del C. S de la J.

Cel. 3002119142

paula.cordoba@cordobagrupojuridico.com

LIQUIDACION PROCESO EJECUTIVO 11001400300320210004500

DEMANDANTE ANGELA MARINA
 PATIÑO GOMEZ
 DEMANDADO ALBERTO ALEJANDRO
 MCALLISTER REYES

CONCEPTO	CANON	ADMON	TOTAL
Canon y adm de diciembre de 2019	\$ 4.027.502	\$ 894.571	\$ 4.922.073
Canon y adm de enero de 2020	\$ 4.027.502	\$ 894.571	\$ 4.922.073
Canon y adm de febrero de 2020	\$ 4.027.502	\$ 894.571	\$ 4.922.073
Canon y adm de marzo de 2020	\$ 4.027.502	\$ 894.571	\$ 4.922.073
Canon y adm de abril de 2020	\$ 4.027.502	\$ 894.571	\$ 4.922.073
Canon y adm de mayo de 2020	\$ 4.027.502	\$ 894.571	\$ 4.922.073
Canon y adm de junio de 2020	\$ 4.027.502	\$ 894.571	\$ 4.922.073
Canon y adm de julio de 2020	\$ 4.180.547	\$ 948.245	\$ 5.128.792
Canon y adm de agosto de 2020	\$ 4.180.547	\$ 948.245	\$ 5.128.792
Canon y adm de septiembre de 2020	\$ 4.180.547	\$ 948.245	\$ 5.128.792
Canon y adm de octubre de 2020	\$ 4.180.547	\$ 948.245	\$ 5.128.792
Canon y adm de noviembre de 2020	\$ 4.180.547	\$ 948.245	\$ 5.128.792
Canon y adm de diciembre de 2020	\$ 4.180.547	\$ 948.245	\$ 5.128.792
Canon y adm de enero de 2021	\$ 4.180.547	\$ 948.245	\$ 5.128.792
Canon y adm de febrero de 2021	\$ 4.180.547	\$ 948.245	\$ 5.128.792
Canon y adm de marzo de 2021	\$ 4.180.547	\$ 948.245	\$ 5.128.792
Canon y adm de abril de 2021	\$ 4.180.547	\$ 948.245	\$ 5.128.792
Canon y adm de mayo de 2021	\$ 4.180.547	\$ 948.245	\$ 5.128.792
Canon y adm de junio de 2021	\$ 4.180.547	\$ 948.245	\$ 5.128.792
Canon y adm de julio de 2021	\$ 4.247.854,00	\$ 981.434,00	\$ 5.229.288,00
Canon y adm de agosto de 2021	\$ 4.247.854,00	\$ 981.434,00	\$ 5.229.288,00
Canon y adm de septiembre de 2021	\$ 4.247.854,00	\$ 981.434,00	\$ 5.229.288,00
Canon y adm de octubre de 2021	\$ 4.247.854,00	\$ 981.434,00	\$ 5.229.288,00
Canon y adm de noviembre de 2021	\$ 4.247.854,00	\$ 981.434,00	\$ 5.229.288,00
Canon y adm de diciembre de 2021	\$ 4.247.854,00	\$ 981.434,00	\$ 5.229.288,00
Canon y adm de enero de 2022	\$ 4.247.854,00	\$ 981.434,00	\$ 5.229.288,00
Canon y adm de febrero de 2022	\$ 4.247.854,00	\$ 981.434,00	\$ 5.229.288,00
Canon y adm de marzo de 2022	\$ 4.247.854,00	\$ 981.434,00	\$ 5.229.288,00
Canon y adm de abril de 2022	\$ 4.247.854,00	\$ 981.434,00	\$ 5.229.288,00
Canon y adm de mayo de 2022	\$ 4.247.854,00	\$ 981.434,00	\$ 5.229.288,00
Canon y adm de junio de 2022	\$ 4.247.854,00	\$ 981.434,00	\$ 5.229.288,00
Canon y adm de julio de 2022	\$ 4.486.583,00	\$ 1.036.591,00	\$ 5.523.174,00
Canon y adm de agosto de 2022	\$ 4.486.583,00	\$ 1.036.591,00	\$ 5.523.174,00
Canon y adm de septiembre de 2022	\$ 4.486.583,00	\$ 1.036.591,00	\$ 5.523.174,00
Canon y adm de octubre de 2022	\$ 4.486.583,00	\$ 1.036.591,00	\$ 5.523.174,00
Canon y adm de noviembre de 2022	\$ 4.486.583,00	\$ 1.036.591,00	\$ 5.523.174,00

Canon y adm de diciembre de 2022	\$	4.486.583,00	\$	1.036.591,00	\$	5.523.174,00
TOTAL	\$	156.252.824	\$	35.637.691	\$	191.890.515

CANON MES DICIEMBRE/2019 \$ 4.922.073,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/12/2019					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
6/12/2019	31/12/2019	31	28,37%	0,0701%		\$4.922.073,00	106.963,07	\$ 5.029.036
1/01/2020	31/01/2020	31	28,16%	0,0696%		\$4.922.073,00	106.254,59	\$ 5.135.291
1/02/2020	29/02/2020	29	28,59%	0,0706%		\$4.922.073,00	100.755,49	\$ 5.236.046
01/03/20	31/03/20	31	28,43%	0,0702%		\$4.922.073,00	\$ 107.165,30	\$ 5.029.238
01/04/20	30/04/20	30	28,40%	0,0702%		\$4.922.073,00	\$ 103.610,51	\$ 5.132.849
01/05/20	31/05/20	31	27,29%	0,0677%		\$4.922.073,00	\$ 103.308,08	\$ 5.236.157
01/06/20	30/06/20	30	27,18%	0,0675%		\$4.922.073,00	\$ 99.613,76	\$ 5.335.771
01/07/20	31/07/20	31	27,18%	0,0675%		\$4.922.073,00	\$ 102.934,22	\$ 5.438.705
01/08/20	31/08/20	31	27,44%	0,0680%		\$4.922.073,00	\$ 103.817,41	\$ 5.542.522
01/09/20	30/09/20	30	27,53%	0,0682%		\$4.922.073,00	\$ 100.763,95	\$ 5.643.286
01/10/20	31/10/20	31	27,14%	0,0674%		\$4.922.073,00	\$ 102.798,19	\$ 5.746.084
01/11/20	30/11/20	30	26,76%	0,0665%		\$4.922.073,00	\$ 98.229,69	\$ 5.844.314
01/12/20	31/12/20	31	26,19%	0,0652%		\$4.922.073,00	\$ 99.556,06	\$ 5.943.870
01/01/21	31/01/21	31	25,98%	0,0648%		\$4.922.073,00	\$ 98.836,36	\$ 6.042.707
01/02/21	28/02/21	28	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 90.292,62	\$ 6.132.999
01/03/21	31/03/21	31	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 99.966,83	\$ 6.232.966
01/04/21	30/04/21	30	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 96.742,09	\$ 6.329.708
01/05/21	31/05/21	31	25,83%	0,0644%		\$4.922.073,00	\$ 98.321,62	\$ 6.428.030
01/06/21	30/06/21	30	25,82%	0,0644%		\$4.922.073,00	\$ 95.116,72	\$ 6.523.146
01/07/21	31/07/21	31	25,77%	0,0643%		\$4.922.073,00	\$ 98.115,56	\$ 6.621.262
01/08/21	31/08/21	31	25,86%	0,0645%		\$4.922.073,00	\$ 98.424,61	\$ 6.719.687
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$4.922.073,00	\$ 95.017,02	\$ 6.814.704
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$4.922.073,00	\$ 90.671,78	\$ 6.905.375
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$4.922.073,00	\$ 95.415,69	\$ 7.000.791
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$4.922.073,00	\$ 99.556,06	\$ 7.100.347
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$4.922.073,00	\$ 134.549,83	\$ 7.234.897
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$4.922.073,00	\$ 93.801,22	\$ 7.328.698
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$4.922.073,00	\$ 104.732,83	\$ 7.433.431
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$4.922.073,00	\$ 104.197,25	\$ 7.537.628
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$4.922.073,00	\$ 110.991,26	\$ 7.648.620
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$4.922.073,00	\$ 110.730,59	\$ 7.759.350
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$4.922.073,00	\$ 118.781,71	\$ 7.878.132
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$4.922.073,00	\$ 123.362,57	\$ 8.001.494
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$4.922.073,00	\$ 125.425,01	\$ 8.126.919

01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$4.922.073,00	\$ 134.942,50	\$ 8.261.862
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$4.922.073,00	\$ 135.955,03	\$ 8.397.817
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$4.922.073,00	-\$ 48.114,37	\$ 8.349.703
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 4.922.073,00		
Valor de los intereses desde el 6/12/2019 AL 20/12/2022						\$ 8.397.816,93		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 13.319.889,93		

CANON MES ENERO/2020 \$ 4.922.073,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios		6/01/2020						20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
6/01/2020	31/01/2020	31	28,16%	0,0696%		\$4.922.073,00	106.254,59	\$ 5.028.328
1/02/2020	29/02/2020	29	28,59%	0,0706%		\$4.922.073,00	100.755,49	\$ 5.129.083
01/03/20	31/03/20	31	28,43%	0,0702%		\$4.922.073,00	\$ 107.165,30	\$ 5.029.238
01/04/20	30/04/20	30	28,40%	0,0702%		\$4.922.073,00	\$ 103.610,51	\$ 5.132.849
01/05/20	31/05/20	31	27,29%	0,0677%		\$4.922.073,00	\$ 103.308,08	\$ 5.236.157
01/06/20	30/06/20	30	27,18%	0,0675%		\$4.922.073,00	\$ 99.613,76	\$ 5.335.771
01/07/20	31/07/20	31	27,18%	0,0675%		\$4.922.073,00	\$ 102.934,22	\$ 5.438.705
01/08/20	31/08/20	31	27,44%	0,0680%		\$4.922.073,00	\$ 103.817,41	\$ 5.542.522
01/09/20	30/09/20	30	27,53%	0,0682%		\$4.922.073,00	\$ 100.763,95	\$ 5.643.286
01/10/20	31/10/20	31	27,14%	0,0674%		\$4.922.073,00	\$ 102.798,19	\$ 5.746.084
01/11/20	30/11/20	30	26,76%	0,0665%		\$4.922.073,00	\$ 98.229,69	\$ 5.844.314
01/12/20	31/12/20	31	26,19%	0,0652%		\$4.922.073,00	\$ 99.556,06	\$ 5.943.870
01/01/21	31/01/21	31	25,98%	0,0648%		\$4.922.073,00	\$ 98.836,36	\$ 6.042.707
01/02/21	28/02/21	28	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 90.292,62	\$ 6.132.999
01/03/21	31/03/21	31	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 99.966,83	\$ 6.232.966
01/04/21	30/04/21	30	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 96.742,09	\$ 6.329.708
01/05/21	31/05/21	31	25,83%	0,0644%		\$4.922.073,00	\$ 98.321,62	\$ 6.428.030
01/06/21	30/06/21	30	25,82%	0,0644%		\$4.922.073,00	\$ 95.116,72	\$ 6.523.146
01/07/21	31/07/21	31	25,77%	0,0643%		\$4.922.073,00	\$ 98.115,56	\$ 6.621.262
01/08/21	31/08/21	31	25,86%	0,0645%		\$4.922.073,00	\$ 98.424,61	\$ 6.719.687
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$4.922.073,00	\$ 95.017,02	\$ 6.814.704
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$4.922.073,00	\$ 90.671,78	\$ 6.905.375
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$4.922.073,00	\$ 95.415,69	\$ 7.000.791
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$4.922.073,00	\$ 99.556,06	\$ 7.100.347
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$4.922.073,00	\$ 134.549,83	\$ 7.234.897
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$4.922.073,00	\$ 93.801,22	\$ 7.328.698
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$4.922.073,00	\$ 104.732,83	\$ 7.433.431
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$4.922.073,00	\$ 104.197,25	\$ 7.537.628
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$4.922.073,00	\$ 110.991,26	\$ 7.648.620

01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$4.922.073,00	\$ 110.730,59	\$ 7.759.350
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$4.922.073,00	\$ 118.781,71	\$ 7.878.132
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$4.922.073,00	\$ 123.362,57	\$ 8.001.494
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$4.922.073,00	\$ 125.425,01	\$ 8.126.919
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$4.922.073,00	\$ 134.942,50	\$ 8.261.862
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$4.922.073,00	\$ 135.955,03	\$ 8.397.817
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$4.922.073,00	-\$ 48.114,37	\$ 8.349.703
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 4.922.073,00		
Valor de los intereses desde el 6/01/2020 AL 20/12/2022						\$ 8.397.816,93		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 13.319.889,93		

CANON MES FEBRERO/2020 \$ 4.922.073,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/02/2020					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
1/02/2020	29/02/2020	29	28,59%	0,0706%		\$4.922.073,00	100.755,49	\$ 5.022.828
01/03/20	31/03/20	31	28,43%	0,0702%		\$4.922.073,00	\$ 107.165,30	\$ 5.029.238
01/04/20	30/04/20	30	28,40%	0,0702%		\$4.922.073,00	\$ 103.610,51	\$ 5.132.849
01/05/20	31/05/20	31	27,29%	0,0677%		\$4.922.073,00	\$ 103.308,08	\$ 5.236.157
01/06/20	30/06/20	30	27,18%	0,0675%		\$4.922.073,00	\$ 99.613,76	\$ 5.335.771
01/07/20	31/07/20	31	27,18%	0,0675%		\$4.922.073,00	\$ 102.934,22	\$ 5.438.705
01/08/20	31/08/20	31	27,44%	0,0680%		\$4.922.073,00	\$ 103.817,41	\$ 5.542.522
01/09/20	30/09/20	30	27,53%	0,0682%		\$4.922.073,00	\$ 100.763,95	\$ 5.643.286
01/10/20	31/10/20	31	27,14%	0,0674%		\$4.922.073,00	\$ 102.798,19	\$ 5.746.084
01/11/20	30/11/20	30	26,76%	0,0665%		\$4.922.073,00	\$ 98.229,69	\$ 5.844.314
01/12/20	31/12/20	31	26,19%	0,0652%		\$4.922.073,00	\$ 99.556,06	\$ 5.943.870
01/01/21	31/01/21	31	25,98%	0,0648%		\$4.922.073,00	\$ 98.836,36	\$ 6.042.707
01/02/21	28/02/21	28	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 90.292,62	\$ 6.132.999
01/03/21	31/03/21	31	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 99.966,83	\$ 6.232.966
01/04/21	30/04/21	30	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 96.742,09	\$ 6.329.708
01/05/21	31/05/21	31	25,83%	0,0644%		\$4.922.073,00	\$ 98.321,62	\$ 6.428.030
01/06/21	30/06/21	30	25,82%	0,0644%		\$4.922.073,00	\$ 95.116,72	\$ 6.523.146
01/07/21	31/07/21	31	25,77%	0,0643%		\$4.922.073,00	\$ 98.115,56	\$ 6.621.262
01/08/21	31/08/21	31	25,86%	0,0645%		\$4.922.073,00	\$ 98.424,61	\$ 6.719.687
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$4.922.073,00	\$ 95.017,02	\$ 6.814.704
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$4.922.073,00	\$ 90.671,78	\$ 6.905.375
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$4.922.073,00	\$ 95.415,69	\$ 7.000.791
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$4.922.073,00	\$ 99.556,06	\$ 7.100.347
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$4.922.073,00	\$ 134.549,83	\$ 7.234.897
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$4.922.073,00	\$ 93.801,22	\$ 7.328.698

01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$4.922.073,00	\$ 104.732,83	\$ 7.433.431
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$4.922.073,00	\$ 104.197,25	\$ 7.537.628
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$4.922.073,00	\$ 110.991,26	\$ 7.648.620
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$4.922.073,00	\$ 110.730,59	\$ 7.759.350
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$4.922.073,00	\$ 118.781,71	\$ 7.878.132
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$4.922.073,00	\$ 123.362,57	\$ 8.001.494
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$4.922.073,00	\$ 125.425,01	\$ 8.126.919
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$4.922.073,00	\$ 134.942,50	\$ 8.261.862
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$4.922.073,00	\$ 135.955,03	\$ 8.397.817
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$4.922.073,00	-\$ 48.114,37	\$ 8.349.703

Resumen de la liquidación	
Valor del capital principal	\$ 4.922.073,00
Valor de los intereses desde el 6/2/2020 AL 20/12/2022	\$ 8.397.816,93
Total adeudada a 20/12/2022	\$ 13.319.889,93

CANON MES MARZO/2020 \$ 4.922.073,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/03/2020					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
01/03/20	31/03/20	31	28,43%	0,0702%		\$4.922.073,00	\$ 107.165,30	\$ 5.029.238
01/04/20	30/04/20	30	28,40%	0,0702%		\$4.922.073,00	\$ 103.610,51	\$ 5.132.849
01/05/20	31/05/20	31	27,29%	0,0677%		\$4.922.073,00	\$ 103.308,08	\$ 5.236.157
01/06/20	30/06/20	30	27,18%	0,0675%		\$4.922.073,00	\$ 99.613,76	\$ 5.335.771
01/07/20	31/07/20	31	27,18%	0,0675%		\$4.922.073,00	\$ 102.934,22	\$ 5.438.705
01/08/20	31/08/20	31	27,44%	0,0680%		\$4.922.073,00	\$ 103.817,41	\$ 5.542.522
01/09/20	30/09/20	30	27,53%	0,0682%		\$4.922.073,00	\$ 100.763,95	\$ 5.643.286
01/10/20	31/10/20	31	27,14%	0,0674%		\$4.922.073,00	\$ 102.798,19	\$ 5.746.084
01/11/20	30/11/20	30	26,76%	0,0665%		\$4.922.073,00	\$ 98.229,69	\$ 5.844.314
01/12/20	31/12/20	31	26,19%	0,0652%		\$4.922.073,00	\$ 99.556,06	\$ 5.943.870
01/01/21	31/01/21	31	25,98%	0,0648%		\$4.922.073,00	\$ 98.836,36	\$ 6.042.707
01/02/21	28/02/21	28	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 90.292,62	\$ 6.132.999
01/03/21	31/03/21	31	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 99.966,83	\$ 6.232.966
01/04/21	30/04/21	30	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 96.742,09	\$ 6.329.708
01/05/21	31/05/21	31	25,83%	0,0644%		\$4.922.073,00	\$ 98.321,62	\$ 6.428.030
01/06/21	30/06/21	30	25,82%	0,0644%		\$4.922.073,00	\$ 95.116,72	\$ 6.523.146
01/07/21	31/07/21	31	25,77%	0,0643%		\$4.922.073,00	\$ 98.115,56	\$ 6.621.262
01/08/21	31/08/21	31	25,86%	0,0645%		\$4.922.073,00	\$ 98.424,61	\$ 6.719.687
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$4.922.073,00	\$ 95.017,02	\$ 6.814.704
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$4.922.073,00	\$ 90.671,78	\$ 6.905.375
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$4.922.073,00	\$ 95.415,69	\$ 7.000.791
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$4.922.073,00	\$ 99.556,06	\$ 7.100.347

01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$4.922.073,00	\$ 134.549,83	\$ 7.234.897
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$4.922.073,00	\$ 93.801,22	\$ 7.328.698
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$4.922.073,00	\$ 104.732,83	\$ 7.433.431
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$4.922.073,00	\$ 104.197,25	\$ 7.537.628
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$4.922.073,00	\$ 110.991,26	\$ 7.648.620
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$4.922.073,00	\$ 110.730,59	\$ 7.759.350
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$4.922.073,00	\$ 118.781,71	\$ 7.878.132
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$4.922.073,00	\$ 123.362,57	\$ 8.001.494
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$4.922.073,00	\$ 125.425,01	\$ 8.126.919
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$4.922.073,00	\$ 134.942,50	\$ 8.261.862
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$4.922.073,00	\$ 135.955,03	\$ 8.397.817
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$4.922.073,00	-\$ 48.114,37	\$ 8.349.703
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 4.922.073,00		
Valor de los intereses desde el 6/3/2020 AL 20/12/2022						\$ 8.397.816,93		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 13.319.889,93		

CANON MES ABRIL/2020 \$ 4.922.073,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/04/2020					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
01/04/20	30/04/20	30	28,40%	0,0702%		\$4.922.073,00	\$ 103.610,51	\$ 5.025.684
01/05/20	31/05/20	31	27,29%	0,0677%		\$4.922.073,00	\$ 103.308,08	\$ 5.128.992
01/06/20	30/06/20	30	27,18%	0,0675%		\$4.922.073,00	\$ 99.613,76	\$ 5.228.605
01/07/20	31/07/20	31	27,18%	0,0675%		\$4.922.073,00	\$ 102.934,22	\$ 5.331.540
01/08/20	31/08/20	31	27,44%	0,0680%		\$4.922.073,00	\$ 103.817,41	\$ 5.435.357
01/09/20	30/09/20	30	27,53%	0,0682%		\$4.922.073,00	\$ 100.763,95	\$ 5.536.121
01/10/20	31/10/20	31	27,14%	0,0674%		\$4.922.073,00	\$ 102.798,19	\$ 5.638.919
01/11/20	30/11/20	30	26,76%	0,0665%		\$4.922.073,00	\$ 98.229,69	\$ 5.737.149
01/12/20	31/12/20	31	26,19%	0,0652%		\$4.922.073,00	\$ 99.556,06	\$ 5.836.705
01/01/21	31/01/21	31	25,98%	0,0648%		\$4.922.073,00	\$ 98.836,36	\$ 5.935.541
01/02/21	28/02/21	28	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 90.292,62	\$ 6.025.834
01/03/21	31/03/21	31	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 99.966,83	\$ 6.125.801
01/04/21	30/04/21	30	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 96.742,09	\$ 6.222.543
01/05/21	31/05/21	31	25,83%	0,0644%		\$4.922.073,00	\$ 98.321,62	\$ 6.320.864
01/06/21	30/06/21	30	25,82%	0,0644%		\$4.922.073,00	\$ 95.116,72	\$ 6.415.981
01/07/21	31/07/21	31	25,77%	0,0643%		\$4.922.073,00	\$ 98.115,56	\$ 6.514.097
01/08/21	31/08/21	31	25,86%	0,0645%		\$4.922.073,00	\$ 98.424,61	\$ 6.612.521
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$4.922.073,00	\$ 95.017,02	\$ 6.707.538
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$4.922.073,00	\$ 90.671,78	\$ 6.798.210
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$4.922.073,00	\$ 95.415,69	\$ 6.893.626

01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$4.922.073,00	\$ 99.556,06	\$ 6.993.182
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$4.922.073,00	\$ 134.549,83	\$ 7.127.732
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$4.922.073,00	\$ 93.801,22	\$ 7.221.533
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$4.922.073,00	\$ 104.732,83	\$ 7.326.266
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$4.922.073,00	\$ 104.197,25	\$ 7.430.463
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$4.922.073,00	\$ 110.991,26	\$ 7.541.454
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$4.922.073,00	\$ 110.730,59	\$ 7.652.185
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$4.922.073,00	\$ 118.781,71	\$ 7.770.967
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$4.922.073,00	\$ 123.362,57	\$ 7.894.329
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$4.922.073,00	\$ 125.425,01	\$ 8.019.754
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$4.922.073,00	\$ 134.942,50	\$ 8.154.697
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$4.922.073,00	\$ 135.955,03	\$ 8.290.652
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$4.922.073,00	-\$ 48.114,37	\$ 8.242.537

Resumen de la liquidación	
Valor del capital principal	\$ 4.922.073,00
Valor de los intereses desde el 6/4/2020 AL 20/12/2022	\$ 8.290.651,63
Total adeudada a 20/12/2022	\$ 13.212.724,63

CANON MES MAYO/2020 \$ 4.922.073,00

Liquidación de intereses									
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/05/2020						20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final		Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/05/20	31/05/20		26	27,29%	0,0677%		\$4.922.073,00	\$ 86.645,48	\$ 5.008.718
01/06/20	30/06/20		30	27,18%	0,0675%		\$4.922.073,00	\$ 99.613,76	\$ 5.108.332
01/07/20	31/07/20		31	27,18%	0,0675%		\$4.922.073,00	\$ 102.934,22	\$ 5.211.266
01/08/20	31/08/20		31	27,44%	0,0680%		\$4.922.073,00	\$ 103.817,41	\$ 5.315.084
01/09/20	30/09/20		30	27,53%	0,0682%		\$4.922.073,00	\$ 100.763,95	\$ 5.415.848
01/10/20	31/10/20		31	27,14%	0,0674%		\$4.922.073,00	\$ 102.798,19	\$ 5.518.646
01/11/20	30/11/20		30	26,76%	0,0665%		\$4.922.073,00	\$ 98.229,69	\$ 5.616.876
01/12/20	31/12/20		31	26,19%	0,0652%		\$4.922.073,00	\$ 99.556,06	\$ 5.716.432
01/01/21	31/01/21		31	25,98%	0,0648%		\$4.922.073,00	\$ 98.836,36	\$ 5.815.268
01/02/21	28/02/21		28	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 90.292,62	\$ 5.905.561
01/03/21	31/03/21		31	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 99.966,83	\$ 6.005.528
01/04/21	30/04/21		30	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 96.742,09	\$ 6.102.270
01/05/21	31/05/21		31	25,83%	0,0644%		\$4.922.073,00	\$ 98.321,62	\$ 6.200.591
01/06/21	30/06/21		30	25,82%	0,0644%		\$4.922.073,00	\$ 95.116,72	\$ 6.295.708
01/07/21	31/07/21		31	25,77%	0,0643%		\$4.922.073,00	\$ 98.115,56	\$ 6.393.824
01/08/21	31/08/21		31	25,86%	0,0645%		\$4.922.073,00	\$ 98.424,61	\$ 6.492.248
01/09/21	30/09/21		30	25,79%	0,0643%		\$4.922.073,00	\$ 95.017,02	\$ 6.587.265
01/10/21	31/10/21		31	23,62%	0,0594%		\$4.922.073,00	\$ 90.671,78	\$ 6.677.937
01/11/21	30/11/21		30	25,91%	0,0646%		\$4.922.073,00	\$ 95.415,69	\$ 6.773.353

01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$4.922.073,00	\$ 99.556,06	\$ 6.872.909
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$4.922.073,00	\$ 134.549,83	\$ 7.007.459
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$4.922.073,00	\$ 93.801,22	\$ 7.101.260
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$4.922.073,00	\$ 104.732,83	\$ 7.205.993
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$4.922.073,00	\$ 104.197,25	\$ 7.310.190
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$4.922.073,00	\$ 110.991,26	\$ 7.421.181
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$4.922.073,00	\$ 110.730,59	\$ 7.531.912
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$4.922.073,00	\$ 118.781,71	\$ 7.650.693
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$4.922.073,00	\$ 123.362,57	\$ 7.774.056
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$4.922.073,00	\$ 125.425,01	\$ 7.899.481
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$4.922.073,00	\$ 134.942,50	\$ 8.034.423
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$4.922.073,00	\$ 135.955,03	\$ 8.170.379
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$4.922.073,00	-\$ 48.114,37	\$ 8.122.264

Resumen de la liquidación	
Valor del capital principal	\$ 4.922.073,00
Valor de los intereses desde el 6/5/2020 AL 20/12/2022	\$ 8.170.378,52
Total adeudada a 20/12/2022	\$ 13.092.451,52

CANON MES JUNIO/2020 \$ 4.922.073,00

Liquidación de intereses									
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/06/2020						20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final		Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
01/06/20	30/06/20		30	27,18%	0,0675%		\$4.922.073,00	\$ 99.613,76	\$ 5.021.687
01/07/20	31/07/20		31	27,18%	0,0675%		\$4.922.073,00	\$ 102.934,22	\$ 5.124.621
01/08/20	31/08/20		31	27,44%	0,0680%		\$4.922.073,00	\$ 103.817,41	\$ 5.228.438
01/09/20	30/09/20		30	27,53%	0,0682%		\$4.922.073,00	\$ 100.763,95	\$ 5.329.202
01/10/20	31/10/20		31	27,14%	0,0674%		\$4.922.073,00	\$ 102.798,19	\$ 5.432.001
01/11/20	30/11/20		30	26,76%	0,0665%		\$4.922.073,00	\$ 98.229,69	\$ 5.530.230
01/12/20	31/12/20		31	26,19%	0,0652%		\$4.922.073,00	\$ 99.556,06	\$ 5.629.786
01/01/21	31/01/21		31	25,98%	0,0648%		\$4.922.073,00	\$ 98.836,36	\$ 5.728.623
01/02/21	28/02/21		28	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 90.292,62	\$ 5.818.915
01/03/21	31/03/21		31	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 99.966,83	\$ 5.918.882
01/04/21	30/04/21		30	26,31%	0,0655%		\$4.922.073,00	\$ 96.742,09	\$ 6.015.624
01/05/21	31/05/21		31	25,83%	0,0644%		\$4.922.073,00	\$ 98.321,62	\$ 6.113.946
01/06/21	30/06/21		30	25,82%	0,0644%		\$4.922.073,00	\$ 95.116,72	\$ 6.209.063
01/07/21	31/07/21		31	25,77%	0,0643%		\$4.922.073,00	\$ 98.115,56	\$ 6.307.178
01/08/21	31/08/21		31	25,86%	0,0645%		\$4.922.073,00	\$ 98.424,61	\$ 6.405.603
01/09/21	30/09/21		30	25,79%	0,0643%		\$4.922.073,00	\$ 95.017,02	\$ 6.500.620
01/10/21	31/10/21		31	23,62%	0,0594%		\$4.922.073,00	\$ 90.671,78	\$ 6.591.291
01/11/21	30/11/21		30	25,91%	0,0646%		\$4.922.073,00	\$ 95.415,69	\$ 6.686.707
01/12/21	31/12/21		31	26,19%	0,0652%		\$4.922.073,00	\$ 99.556,06	\$ 6.786.263

01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$4.922.073,00	\$ 134.549,83	\$ 6.920.813
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$4.922.073,00	\$ 93.801,22	\$ 7.014.614
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$4.922.073,00	\$ 104.732,83	\$ 7.119.347
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$4.922.073,00	\$ 104.197,25	\$ 7.223.544
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$4.922.073,00	\$ 110.991,26	\$ 7.334.536
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$4.922.073,00	\$ 110.730,59	\$ 7.445.266
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$4.922.073,00	\$ 118.781,71	\$ 7.564.048
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$4.922.073,00	\$ 123.362,57	\$ 7.687.410
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$4.922.073,00	\$ 125.425,01	\$ 7.812.836
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$4.922.073,00	\$ 134.942,50	\$ 7.947.778
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$4.922.073,00	\$ 135.955,03	\$ 8.083.733
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$4.922.073,00	-\$ 48.114,37	\$ 8.035.619
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 4.922.073,00		
Valor de los intereses desde el 6/6/2020 AL 20/12/2022						\$ 8.083.733,04		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 13.005.806,04		

CANON MES JULIO/2020 \$ 5.128.792,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/07/2020					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/07/20	31/07/20	26	27,18%	0,0675%		\$5.128.792,00	\$ 89.957,72	\$ 5.218.750
01/08/20	31/08/20	31	27,44%	0,0680%		\$5.128.792,00	\$ 108.177,57	\$ 5.326.927
01/09/20	30/09/20	30	27,53%	0,0682%		\$5.128.792,00	\$ 104.995,87	\$ 5.431.923
01/10/20	31/10/20	31	27,14%	0,0674%		\$5.128.792,00	\$ 107.115,55	\$ 5.539.039
01/11/20	30/11/20	30	26,76%	0,0665%		\$5.128.792,00	\$ 102.355,18	\$ 5.641.394
01/12/20	31/12/20	31	26,19%	0,0652%		\$5.128.792,00	\$ 103.737,25	\$ 5.745.131
01/01/21	31/01/21	31	25,98%	0,0648%		\$5.128.792,00	\$ 102.987,33	\$ 5.848.118
01/02/21	28/02/21	28	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 94.084,76	\$ 5.942.203
01/03/21	31/03/21	31	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 104.165,27	\$ 6.046.369
01/04/21	30/04/21	30	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 100.805,10	\$ 6.147.174
01/05/21	31/05/21	31	25,83%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 102.450,96	\$ 6.249.625
01/06/21	30/06/21	30	25,82%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 99.111,47	\$ 6.348.736
01/07/21	31/07/21	31	25,77%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 102.236,25	\$ 6.450.972
01/08/21	31/08/21	31	25,86%	0,0645%		\$5.128.792,00	\$ 102.558,28	\$ 6.553.531
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 99.007,58	\$ 6.652.538
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$5.128.792,00	\$ 94.479,85	\$ 6.747.018
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$5.128.792,00	\$ 99.423,00	\$ 6.846.441
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$5.128.792,00	\$ 103.737,25	\$ 6.950.178
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.128.792,00	\$ 140.200,70	\$ 7.090.379
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.128.792,00	\$ 97.740,72	\$ 7.188.120

01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.128.792,00	\$ 109.131,44	\$ 7.297.251
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.128.792,00	\$ 108.573,36	\$ 7.405.824
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.128.792,00	\$ 115.652,71	\$ 7.521.477
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.128.792,00	\$ 115.381,09	\$ 7.636.858
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.128.792,00	\$ 123.770,35	\$ 7.760.629
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.128.792,00	\$ 128.543,60	\$ 7.889.172
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.128.792,00	\$ 130.692,66	\$ 8.019.865
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.128.792,00	\$ 140.609,87	\$ 8.160.475
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.128.792,00	\$ 141.664,92	\$ 8.302.140
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.128.792,00	-\$ 50.135,09	\$ 8.252.005

Resumen de la liquidación	
Valor del capital principal	\$ 5.128.792,00
Valor de los intereses desde el 6/7/2020 AL 20/12/2022	\$ 8.302.139,65
Total adeudada a 20/12/2022	\$ 13.430.931,65

CANON MES AGOSTO/2020 \$ 5.128.792,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/08/2020					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/08/20	31/08/20	26	27,44%	0,0680%		\$5.128.792,00	\$ 90.729,58	\$ 5.219.522
01/09/20	30/09/20	30	27,53%	0,0682%		\$5.128.792,00	\$ 104.995,87	\$ 5.324.517
01/10/20	31/10/20	31	27,14%	0,0674%		\$5.128.792,00	\$ 107.115,55	\$ 5.431.633
01/11/20	30/11/20	30	26,76%	0,0665%		\$5.128.792,00	\$ 102.355,18	\$ 5.533.988
01/12/20	31/12/20	31	26,19%	0,0652%		\$5.128.792,00	\$ 103.737,25	\$ 5.637.725
01/01/21	31/01/21	31	25,98%	0,0648%		\$5.128.792,00	\$ 102.987,33	\$ 5.740.713
01/02/21	28/02/21	28	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 94.084,76	\$ 5.834.798
01/03/21	31/03/21	31	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 104.165,27	\$ 5.938.963
01/04/21	30/04/21	30	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 100.805,10	\$ 6.039.768
01/05/21	31/05/21	31	25,83%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 102.450,96	\$ 6.142.219
01/06/21	30/06/21	30	25,82%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 99.111,47	\$ 6.241.330
01/07/21	31/07/21	31	25,77%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 102.236,25	\$ 6.343.567
01/08/21	31/08/21	31	25,86%	0,0645%		\$5.128.792,00	\$ 102.558,28	\$ 6.446.125
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 99.007,58	\$ 6.545.132
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$5.128.792,00	\$ 94.479,85	\$ 6.639.612
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$5.128.792,00	\$ 99.423,00	\$ 6.739.035
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$5.128.792,00	\$ 103.737,25	\$ 6.842.773
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.128.792,00	\$ 140.200,70	\$ 6.982.973
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.128.792,00	\$ 97.740,72	\$ 7.080.714
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.128.792,00	\$ 109.131,44	\$ 7.189.845
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.128.792,00	\$ 108.573,36	\$ 7.298.419
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.128.792,00	\$ 115.652,71	\$ 7.414.071

01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.128.792,00	\$ 115.381,09	\$ 7.529.453
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.128.792,00	\$ 123.770,35	\$ 7.653.223
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.128.792,00	\$ 128.543,60	\$ 7.781.766
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.128.792,00	\$ 130.692,66	\$ 7.912.459
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.128.792,00	\$ 140.609,87	\$ 8.053.069
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.128.792,00	\$ 141.664,92	\$ 8.194.734
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.128.792,00	-\$ 50.135,09	\$ 8.144.599
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 5.128.792,00		
Valor de los intereses desde el 6/8/2020 AL 20/12/2022						\$ 8.194.733,93		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 13.323.525,93		

CANON MES SEPTIEMBRE/2020 \$ 5.128.792,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/09/2020					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/09/20	30/09/20	25	27,53%	0,0682%		\$5.128.792,00	\$ 87.496,56	\$ 5.216.289
01/10/20	31/10/20	31	27,14%	0,0674%		\$5.128.792,00	\$ 107.115,55	\$ 5.323.404
01/11/20	30/11/20	30	26,76%	0,0665%		\$5.128.792,00	\$ 102.355,18	\$ 5.425.759
01/12/20	31/12/20	31	26,19%	0,0652%		\$5.128.792,00	\$ 103.737,25	\$ 5.529.497
01/01/21	31/01/21	31	25,98%	0,0648%		\$5.128.792,00	\$ 102.987,33	\$ 5.632.484
01/02/21	28/02/21	28	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 94.084,76	\$ 5.726.569
01/03/21	31/03/21	31	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 104.165,27	\$ 5.830.734
01/04/21	30/04/21	30	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 100.805,10	\$ 5.931.539
01/05/21	31/05/21	31	25,83%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 102.450,96	\$ 6.033.990
01/06/21	30/06/21	30	25,82%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 99.111,47	\$ 6.133.101
01/07/21	31/07/21	31	25,77%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 102.236,25	\$ 6.235.338
01/08/21	31/08/21	31	25,86%	0,0645%		\$5.128.792,00	\$ 102.558,28	\$ 6.337.896
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 99.007,58	\$ 6.436.904
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$5.128.792,00	\$ 94.479,85	\$ 6.531.383
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$5.128.792,00	\$ 99.423,00	\$ 6.630.806
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$5.128.792,00	\$ 103.737,25	\$ 6.734.544
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.128.792,00	\$ 140.200,70	\$ 6.874.744
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.128.792,00	\$ 97.740,72	\$ 6.972.485
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.128.792,00	\$ 109.131,44	\$ 7.081.616
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.128.792,00	\$ 108.573,36	\$ 7.190.190
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.128.792,00	\$ 115.652,71	\$ 7.305.843
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.128.792,00	\$ 115.381,09	\$ 7.421.224
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.128.792,00	\$ 123.770,35	\$ 7.544.994
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.128.792,00	\$ 128.543,60	\$ 7.673.538
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.128.792,00	\$ 130.692,66	\$ 7.804.230

01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.128.792,00	\$ 140.609,87	\$ 7.944.840
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.128.792,00	\$ 141.664,92	\$ 8.086.505
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.128.792,00	-\$ 50.135,09	\$ 8.036.370
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 5.128.792,00		
Valor de los intereses desde el 6/9/2020 AL 20/12/2022						\$ 8.086.505,04		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 13.215.297,04		

CANON MES OCTUBRE/2020 \$ 5.128.792,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios		6/10/2020						20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/10/20	31/10/20	26	27,14%	0,0674%		\$5.128.792,00	\$ 89.838,85	\$ 5.218.631
01/11/20	30/11/20	30	26,76%	0,0665%		\$5.128.792,00	\$ 102.355,18	\$ 5.320.986
01/12/20	31/12/20	31	26,19%	0,0652%		\$5.128.792,00	\$ 103.737,25	\$ 5.424.723
01/01/21	31/01/21	31	25,98%	0,0648%		\$5.128.792,00	\$ 102.987,33	\$ 5.527.711
01/02/21	28/02/21	28	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 94.084,76	\$ 5.621.795
01/03/21	31/03/21	31	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 104.165,27	\$ 5.725.961
01/04/21	30/04/21	30	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 100.805,10	\$ 5.826.766
01/05/21	31/05/21	31	25,83%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 102.450,96	\$ 5.929.217
01/06/21	30/06/21	30	25,82%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 99.111,47	\$ 6.028.328
01/07/21	31/07/21	31	25,77%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 102.236,25	\$ 6.130.564
01/08/21	31/08/21	31	25,86%	0,0645%		\$5.128.792,00	\$ 102.558,28	\$ 6.233.123
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 99.007,58	\$ 6.332.130
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$5.128.792,00	\$ 94.479,85	\$ 6.426.610
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$5.128.792,00	\$ 99.423,00	\$ 6.526.033
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$5.128.792,00	\$ 103.737,25	\$ 6.629.770
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.128.792,00	\$ 140.200,70	\$ 6.769.971
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.128.792,00	\$ 97.740,72	\$ 6.867.712
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.128.792,00	\$ 109.131,44	\$ 6.976.843
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.128.792,00	\$ 108.573,36	\$ 7.085.417
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.128.792,00	\$ 115.652,71	\$ 7.201.069
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.128.792,00	\$ 115.381,09	\$ 7.316.450
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.128.792,00	\$ 123.770,35	\$ 7.440.221
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.128.792,00	\$ 128.543,60	\$ 7.568.764
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.128.792,00	\$ 130.692,66	\$ 7.699.457
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.128.792,00	\$ 140.609,87	\$ 7.840.067
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.128.792,00	\$ 141.664,92	\$ 7.981.732
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.128.792,00	-\$ 50.135,09	\$ 7.931.597
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 5.128.792,00		

Valor de los intereses desde el 6/10/2020 AL 20/12/2022	\$ 7.981.731,78
Total adeudada a 20/12/2022	\$ 13.110.523,78

CANON MES NOVIEMBRE/2020 \$ 5.128.792,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios		6/11/2020						20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/11/20	30/11/20	25	26,76%	0,0665%		\$5.128.792,00	\$ 85.295,98	\$ 5.214.088
01/12/20	31/12/20	31	26,19%	0,0652%		\$5.128.792,00	\$ 103.737,25	\$ 5.317.825
01/01/21	31/01/21	31	25,98%	0,0648%		\$5.128.792,00	\$ 102.987,33	\$ 5.420.813
01/02/21	28/02/21	28	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 94.084,76	\$ 5.514.897
01/03/21	31/03/21	31	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 104.165,27	\$ 5.619.063
01/04/21	30/04/21	30	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 100.805,10	\$ 5.719.868
01/05/21	31/05/21	31	25,83%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 102.450,96	\$ 5.822.319
01/06/21	30/06/21	30	25,82%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 99.111,47	\$ 5.921.430
01/07/21	31/07/21	31	25,77%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 102.236,25	\$ 6.023.666
01/08/21	31/08/21	31	25,86%	0,0645%		\$5.128.792,00	\$ 102.558,28	\$ 6.126.225
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 99.007,58	\$ 6.225.232
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$5.128.792,00	\$ 94.479,85	\$ 6.319.712
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$5.128.792,00	\$ 99.423,00	\$ 6.419.135
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$5.128.792,00	\$ 103.737,25	\$ 6.522.872
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.128.792,00	\$ 140.200,70	\$ 6.663.073
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.128.792,00	\$ 97.740,72	\$ 6.760.814
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.128.792,00	\$ 109.131,44	\$ 6.869.945
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.128.792,00	\$ 108.573,36	\$ 6.978.519
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.128.792,00	\$ 115.652,71	\$ 7.094.171
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.128.792,00	\$ 115.381,09	\$ 7.209.552
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.128.792,00	\$ 123.770,35	\$ 7.333.323
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.128.792,00	\$ 128.543,60	\$ 7.461.866
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.128.792,00	\$ 130.692,66	\$ 7.592.559
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.128.792,00	\$ 140.609,87	\$ 7.733.169
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.128.792,00	\$ 141.664,92	\$ 7.874.834
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.128.792,00	-\$ 50.135,09	\$ 7.824.699
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 5.128.792,00		
Valor de los intereses desde el 6/11/2020 AL 20/12/2022						\$ 7.874.833,73		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 13.003.625,73		

CANON MES DICIEMBRE/2020 \$ 5.128.792,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/12/2020					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/12/20	31/12/20	26	26,19%	0,0652%		\$5.128.792,00	\$ 87.005,44	\$ 5.215.797
01/01/21	31/01/21	31	25,98%	0,0648%		\$5.128.792,00	\$ 102.987,33	\$ 5.318.785
01/02/21	28/02/21	28	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 94.084,76	\$ 5.412.870
01/03/21	31/03/21	31	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 104.165,27	\$ 5.517.035
01/04/21	30/04/21	30	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 100.805,10	\$ 5.617.840
01/05/21	31/05/21	31	25,83%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 102.450,96	\$ 5.720.291
01/06/21	30/06/21	30	25,82%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 99.111,47	\$ 5.819.402
01/07/21	31/07/21	31	25,77%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 102.236,25	\$ 5.921.639
01/08/21	31/08/21	31	25,86%	0,0645%		\$5.128.792,00	\$ 102.558,28	\$ 6.024.197
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 99.007,58	\$ 6.123.204
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$5.128.792,00	\$ 94.479,85	\$ 6.217.684
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$5.128.792,00	\$ 99.423,00	\$ 6.317.107
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$5.128.792,00	\$ 103.737,25	\$ 6.420.845
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.128.792,00	\$ 140.200,70	\$ 6.561.045
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.128.792,00	\$ 97.740,72	\$ 6.658.786
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.128.792,00	\$ 109.131,44	\$ 6.767.917
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.128.792,00	\$ 108.573,36	\$ 6.876.491
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.128.792,00	\$ 115.652,71	\$ 6.992.143
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.128.792,00	\$ 115.381,09	\$ 7.107.525
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.128.792,00	\$ 123.770,35	\$ 7.231.295
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.128.792,00	\$ 128.543,60	\$ 7.359.838
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.128.792,00	\$ 130.692,66	\$ 7.490.531
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.128.792,00	\$ 140.609,87	\$ 7.631.141
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.128.792,00	\$ 141.664,92	\$ 7.772.806
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.128.792,00	-\$ 50.135,09	\$ 7.722.671
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 5.128.792,00		
Valor de los intereses desde el 6/12/2020 AL 20/12/2022						\$ 7.772.805,94		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 12.901.597,94		

CANON MES ENERO/2021 \$ 5.128.792,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/01/2021					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/01/21	31/01/21	26	25,98%	0,0648%		\$5.128.792,00	\$ 86.376,47	\$ 5.215.168

01/02/21	28/02/21	28	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 94.084,76	\$ 5.309.253
01/03/21	31/03/21	31	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 104.165,27	\$ 5.413.418
01/04/21	30/04/21	30	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 100.805,10	\$ 5.514.224
01/05/21	31/05/21	31	25,83%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 102.450,96	\$ 5.616.675
01/06/21	30/06/21	30	25,82%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 99.111,47	\$ 5.715.786
01/07/21	31/07/21	31	25,77%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 102.236,25	\$ 5.818.022
01/08/21	31/08/21	31	25,86%	0,0645%		\$5.128.792,00	\$ 102.558,28	\$ 5.920.581
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 99.007,58	\$ 6.019.588
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$5.128.792,00	\$ 94.479,85	\$ 6.114.068
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$5.128.792,00	\$ 99.423,00	\$ 6.213.491
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$5.128.792,00	\$ 103.737,25	\$ 6.317.228
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.128.792,00	\$ 140.200,70	\$ 6.457.429
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.128.792,00	\$ 97.740,72	\$ 6.555.170
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.128.792,00	\$ 109.131,44	\$ 6.664.301
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.128.792,00	\$ 108.573,36	\$ 6.772.874
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.128.792,00	\$ 115.652,71	\$ 6.888.527
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.128.792,00	\$ 115.381,09	\$ 7.003.908
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.128.792,00	\$ 123.770,35	\$ 7.127.679
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.128.792,00	\$ 128.543,60	\$ 7.256.222
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.128.792,00	\$ 130.692,66	\$ 7.386.915
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.128.792,00	\$ 140.609,87	\$ 7.527.525
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.128.792,00	\$ 141.664,92	\$ 7.669.190
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.128.792,00	-\$ 50.135,09	\$ 7.619.055
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 5.128.792,00		
Valor de los intereses desde el 6/01/2021 AL 20/12/2022						\$ 7.669.189,64		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 12.797.981,64		

CANON MES FEBRERO/2021 \$ 5.128.792,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/02/2021					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/02/21	28/02/21	23	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 77.283,91	\$ 5.206.076
01/03/21	31/03/21	31	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 104.165,27	\$ 5.310.241
01/04/21	30/04/21	30	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 100.805,10	\$ 5.411.046
01/05/21	31/05/21	31	25,83%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 102.450,96	\$ 5.513.497
01/06/21	30/06/21	30	25,82%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 99.111,47	\$ 5.612.609
01/07/21	31/07/21	31	25,77%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 102.236,25	\$ 5.714.845
01/08/21	31/08/21	31	25,86%	0,0645%		\$5.128.792,00	\$ 102.558,28	\$ 5.817.403
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 99.007,58	\$ 5.916.411

01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$5.128.792,00	\$ 94.479,85	\$ 6.010.891
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$5.128.792,00	\$ 99.423,00	\$ 6.110.314
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$5.128.792,00	\$ 103.737,25	\$ 6.214.051
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.128.792,00	\$ 140.200,70	\$ 6.354.252
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.128.792,00	\$ 97.740,72	\$ 6.451.992
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.128.792,00	\$ 109.131,44	\$ 6.561.124
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.128.792,00	\$ 108.573,36	\$ 6.669.697
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.128.792,00	\$ 115.652,71	\$ 6.785.350
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.128.792,00	\$ 115.381,09	\$ 6.900.731
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.128.792,00	\$ 123.770,35	\$ 7.024.501
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.128.792,00	\$ 128.543,60	\$ 7.153.045
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.128.792,00	\$ 130.692,66	\$ 7.283.738
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.128.792,00	\$ 140.609,87	\$ 7.424.347
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.128.792,00	\$ 141.664,92	\$ 7.566.012
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.128.792,00	-\$ 50.135,09	\$ 7.515.877

Resumen de la liquidación	
Valor del capital principal	\$ 5.128.792,00
Valor de los intereses desde el 6/02/2021 AL 20/12/2022	\$ 7.566.012,32
Total adeudada a 20/12/2022	\$ 12.694.804,32

CANON MES MARZO/2021 \$ 5.128.792,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios		6/03/2021						20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
01/03/21	31/03/21	31	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 104.165,27	\$ 5.232.957
01/04/21	30/04/21	30	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 100.805,10	\$ 5.333.762
01/05/21	31/05/21	31	25,83%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 102.450,96	\$ 5.436.213
01/06/21	30/06/21	30	25,82%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 99.111,47	\$ 5.535.325
01/07/21	31/07/21	31	25,77%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 102.236,25	\$ 5.637.561
01/08/21	31/08/21	31	25,86%	0,0645%		\$5.128.792,00	\$ 102.558,28	\$ 5.740.119
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 99.007,58	\$ 5.839.127
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$5.128.792,00	\$ 94.479,85	\$ 5.933.607
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$5.128.792,00	\$ 99.423,00	\$ 6.033.030
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$5.128.792,00	\$ 103.737,25	\$ 6.136.767
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.128.792,00	\$ 140.200,70	\$ 6.276.968
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.128.792,00	\$ 97.740,72	\$ 6.374.708
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.128.792,00	\$ 109.131,44	\$ 6.483.840
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.128.792,00	\$ 108.573,36	\$ 6.592.413
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.128.792,00	\$ 115.652,71	\$ 6.708.066
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.128.792,00	\$ 115.381,09	\$ 6.823.447
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.128.792,00	\$ 123.770,35	\$ 6.947.217

01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.128.792,00	\$ 128.543,60	\$ 7.075.761
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.128.792,00	\$ 130.692,66	\$ 7.206.454
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.128.792,00	\$ 140.609,87	\$ 7.347.063
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.128.792,00	\$ 141.664,92	\$ 7.488.728
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.128.792,00	-\$ 50.135,09	\$ 7.438.593

Resumen de la liquidación	
Valor del capital principal	\$ 5.128.792,00
Valor de los intereses desde el 6/03/2021 AL 20/12/2022	\$ 7.488.728,41
Total adeudada a 20/12/2022	\$ 12.617.520,41

CANON MES ABRIL/2021 \$ 5.128.792,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/04/2021					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/04/21	30/04/21	25	26,31%	0,0655%		\$5.128.792,00	\$ 84.004,25	\$ 5.212.796
01/05/21	31/05/21	31	25,83%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 102.450,96	\$ 5.315.247
01/06/21	30/06/21	30	25,82%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 99.111,47	\$ 5.414.359
01/07/21	31/07/21	31	25,77%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 102.236,25	\$ 5.516.595
01/08/21	31/08/21	31	25,86%	0,0645%		\$5.128.792,00	\$ 102.558,28	\$ 5.619.153
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 99.007,58	\$ 5.718.161
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$5.128.792,00	\$ 94.479,85	\$ 5.812.641
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$5.128.792,00	\$ 99.423,00	\$ 5.912.064
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$5.128.792,00	\$ 103.737,25	\$ 6.015.801
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.128.792,00	\$ 140.200,70	\$ 6.156.002
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.128.792,00	\$ 97.740,72	\$ 6.253.742
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.128.792,00	\$ 109.131,44	\$ 6.362.874
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.128.792,00	\$ 108.573,36	\$ 6.471.447
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.128.792,00	\$ 115.652,71	\$ 6.587.100
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.128.792,00	\$ 115.381,09	\$ 6.702.481
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.128.792,00	\$ 123.770,35	\$ 6.826.251
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.128.792,00	\$ 128.543,60	\$ 6.954.795
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.128.792,00	\$ 130.692,66	\$ 7.085.488
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.128.792,00	\$ 140.609,87	\$ 7.226.097
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.128.792,00	\$ 141.664,92	\$ 7.367.762
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.128.792,00	-\$ 50.135,09	\$ 7.317.627
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 5.128.792,00		
Valor de los intereses desde el 6/04/2021 AL 20/12/2022						\$ 7.367.762,29		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 12.496.554,29		

CANON MES MAYO/2021

\$

5.128.792,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/05/2021					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/05/21	31/05/21	26	25,83%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 85.926,61	\$ 5.214.719
01/06/21	30/06/21	30	25,82%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 99.111,47	\$ 5.313.830
01/07/21	31/07/21	31	25,77%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 102.236,25	\$ 5.416.066
01/08/21	31/08/21	31	25,86%	0,0645%		\$5.128.792,00	\$ 102.558,28	\$ 5.518.625
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 99.007,58	\$ 5.617.632
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$5.128.792,00	\$ 94.479,85	\$ 5.712.112
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$5.128.792,00	\$ 99.423,00	\$ 5.811.535
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$5.128.792,00	\$ 103.737,25	\$ 5.915.272
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.128.792,00	\$ 140.200,70	\$ 6.055.473
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.128.792,00	\$ 97.740,72	\$ 6.153.214
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.128.792,00	\$ 109.131,44	\$ 6.262.345
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.128.792,00	\$ 108.573,36	\$ 6.370.919
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.128.792,00	\$ 115.652,71	\$ 6.486.571
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.128.792,00	\$ 115.381,09	\$ 6.601.952
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.128.792,00	\$ 123.770,35	\$ 6.725.723
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.128.792,00	\$ 128.543,60	\$ 6.854.266
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.128.792,00	\$ 130.692,66	\$ 6.984.959
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.128.792,00	\$ 140.609,87	\$ 7.125.569
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.128.792,00	\$ 141.664,92	\$ 7.267.234
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.128.792,00	-\$ 50.135,09	\$ 7.217.099
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 5.128.792,00		
Valor de los intereses desde el 6/05/2021 AL 20/12/2022						\$ 7.267.233,70		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 12.396.025,70		

CANON MES JUNIO/2021

\$

5.128.792,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/06/2021					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
01/06/21	30/06/21	30	25,82%	0,0644%		\$5.128.792,00	\$ 99.111,47	\$ 5.227.903
01/07/21	31/07/21	31	25,77%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 102.236,25	\$ 5.330.140
01/08/21	31/08/21	31	25,86%	0,0645%		\$5.128.792,00	\$ 102.558,28	\$ 5.432.698

01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$5.128.792,00	\$ 99.007,58	\$ 5.531.706
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$5.128.792,00	\$ 94.479,85	\$ 5.626.185
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$5.128.792,00	\$ 99.423,00	\$ 5.725.608
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$5.128.792,00	\$ 103.737,25	\$ 5.829.346
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.128.792,00	\$ 140.200,70	\$ 5.969.546
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.128.792,00	\$ 97.740,72	\$ 6.067.287
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.128.792,00	\$ 109.131,44	\$ 6.176.419
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.128.792,00	\$ 108.573,36	\$ 6.284.992
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.128.792,00	\$ 115.652,71	\$ 6.400.645
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.128.792,00	\$ 115.381,09	\$ 6.516.026
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.128.792,00	\$ 123.770,35	\$ 6.639.796
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.128.792,00	\$ 128.543,60	\$ 6.768.340
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.128.792,00	\$ 130.692,66	\$ 6.899.032
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.128.792,00	\$ 140.609,87	\$ 7.039.642
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.128.792,00	\$ 141.664,92	\$ 7.181.307
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.128.792,00	-\$ 50.135,09	\$ 7.131.172

Resumen de la liquidación	
Valor del capital principal	\$ 5.128.792,00
Valor de los intereses desde el 6/06/2021 AL 20/12/2022	\$ 7.181.307,08
Total adeudada a 20/12/2022	\$ 12.310.099,08

CANON MES JULIO/2021 \$ 5.229.228,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios		6/07/2021						20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/07/21	31/07/21	26	25,77%	0,0643%		\$5.229.228,00	\$ 87.425,69	\$ 5.316.654
01/08/21	31/08/21	31	25,86%	0,0645%		\$5.229.228,00	\$ 104.566,66	\$ 5.421.220
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$5.229.228,00	\$ 100.946,42	\$ 5.522.167
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$5.229.228,00	\$ 96.330,02	\$ 5.618.497
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$5.229.228,00	\$ 101.369,97	\$ 5.719.867
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$5.229.228,00	\$ 105.768,72	\$ 5.825.635
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.229.228,00	\$ 142.946,22	\$ 5.968.582
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.229.228,00	\$ 99.654,75	\$ 6.068.236
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.229.228,00	\$ 111.268,53	\$ 6.179.505
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.229.228,00	\$ 110.699,53	\$ 6.290.205
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.229.228,00	\$ 117.917,51	\$ 6.408.122
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.229.228,00	\$ 117.640,58	\$ 6.525.763
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.229.228,00	\$ 126.194,11	\$ 6.651.957
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.229.228,00	\$ 131.060,84	\$ 6.783.018
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.229.228,00	\$ 133.251,98	\$ 6.916.270
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.229.228,00	\$ 143.363,40	\$ 7.059.633

01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.229.228,00	\$ 144.439,11	\$ 7.204.072
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.229.228,00	-\$ 51.116,88	\$ 7.152.955

Resumen de la liquidación			
Valor del capital principal		\$ 5.229.228,00	
Valor de los intereses desde el 6/07/2021 AL 20/12/2022		\$ 7.204.072,05	
Total adeudada a 20/12/2022		\$ 12.433.300,05	

CANON MES AGOSTO/2021 \$ 5.229.228,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/08/2021					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/08/21	31/08/21	26	25,86%	0,0645%		\$5.229.228,00	\$ 87.701,07	\$ 5.316.929
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$5.229.228,00	\$ 100.946,42	\$ 5.417.875
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$5.229.228,00	\$ 96.330,02	\$ 5.514.206
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$5.229.228,00	\$ 101.369,97	\$ 5.615.575
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$5.229.228,00	\$ 105.768,72	\$ 5.721.344
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.229.228,00	\$ 142.946,22	\$ 5.864.290
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.229.228,00	\$ 99.654,75	\$ 5.963.945
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.229.228,00	\$ 111.268,53	\$ 6.075.214
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.229.228,00	\$ 110.699,53	\$ 6.185.913
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.229.228,00	\$ 117.917,51	\$ 6.303.831
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.229.228,00	\$ 117.640,58	\$ 6.421.471
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.229.228,00	\$ 126.194,11	\$ 6.547.665
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.229.228,00	\$ 131.060,84	\$ 6.678.726
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.229.228,00	\$ 133.251,98	\$ 6.811.978
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.229.228,00	\$ 143.363,40	\$ 6.955.342
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.229.228,00	\$ 144.439,11	\$ 7.099.781
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.229.228,00	-\$ 51.116,88	\$ 7.048.664
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 5.229.228,00		
Valor de los intereses desde el 6/08/2021 AL 20/12/2022						\$ 7.099.780,77		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 12.329.008,77		

CANON MES SEPTIEMBRE/2021 \$ 5.229.228,00

Liquidación de intereses			
Tabla liquidación de intereses moratorios	6/09/2021		20/12/2022

Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
01/09/21	30/09/21	30	25,79%	0,0643%		\$5.229.228,00	\$ 100.946,42	\$ 5.330.174
01/10/21	31/10/21	31	23,62%	0,0594%		\$5.229.228,00	\$ 96.330,02	\$ 5.426.504
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$5.229.228,00	\$ 101.369,97	\$ 5.527.874
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$5.229.228,00	\$ 105.768,72	\$ 5.633.643
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.229.228,00	\$ 142.946,22	\$ 5.776.589
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.229.228,00	\$ 99.654,75	\$ 5.876.244
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.229.228,00	\$ 111.268,53	\$ 5.987.513
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.229.228,00	\$ 110.699,53	\$ 6.098.212
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.229.228,00	\$ 117.917,51	\$ 6.216.130
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.229.228,00	\$ 117.640,58	\$ 6.333.770
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.229.228,00	\$ 126.194,11	\$ 6.459.964
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.229.228,00	\$ 131.060,84	\$ 6.591.025
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.229.228,00	\$ 133.251,98	\$ 6.724.277
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.229.228,00	\$ 143.363,40	\$ 6.867.641
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.229.228,00	\$ 144.439,11	\$ 7.012.080
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.229.228,00	-\$ 51.116,88	\$ 6.960.963
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 5.229.228,00		
Valor de los intereses desde el 6/09/2021 AL 20/12/2022						\$ 7.012.079,70		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 12.241.307,70		

CANON MES OCTUBRE/2021 \$ 5.229.228,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/10/2021					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/10/21	31/10/21	26	23,62%	0,0594%		\$5.229.228,00	\$ 80.792,92	\$ 5.310.021
01/11/21	30/11/21	30	25,91%	0,0646%		\$5.229.228,00	\$ 101.369,97	\$ 5.411.391
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$5.229.228,00	\$ 105.768,72	\$ 5.517.160
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.229.228,00	\$ 142.946,22	\$ 5.660.106
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.229.228,00	\$ 99.654,75	\$ 5.759.761
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.229.228,00	\$ 111.268,53	\$ 5.871.029
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.229.228,00	\$ 110.699,53	\$ 5.981.729
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.229.228,00	\$ 117.917,51	\$ 6.099.646
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.229.228,00	\$ 117.640,58	\$ 6.217.287
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.229.228,00	\$ 126.194,11	\$ 6.343.481
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.229.228,00	\$ 131.060,84	\$ 6.474.542
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.229.228,00	\$ 133.251,98	\$ 6.607.794

01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.229.228,00	\$ 143.363,40	\$ 6.751.157
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.229.228,00	\$ 144.439,11	\$ 6.895.596
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.229.228,00	-\$ 51.116,88	\$ 6.844.479

Resumen de la liquidación	
Valor del capital principal	\$ 5.229.228,00
Valor de los intereses desde el 6/10/2021 AL 20/12/2022	\$ 6.895.596,18
Total adeudada a 20/12/2022	\$ 12.124.824,18

CANON MES NOVIEMBRE/2021 \$ 5.229.228,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/11/2021					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/11/21	30/11/21	25	25,91%	0,0646%		\$5.229.228,00	\$ 84.474,98	\$ 5.313.703
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$5.229.228,00	\$ 105.768,72	\$ 5.419.472
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.229.228,00	\$ 142.946,22	\$ 5.562.418
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.229.228,00	\$ 99.654,75	\$ 5.662.073
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.229.228,00	\$ 111.268,53	\$ 5.773.341
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.229.228,00	\$ 110.699,53	\$ 5.884.041
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.229.228,00	\$ 117.917,51	\$ 6.001.958
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.229.228,00	\$ 117.640,58	\$ 6.119.599
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.229.228,00	\$ 126.194,11	\$ 6.245.793
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.229.228,00	\$ 131.060,84	\$ 6.376.854
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.229.228,00	\$ 133.251,98	\$ 6.510.106
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.229.228,00	\$ 143.363,40	\$ 6.653.469
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.229.228,00	\$ 144.439,11	\$ 6.797.908
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.229.228,00	-\$ 51.116,88	\$ 6.746.791
		Resumen de la liquidación						
		Valor del capital principal					\$ 5.229.228,00	
		Valor de los intereses desde el 6/11/2021 AL 20/12/2022					\$ 6.797.908,26	
		Total adeudada a 20/12/2022					\$ 12.027.136,26	

CANON MES DICIEMBRE/2021 \$ 5.229.228,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/12/2021					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
01/12/21	31/12/21	31	26,19%	0,0652%		\$5.229.228,00	\$ 105.768,72	\$ 5.334.997
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.229.228,00	\$ 142.946,22	\$ 5.477.943

01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.229.228,00	\$ 99.654,75	\$ 5.577.598
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.229.228,00	\$ 111.268,53	\$ 5.688.866
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.229.228,00	\$ 110.699,53	\$ 5.799.566
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.229.228,00	\$ 117.917,51	\$ 5.917.483
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.229.228,00	\$ 117.640,58	\$ 6.035.124
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.229.228,00	\$ 126.194,11	\$ 6.161.318
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.229.228,00	\$ 131.060,84	\$ 6.292.379
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.229.228,00	\$ 133.251,98	\$ 6.425.631
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.229.228,00	\$ 143.363,40	\$ 6.568.994
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.229.228,00	\$ 144.439,11	\$ 6.713.433
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.229.228,00	-\$ 51.116,88	\$ 6.662.316

Resumen de la liquidación	
Valor del capital principal	\$ 5.229.228,00
Valor de los intereses desde el 6/12/2021 AL 20/12/2022	\$ 6.713.433,28
Total adeudada a 20/12/2022	\$ 11.942.661,28

CANON MES ENERO/2022 \$ 5.229.228,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/01/2022					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
01/01/22	31/01/22	31	26,49%	0,0882%		\$5.229.228,00	\$ 142.946,22	\$ 5.372.174
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.229.228,00	\$ 99.654,75	\$ 5.471.829
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.229.228,00	\$ 111.268,53	\$ 5.583.098
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.229.228,00	\$ 110.699,53	\$ 5.693.797
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.229.228,00	\$ 117.917,51	\$ 5.811.715
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.229.228,00	\$ 117.640,58	\$ 5.929.355
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.229.228,00	\$ 126.194,11	\$ 6.055.549
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.229.228,00	\$ 131.060,84	\$ 6.186.610
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.229.228,00	\$ 133.251,98	\$ 6.319.862
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.229.228,00	\$ 143.363,40	\$ 6.463.225
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.229.228,00	\$ 144.439,11	\$ 6.607.665
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.229.228,00	-\$ 51.116,88	\$ 6.556.548

Resumen de la liquidación	
Valor del capital principal	\$ 5.229.228,00
Valor de los intereses desde el 6/01/2022 AL 20/12/2022	\$ 6.607.664,57
Total adeudada a 20/12/2022	\$ 11.836.892,57

CANON MES FEBRERO/2022 \$ 5.229.228,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/02/2022					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
01/02/22	28/02/22	28	27,45%	0,0681%		\$5.229.228,00	\$ 99.654,75	\$ 5.328.883
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.229.228,00	\$ 111.268,53	\$ 5.440.151
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.229.228,00	\$ 110.699,53	\$ 5.550.851
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.229.228,00	\$ 117.917,51	\$ 5.668.768
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.229.228,00	\$ 117.640,58	\$ 5.786.409
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.229.228,00	\$ 126.194,11	\$ 5.912.603
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.229.228,00	\$ 131.060,84	\$ 6.043.664
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.229.228,00	\$ 133.251,98	\$ 6.176.916
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.229.228,00	\$ 143.363,40	\$ 6.320.279
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.229.228,00	\$ 144.439,11	\$ 6.464.718
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.229.228,00	-\$ 51.116,88	\$ 6.413.601
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 5.229.228,00		
Valor de los intereses desde el 6/02/2022 AL 20/12/2022						\$ 6.464.718,34		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 11.693.946,34		

CANON MES MARZO/2022 \$ 5.229.228,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/03/2022					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
01/03/22	31/03/22	31	27,71%	0,0686%		\$5.229.228,00	\$ 111.268,53	\$ 5.340.497
01/04/22	30/04/22	30	28,58%	0,0706%		\$5.229.228,00	\$ 110.699,53	\$ 5.451.196
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.229.228,00	\$ 117.917,51	\$ 5.569.114
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.229.228,00	\$ 117.640,58	\$ 5.686.754
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.229.228,00	\$ 126.194,11	\$ 5.812.948
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.229.228,00	\$ 131.060,84	\$ 5.944.009
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.229.228,00	\$ 133.251,98	\$ 6.077.261
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.229.228,00	\$ 143.363,40	\$ 6.220.624
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.229.228,00	\$ 144.439,11	\$ 6.365.064
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.229.228,00	-\$ 51.116,88	\$ 6.313.947
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 5.229.228,00		
Valor de los intereses desde el 6/03/2022 AL 20/12/2022						\$ 6.365.063,59		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 11.594.291,59		

CANON MES ABRIL/2022 \$ 5.229.228,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/04/2022					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/04/22	30/04/22	25	28,58%	0,0706%		\$5.229.228,00	\$ 92.249,61	\$ 5.321.478
01/05/22	31/05/22	31	29,57%	0,0727%		\$5.229.228,00	\$ 117.917,51	\$ 5.439.395
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.229.228,00	\$ 117.640,58	\$ 5.557.036
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.229.228,00	\$ 126.194,11	\$ 5.683.230
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.229.228,00	\$ 131.060,84	\$ 5.814.291
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.229.228,00	\$ 133.251,98	\$ 5.947.543
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.229.228,00	\$ 143.363,40	\$ 6.090.906
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.229.228,00	\$ 144.439,11	\$ 6.235.345
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.229.228,00	-\$ 51.116,88	\$ 6.184.228
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 5.229.228,00		
Valor de los intereses desde el 6/04/2022 AL 20/12/2022						\$ 6.235.345,14		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 11.464.573,14		

CANON MES MAYO/2022 \$ 5.229.228,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/05/2022					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/05/22	31/05/22	26	29,57%	0,0727%		\$5.229.228,00	\$ 98.898,56	\$ 5.328.127
01/06/22	30/06/22	30	30,60%	0,0750%		\$5.229.228,00	\$ 117.640,58	\$ 5.445.767
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.229.228,00	\$ 126.194,11	\$ 5.571.961
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.229.228,00	\$ 131.060,84	\$ 5.703.022
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.229.228,00	\$ 133.251,98	\$ 5.836.274
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.229.228,00	\$ 143.363,40	\$ 5.979.637
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.229.228,00	\$ 144.439,11	\$ 6.124.077
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.229.228,00	-\$ 51.116,88	\$ 6.072.960
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 5.229.228,00		
Valor de los intereses desde el 6/05/2022 AL 20/12/2022						\$ 6.124.076,58		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 11.353.304,58		

CANON MES JUNIO/2022 \$ 5.229.228,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/06/2022					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/06/22	30/06/22	25	30,60%	0,0750%		\$5.229.228,00	\$ 98.033,81	\$ 5.327.262
01/07/22	31/07/22	31	31,92%	0,0778%		\$5.229.228,00	\$ 126.194,11	\$ 5.453.456
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.229.228,00	\$ 131.060,84	\$ 5.584.517
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.229.228,00	\$ 133.251,98	\$ 5.717.769
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.229.228,00	\$ 143.363,40	\$ 5.861.132
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.229.228,00	\$ 144.439,11	\$ 6.005.571
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.229.228,00	-\$ 51.116,88	\$ 5.954.454
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 5.229.228,00		
Valor de los intereses desde el 6/06/2022 AL 20/12/2022						\$ 6.005.571,25		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 11.234.799,25		

CANON MES JULIO/2022 \$ 5.523.174,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/07/2022					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/07/22	31/07/22	26	31,92%	0,0778%		\$5.523.174,00	\$ 111.789,73	\$ 5.634.964
01/08/22	31/08/22	31	33,32%	0,0808%		\$5.523.174,00	\$ 138.428,04	\$ 5.773.392
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.523.174,00	\$ 140.742,36	\$ 5.914.134
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.523.174,00	\$ 151.422,16	\$ 6.065.556
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.523.174,00	\$ 152.558,34	\$ 6.218.115
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.523.174,00	-\$ 53.990,26	\$ 6.164.124
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 5.523.174,00		
Valor de los intereses desde el 6/07/2022 AL 20/12/2022						\$ 6.218.114,63		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 11.741.288,63		

CANON MES AGOSTO/2022 \$ 5.523.174,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios			6/08/2022					20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses

06/08/22	31/08/22	26	33,32%	0,0808%		\$5.523.174,00	\$ 116.100,94	\$ 5.639.275
01/09/22	30/09/22	30	35,25%	0,0849%		\$5.523.174,00	\$ 140.742,36	\$ 5.780.017
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.523.174,00	\$ 151.422,16	\$ 5.931.439
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.523.174,00	\$ 152.558,34	\$ 6.083.998
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.523.174,00	-\$ 53.990,26	\$ 6.030.008

Resumen de la liquidación	
Valor del capital principal	\$ 5.523.174,00
Valor de los intereses desde el 6/08/2022 AL 20/12/2022	\$ 6.083.997,80
Total adeudada a 20/12/2022	\$ 11.607.171,80

CANON MES SEPTIEMBRE/2022 \$ 5.523.174,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios		6/09/2022						20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/09/22	30/09/22	25	35,25%	0,0849%		\$5.523.174,00	\$ 117.285,30	\$ 5.640.459
01/10/22	31/10/22	31	36,92%	0,0884%		\$5.523.174,00	\$ 151.422,16	\$ 5.791.881
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.523.174,00	\$ 152.558,34	\$ 5.944.440
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.523.174,00	-\$ 53.990,26	\$ 5.890.450

Resumen de la liquidación	
Valor del capital principal	\$ 5.523.174,00
Valor de los intereses desde el 6/09/2022 AL 20/12/2022	\$ 5.944.439,80
Total adeudada a 20/12/2022	\$ 11.467.613,80

CANON MES OCTUBRE/2022 \$ 5.523.174,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios		6/10/2022						20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/10/22	31/10/22	26	36,92%	0,0884%		\$5.523.174,00	\$ 126.999,23	\$ 5.650.173
01/11/22	30/11/22	30	38,68%	0,0921%		\$5.523.174,00	\$ 152.558,34	\$ 5.802.732
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.523.174,00	-\$ 53.990,26	\$ 5.748.741

Resumen de la liquidación	
Valor del capital principal	\$ 5.523.174,00
Valor de los intereses desde el 6/10/2022 AL 20/12/2022	\$ 5.802.731,57
Total adeudada a 20/12/2022	\$ 11.325.905,57

CANON MES NOVIEMBRE/2022 \$ 5.523.174,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios		6/11/2022						20/12/2022
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasas de interes Efectivo anual	Tasa de interés de mora efectivo diario	Valor del capital y abonos	Acumulado adeudado capital	Valor de los intereses por periodo	Valor acumulado de intereses
06/11/22	30/11/22	25	38,68%	0,0921%		\$5.523.174,00	\$ 127.131,95	\$ 5.650.306
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.523.174,00	-\$ 53.990,26	\$ 5.596.316
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 5.523.174,00		
Valor de los interses desde el 6/11/2022 AL 20/12/2022						\$ 5.650.305,95		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 11.173.479,95		

CANON MESDICIEMBRE/2022 \$ 5.523.174,00

Liquidación de intereses								
Tabla liquidación de intereses moratorios		6/10/2022						20/12/2022
01/12/22	20/11/22	-10	41,46%	0,0978%		\$5.523.174,00	-\$ 53.990,26	\$ 5.469.184
Resumen de la liquidación								
Valor del capital principal						\$ 5.523.174,00		
Valor de los interses desde el 6/12/2022 AL 20/12/2022						\$ 5.469.183,74		
Total adeudada a 20/12/2022						\$ 10.992.357,74		

TOTAL de la liquidación contrato arrendamiento	
Valor del capital principal	\$ 191.889.795,00
Valor de los interses desde el 6/12/2019 AL 20/12/2022	\$ 265.583.097,61
Total adeudada a 20/12/2022	\$ 457.472.892,61

**RV: MEMORIAL ANEXANDO LIQUIDACION DE CREDITO ANGELA MARINA PATIÑO VRS
ALBERTO ALEJANDRO MCALLISTER PROCESO EJECUTIVO 11001-40-03-003-20210-00045-00**

paula.cordoba@cordobagrupojuridico.com <paula.cordoba@cordobagrupojuridico.com>

Lun 19/12/2022 16:45

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 11001-40-03-003-20210-00045-00

DEMANDANTE: ANGELA MARINA PATIÑO GÓMEZ C.C. 63.301.936

DEMANDADOS: ALBERTO ALEJANDRO MCALLISTER REYES C.C. 79.778.718

Respetado(a) Doctor(a).

De manera atenta, me remitir memorial anexando liquidación de crédito.

AGRADEZCO CONFIRMAR EL RECIBO DEL PRESENTE ESCRITO.

Cordial Saludo,



PAULA ANDREA CORDOBA REY

Gerente

CÓRDOBA GRUPO JURÍDICO S.A.S

Dirección correspondencia: Avenida calle 116 NO. 55C-40 Torre 2 - 814

Bogotá - Colombia

E.mail: paula.cordoba@cordobagrupojuridico.com

Moviles: 3002119142

<http://www.cordobagrupojuridico.com/>



Think before you print.

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023

Señor

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FERTICOMPUESTOS S.A.S
DEMANDADO: ANDRES AGUILERA
RADICADO: 11001400300320210017000

Asunto: Recurso de reposición contra medidas cautelares.

JUAN PABLO TAVERA LUENGAS, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía 80.449.322 y portador de la TP 171.459 del C.S. de la J. actuando en calidad de apoderado del señor **HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania 80.006.751 conforme con el poder allegado al expediente y conferido mediante mensaje de datos por medio del presente escrito, interpongo dentro del término concedido por ley **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra los **AUTOS DE MEDIDAS CAUTELARES** emitidos por el despacho mediante envío del link del expediente dentro de los siguientes términos:

SUSTENTACIÓN FÁCTICA, JURÍDICA Y PROBATORIA

Teniendo en cuenta que el señor **HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania 80.006.751 NO FIRMO ni el pagare ni la carta de instrucciones de fecha dos (2) de noviembre de 2019 con lo que dichos documentos no reúnen los requisitos de existencia y validez establecidos en los artículos 621¹ y el artículo 709² del código de comercio, lo que se comprueba con la clara diferencia que existe entre la firma del pagaré y de la carta de instrucciones que sirvieron de base para el cobro y el Cheque número 7196721 del Banco Agrario de Colombia; el Cheque número 0919659 del Banco Agrario de Colombia; el Cheque número 0919658 del Banco Agrario de Colombia; el Cheque número 3841400 del Banco Popular; el Cheque número L4748619 del Banco de Bogotá; el Cheque número 0587682 del Banco Agrario de Colombia; la escritura 188 del 25 de enero de 2005 de la Notaría 25 del Circuito Notarial de Bogotá; Entrevista practicada dentro del NUC 110016000097202050365 y Contrato de arrendamiento de predio rural del 25 de febrero de 2021.

¹ Artículo 621. Requisitos para los títulos valores. Además de lo dispuesto para cada título-valor en particular, los títulos-valores deberán llenar los requisitos siguientes:

1) La mención del derecho que en el título se incorpora, y

2) La firma de quién lo crea.

La firma podrá sustituirse, bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o contraseña que puede ser mecánicamente impuesto. Si no se menciona el lugar de cumplimiento o ejercicio del derecho, lo será el del domicilio del creador del título; y si tuviere varios, entre ellos podrá elegir el tenedor, quien tendrá igualmente derecho de elección si el título señala varios lugares de cumplimiento o de ejercicio. Sin embargo, cuando el título sea representativo de mercaderías, también podrá ejercerse la acción derivada del mismo en el lugar en que éstas deban ser entregadas. Si no se menciona la fecha y el lugar de creación del título se tendrán como tales la fecha y el lugar de su entrega.

² Artículo 709. Requisitos del pagaré. El pagaré debe contener, además de los requisitos que establece el Artículo 621, los siguientes: 1) La promesa incondicional de pagar una suma determinante de dinero; 2) El nombre de la persona a quien deba hacerse el pago; 3) La indicación de ser pagadero a la orden o al portador, y 4) La forma de vencimiento.

Con base en las anteriores Pruebas se ratifica la ausencia de requisitos esenciales que afectan tanto al pagaré como a la carta de instrucciones y en consecuencia los mismos NO SON OPONIBLES ni exigibles a mi mandante.

Con base en lo anterior es dable concluir que tanto el pagaré de fecha dos (2) de noviembre de 2019 como la carta de instrucciones de la misma fecha NO PROVIENEN del “deudor” señor HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO y en consecuencia la obligación pretendida por FERTICOMPUESTOS S.A.S., NO ES CLARA, NO ES EXPRESA Y MUCHO MENOS ACTUALMENTE EXIGIBLE por lo que dichos documentos NO CUMPLEN los requisitos exigidos por el artículo 422 del Código General del Proceso.

2. FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL

De acuerdo con las pruebas que se aportan a este documento y de conformidad con el numeral 1 del artículo 100 del Código General del Proceso tenemos que estamos ante una causal de pérdida de competencia territorial del JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ debido a que el señor HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 80.006.751 tiene como domicilio la casa número 25 del Conjunto Residencial La Aurora ubicado en la la Calle 25 # 13-25 del Municipio de Granada - Meta y NO el distrito de Bogotá y mucho menos en el correo electrónico huefa55@hotmail.com como erradamente lo ha manifestado la parte demandante en el escrito de su demanda.

Como soporte de la anterior afirmación allegó a este expediente copia de los recibos de pago de impuesto predial del inmueble domicilio de mi mandante, copia de recibos de servicio público y copia de la entrevista rendida dentro del NUC 110016000097202050365 en los que se observa que mi mandante tiene su domicilio en el municipio antes mencionado.

3. Desconocimiento de los documentos aportados al proceso por parte de ferticompuestos s.a.s

Se le deja en claro al despacho que el señor **HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO** niega haber suscrito el pagaré de fecha dos (2) de noviembre de 2019 y la carta de instrucciones de fecha dos (2) de noviembre de 2019 y en cumplimiento de sus instrucciones formalmente DESCONOZCO los documentos antes citados de conformidad con el artículo 272 del Código General del Proceso con base en las siguientes razones:

3.1. Mi mandante afirma que NO firmó ninguno de los documentos aportados por la demandante.

3.2. Los trazos de la firma inserta tanto en el pagaré como en la carta de instrucciones son muy diferentes a la firma de mi cliente tal y como se observa el cheque número 7196721 del Banco Agrario de Colombia; el Cheque número 0919659 del Banco Agrario de Colombia; el Cheque número 0919658 del Banco Agrario de Colombia; el Cheque número 3841400 del Banco Popular; el Cheque número L4748619 del Banco de Bogotá; el Cheque número 0587682 del Banco Agrario de Colombia; la escritura 188 del 25 de enero de 2005 de la Notaría 25 del Círculo Notarial de Bogotá; Entrevista practicada dentro del NUC 110016000097202050365 y Contrato de arrendamiento de predio rural del 25 de febrero de 2021

Con fundamento en los argumentos fácticos, jurídicos y probatorios es procedente presentar al despacho las siguientes:

PETICIONES

PRINCIPALES

Primera: REVOCAR los autos de medidas cautelares emitidos por su despacho en contra de mi mandante.

Segunda: Que se **ORDENE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** ordenadas en contra de mi mandante.

Tercera: COMPULSAR COPIAS con destino a la Fiscalía General de la Nación de la totalidad del presente expediente, incluido este documento y sus anexos, con el objeto que se investigue si el actuar de FERTICOMPUESTOS S.A.S., es constitutivo de conductas punibles, con fundamento en lo expuesto en este documento, así como las pruebas aportadas. Esta solicitud se presenta con fundamento en lo previsto en el numeral 3o del artículo 42 del Código General del Proceso³.

SECUNDARIAS

En caso dado que se no acepten las principales peticiones solicitó al juez lo siguiente:

Primera: En caso que no se acceda a las peticiones principales solicito al despacho que se ajusten las medidas cautelares a la sumas que la sociedad accionante demuestre que mi mandante adeuda.

Segunda: Que se ORDENE a FERTICOMPUESTOS S.A.S. exhibir el DOCUMENTO ORIGINAL contentivo de la carta de instrucciones del pagaré de fecha dos (2) de noviembre de 2019 con el fin que se le practiquen pruebas grafológicas encaminadas a determinar la veracidad de la firma del señor HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO.

Tercera: Que en caso dado que las pruebas grafológicas determinen la NO veracidad de la firma del señor HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO se REVOQUE en su totalidad el mandamiento de pago proferido por Su Despacho el pasado treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Cuarta: Que en caso dado que las pruebas grafológicas determinen la NO veracidad de la firma del señor HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO se REVOQUE en su totalidad las medidas cautelares ordenadas por el despacho en contra de mi mandante.

Quinta: COMPULSAR COPIAS con destino a la Fiscalía General de la Nación de la totalidad del presente expediente, incluido este documento y sus anexos, con el objeto que se investigue si el actuar de FERTICOMPUESTOS S.A.S., es constitutivo de conductas punibles, con fundamento en lo expuesto en este documento, así como las pruebas aportadas. Esta solicitud se presenta con fundamento en lo previsto en el numeral 3o del artículo 42 del Código General del Proceso .

Sexta: Que se ajusten los intereses pretendidos por parte de FERTICOMPUESTOS S.A.S., a los términos de la resolución 174 de 2019 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Séptima: Que se remite por competencia el proceso al Juzgado tercero promiscuo municipal del municipio de Granada -Meta por competencia territorial asociada al Domicilio del Demandado.

PRUEBAS

Solicito que se tengan como pruebas las que se enuncian a continuación:

i) Documentales:

³ 2 ARTÍCULO 42. DEBERES DEL JUEZ. Son deberes del juez:

Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal.

Hacer efectiva la igualdad de las partes en el proceso, usando los poderes que este código le otorga.

Prevenir, remediar, sancionar o denunciar por los medios que este código consagra, los actos contrarios a la dignidad de la justicia, lealtad, probidad y buena fe que deben observarse en el proceso, lo mismo que toda tentativa de fraude procesal.

1. Copia digital del Cheque número 7196721 del Banco Agrario de Colombia para que se realice el cotejo de firmas de mi mandante establecido en el artículo 273 del Código General del Proceso por lo que esta prueba es pertinente.
2. Copia digital del Cheque número 0919659 del Banco Agrario de Colombia para que se realice el cotejo de firmas de mi mandante establecido en el artículo 273 del Código General del Proceso por lo que esta prueba es pertinente.
3. Copia digital del Cheque número 0919658 del Banco Agrario de Colombia para que se realice el cotejo de firmas de mi mandante establecido en el artículo 273 del Código General del Proceso por lo que esta prueba es pertinente.
4. Copia digital del Cheque número 3841400 del Banco Popular para que se realice el cotejo de firmas de mi mandante establecido en el artículo 273 del Código General del Proceso por lo que esta prueba es pertinente.
5. Copia digital del Cheque número L4748619 del Banco de Bogotá para que se realice el cotejo de firmas de mi mandante establecido en el artículo 273 del Código General del Proceso por lo que esta prueba es pertinente.
6. Copia digital del Cheque número 0587682 del Banco Agrario de Colombia para que se realice el cotejo de firmas de mi mandante establecido en el artículo 273 del Código General del Proceso por lo que esta prueba es pertinente.
7. Copia digital de la escritura 188 del 25 de enero de 2005 de la Notaría 25 del Círculo Notarial de Bogotá para que se realice el cotejo de firmas de mi mandante establecido en el artículo 273 del Código General del Proceso por lo que esta prueba es pertinente..
8. Copia digital de la Entrevista practicada dentro del NUC 110016000097202050365 para que se realice el cotejo de firmas de mi mandante establecido en el artículo 273 del Código General del Proceso por lo que esta prueba es pertinente.
9. Copia digital del Contrato de arrendamiento de predio rural del 25 de febrero de 2021 para que se realice el cotejo de firmas de mi mandante establecido en el artículo 273 del Código General del Proceso por lo que esta prueba es pertinente.
10. Poder emitido mediante correo electrónico
11. Recibo de pago de impuesto predial domicilio demandado
12. Recibo de servicio público domicilio demandado

ii). Exhibición y entrega de documentos

De la manera mas atenta solicito al despacho que se ordene a FERTICOMPUESTOS S.A.S, entregar al despacho los originales del pagaré y de la carta de instrucciones de fecha dos (2) de noviembre de 2019 con el fin que el señor Víctor Hernando Martínez Huertas, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 74187130 de Sogamoso en su calidad de Perito Grafologo y Documentólogo Forense realice el dictamen correspondiente a la firma del pagaré ni la carta de instrucciones de fecha dos (2) de noviembre de 2019.

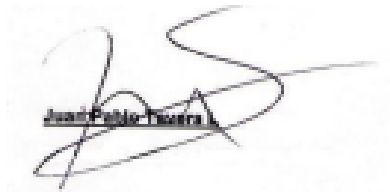
Finalmente solicitó decretar la compulsu de copias del expediente de conformidad con lo solicitado en el presente documento.

ANEXOS
NOTIFICACIONES

Este apoderado recibirán notificaciones en el correo electrónico
Abogadofinanciero123@gmail.com

Mi mandante recibirá notificaciones en la Calle 25 # 13-25 del Municipio de Granada - Meta

Gracias por la atención prestada

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Pablo Enciso', is written over a faint, rectangular stamp. The signature is stylized and fluid.

CC 80.449.322
TP 171.459 del C.S. de la J.
Apoderado de **HUGO ANDRÉS AGUILERA ENCISO**



Banco Agrario de Colombia

FUENTE DE ORO
4514 - META

Cheque No.

A 7196721

40

Año

Mes

Día

2000

12

10

\$ 5'720.660=

Páguese a:

Hugo Andrés Aguilera Eneño.

La suma de:

Cinco millones setecientos veinte
mil setecientos sesenta pesos M/cte

Andrés Morena Espinosa.

NUMERO DE CUENTA

Firma

8 00150040145140000253 196721

ESPACIO PARA USO DEL BANCO

ESPACIO PARA USO DEL TENEDOR

Handwritten signature
86006/501 21
Cuentas J. Freixas
40'393 383 vicio

Cristian Andres Floriano
Credito - 2162



Banco Agrario de Colombia

VILLAVICENCIO - 4501

450-100-02884

Páguese a

Hugo Andres Aguilera.

La suma de

Doce millones ciento treinta y un mil.

Cuatrocientos Pes Mils.



NUMERO DE CUENTA

Firma

LOTE BG 100266

Cheque No.

0919659 P 40

NOVENTAYSEISCINCUENTAYNUEVE

Año

Mes

Día

2001 11 30

\$ 12'131 400 =

0919659

IRZ4 - AGO 17 2001

1 00 1 5 00 40 1 4 50 1 000 2884 09 19659

ESPACIO PARA USO DEL TENEDOR

John W. Mc
Feb 6/86. 781-

ESPACIO PARA USO DEL BANCO

Recd Pedrolo

AZ.

Pedrolo



Banco Agrario de Colombia

VILLAVICENCIO - 4501

450-100-02884

Cheque No.

0919658 P **40**

NOVENTAYSEISCIENTAYOCHO

Año

Mes

Día

2	0	0	1	1	0	3	0
---	---	---	---	---	---	---	---

\$ 14' 800.000 =

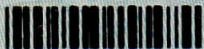
Páguese a

Hugo Andres Aguilera

La suma de

Catorce millones Ochocientos mil Pesos Mlto.

X — X — X



0919658

4RZ4

AGO 17 2001

© FENALCO, División Valores

[Signature]

Firma

LOTE BG 100266

NUMERO DE CUENTA

09-02

4" 1:00 15" 00 40:4 50 1000 2884" 09 196 58

2001-06 PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Handwritten signature
Pa 86106741

OTD QUE 350034328

Stamp: BANCO DE BOGOTÁ
CANCELE 01
30 ABR 2002
OTD 350

Stamp: BANCO DE BOGOTÁ
CANCELE 01
25 ABR 2002
OTD 24

Stamp: BANCO DE BOGOTÁ
CANCELE 01
20 ABR 2002
OTD 836
ABONADO EN LA CUENTA DESIGNADA
GRANADA

06

banco popular

ESTE ES SU BANCO

Cheque No.

3841400

3841400

02

Día Mes Año

23 02 2001 \$3.190.000 =

Páguese a

Wilder Rueda Castro

La suma de

tres millones ciento noventa mil

pesos y nada

413 - OF. GRANADA - META
CARRERA 14 NO.18 - 03

Firma:



JUL 08 98

011 1:0090000021: 4131004051 3841400

Endosos

1.

C.C.

~~Los Vicos~~

2.

C.C.

~~Alexander Hrogeria~~
86009560 Granada.

3.

C.C.

Para consignar en Cuenta Corriente

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Exclusivo para trámite Banco

~~CC 86703207602.~~

~~Cesar Castellon~~

~~Tacturas Creditos~~

~~2975 - 2976~~

~~106 Btos Urea,~~

CANJE 07 BANCOLOMBIA S.A. GRANADA - GRANADA META	
Of. 367	2001 MAR. 02
Devuelto Causales) 02	Firma Sello

**BANCO DE BOGOTÁ**

4748619

Cheque No.

L4748619

01

350-GRANADA META**CALLE 16 NO. 14-52**

Año

2002.

Mes

11

Día

25

\$856.268=

Páguese a

Hugo Andres Aguilera. x. x. x

o al portador

La suma de

Ochocientos cincuenta y seis mil Dcientos. Setenta
y ocho pesos más

4748619

SEP 27 2002

FIRMA

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

11 00400000 350036133 4748619

THOMAS GREG & SONS.

ESPACIO PARA USO DEL TENEDOR

CANJE - 13		
Banco Ganadero		
SUCURSAL LA ESPERANZA		
AUX.	27 NOV 2002	OF. 400
DEVUELTO Causales)	Firma y Sello	

CELEBRE LA CONSIGNACION DE ESTE
DOCUMENTO EN LA OFICINA DEL PRIMER

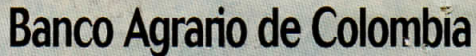
[Handwritten signature]
1006.91a

[Handwritten signature]
93362285

489-004085 cte

ESPACIO PARA USO DEL BANCO

Banco Ganadero
SUCURSAL LA ESPERANZA
NOV. 27 2002
AUX. No. 2
RECIBO POR CONSIGNACION



453-500-30271

Páguese a **HUGO ANDRES AGUILERA**

La suma de ~~OCHENTA Y SIETE MIL LONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y~~

UN PESOS M.CTE. x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.



Cheque No. **0587682** P
SETENTAYSEISOCHENTAYDOS

40

Año Mes Día

2	0	0	2			
---	---	---	---	--	--	--

\$ 87.760.751.00 M. CTE.

F 0587682

MBAB - AGO 17 2001

NTT. 890 325.845-6

ESTACION TEX

~~Firma~~

LOTE BG 10026

4|| 1:0506||00401:45350030271||0587682

Chum
Pe 861006771



ESCRITURA PÚBLICA No. 188 - - - - -

CIENTO OCHENTA Y OCHO - - - - -

NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C.

DE FECHA: ENERO 25 DE 2005 - - - - -

CODIGO No. 1100100025.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y

REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 236-14248 y 236-46024

REGISTROS CATASTRALES: 01 00 0069 0020 000 y 01 00 0069
0019 000

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ()

MUNICIPIO DE GRANADA- DEPARTAMENTO DEL META

NOMBRE O DIRECCION. 1) SITUADO EN LA CARRERA 16 No. 18
- 42/ 46 y 2) SITUADO EN LA CARRERA 16 No. 18 - 22 / 36, DEL
MUNICIPIO DE GRANADA - META.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION VALOR DEL ACTO

COD ESPECIFICACION
0313 CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CIVIL \$ 5.000.000=

PERSONAS QUE INTERVIENEN IDENTIFICACION

DE: HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO / 86.006.751 /

A: ALAN RAUL BOTERO HOYOS / 79.440.159 /

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los
VEINTICINCO - - (25) - - días del mes de ENERO - - - - de dos
mil cinco (2.005), ante mí **WILMA ZAFRA TURBAY** Notaria Veinticinco
(25) de este Círculo Notarial, se otorgó la presente escritura pública,
que se consigna en los siguientes términos:

USO EXCLUSIVAMENTE
NOTARIA VEINTICINCO
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Compareció el señor **HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO**, varón, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.006.751 expedida en Granada Meta, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, y manifestó:-----

PRIMERO: Que es propietario del pleno derecho de dominio de los siguientes inmuebles: _____

ACTIVOS: _____

INMUEBLES: _____

1) Un lote de terreno junto con las mejoras sobre el construidas, ubicado en la Carrera dieciséis (Cra. 16) número dieciocho cuarenta y dos / cuarenta y seis (18 - 42 / 46) de la actual nomenclatura urbana del municipio de Granada Departamento del Meta, con una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (261.00 m2), determinado por los siguientes linderos generales:

NORTE. Con herederos de Rogelio Lopez, antes Heriberto Velez Velez, en 25.70 metros. **ORIENTE.** Linda con Pastor González y Bolivariano S.A., antes Ignacio Arcila Baez en 10 metros. **SUR.** Con Rosaura Viuda de Marin antes Heriberto Velez Velez, en 26.50 metros.

OCCIDENTE. Con la Carrera 16, en extensión de diez metros (10.00 mts.), y encierra. A éste inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **236-14248** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de San Martín Meta, y el Registro Catastral número **01 00 0069 0020 000.** / _____

TRADICIÓN. El inmueble objeto de este contrato fue adquirido por el señor HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO, en su actual estado civil, por compra hecha a la señora NOHORA MILENA LOPEZ GARCIA, según consta en la Escritura Pública número 828 del 01 de Octubre de 2.001, otorgada en la Notaría Única de Granada, debidamente inscrita bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **236-14248.** _____



2) Un lote de terreno urbano, junto con las mejoras sobre el construida, ubicado en la Carrera dieciséis (Cra. 16) número dieciocho veintidós / treinta y seis (18 - 22 / 36) Barrio Primero de Junio, de la actual nomenclatura del Municipio de Granada, Departamento del Meta con una extensión aproximada de

DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (277.00 m2), y que se determina por los siguientes linderos generales, así:

ORIENTE. Con Pastora Gonzalez y Enrique Caicedo, en extensión de 10.90 metros. **OCCIDENTE.** Con Carrera 16, en extensión de 10.09

metros. **NORTE.** Con Nohora Milena Lopez, en extensión de 26.00

metros. **SUR.** Con Herminso Cristancho, en extensión de 26.80

metros y encierra. A éste inmueble le corresponde el Folio de

Matrícula Inmobiliaria número **236-46024** de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos del Círculo de San Martín Meta, y el Registro

Catastral número **01 00 0069 0019 000.**

TRADICIÓN. El inmueble objeto de este contrato fue adquirido por el señor HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO, en su actual estado civil, por compra hecha al señor DANIEL LOPEZ GARCIA, según consta en la Escritura Pública número 828 del 01 de Octubre de 2.001, otorgada en la Notaría Única de Granada, debidamente inscrita bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **236-46024.**

SEGUNDO: Garantiza el compareciente que los bienes relacionados son de su única y exclusiva propiedad, no los ha enajenado por acto anterior al presente y se encuentran libres de toda clase de embargos, demandas, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio pero que saldrá al saneamiento en Los casos previstos por la Ley.

TERCERO: Que obrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo setecientos noventa y tres (793) del Código civil, en

USO EXCLUSIVAMENTE
NOTARIA VENTICINCO
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

siguientes, limita el dominio radicado sobre los bienes especificados y alinderados en el numeral primero, constituyéndolos en propiedad FIDUCIARIA o FIDEICOMISO a favor del señor **ALAN RAÚL BOTERO HOYOS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **79.440.159 de Bogotá**. La restitución o traslación de la propiedad en cuyo favor se constituye operará el día en que fallezca el propietario, **HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO** en cuyo caso a favor del señor **ALAN RAUL BOTERO HOYOS**, se trasladará del dominio sobre los bienes ya descritos y relacionados en la cláusula primera, en su totalidad.-----

Mientras tanto, **HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO** tendrá la condición de poseedor fiduciario de los bienes citados, a los cuales se aplicará lo dispuesto por el artículo seiscientos ochenta y cuatro (684) del Código de Procedimiento Civil, numeral trece (13).-----

CUARTO: Que otorga esta escritura pública con el objeto de cumplir con las solemnidades contempladas por el artículo setecientos noventa y seis (796) del Código Civil.-----

QUINTO: Esta limitación de dominio se extiende no solo a los bienes descritos como tales en el numeral PRIMERO de la presente escritura pública, sino también a Los frutos de cualquier índole, naturales o civiles, presentes y futuros que generen.-----

SEXTO: Que el acto jurídico contenido en este instrumento podrá ser revocado por Su constituyente al tenor del artículo cuarenta y seis (46) del Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1970).-----

SEPTIMO: Que no habiéndose causado por esta escritura la enajenación total ni parcial de los derechos de los otorgantes sobre los bienes a los cuales se refiere este instrumento, se hace un estimativo del valor del presente acto jurídico para efectos de derechos notariales y registrales en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000.000.00)**.-----



PRESENTE: **ALAN RAUL BOTERO HOYOS** varón, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.440.159 de Bogotá**, de estado civil Soltero sin sociedad patrimonial de hecho, quien obra en nombre propio y manifestó que acepta en todas y cada una de

sus partes la presente escritura pública de Constitución de Fideicomiso Civil que en su favor se hace.-----

OCTAVA.- DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. - Al interrogar al señor Hugo Andrés Aguilera Enciso sobre los aspectos previstos por la Ley 258 de 1996, Artículo 6°, expresó bajo juramento: "Soy Soltero sin unión marital de hecho, y que los inmuebles a que se refiere ésta escritura no están afectados a vivienda familiar". Por mi parte yo, Alan Raúl Botero Hoyos, manifiesto que: "soy Soltero sin unión marital de hecho y que por ello no hay lugar a afectar a ese régimen los inmuebles descritos en éste instrumento".

1ª.- SOBRE LOS COMPROBANTES FISCALES. - En cumplimiento a la Ley 14 de 1.983, el Compareciente presentó los siguientes:

Paz y salvo Municipal. La Tesorería Municipal hace constar. Que el señor AGUILERA ENCISO HUGO ANDRES. Se encuentra a PAZ Y SALVO con la Tesorería Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y CORPORACION, canceló vigencia año 2.005. respecto del predio que a continuación se relaciona. NÚMERO CATASTRAL 010000690020000. DIRECCIÓN K 16 18 42 46. ÁREA TOTAL 261 M2. AVALUO ACTUAL \$2.871.000= Expedido en Granada Meta a los 19 días del mes de Enero de 2.005 y valido hasta el 31 de Marzo de 2.005. JAIDY ELAIKA NIETO. Tesorera. Fdo ilegible. **Paz y salvo Municipal.** La Tesorería Municipal hace constar. Que el señor AGUILERA ENCISO HUGO ANDRES. Se encuentra a PAZ Y SALVO con la Tesorería Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y CORPORACION, canceló vigencia año 2.005.

USO EXCLUSIVAMENTE
NOTARIA VEINTICINCO
SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C.

respecto del predio que a continuación se relaciona. NÚMERO CATASTRAL 010000690019000. DIRECCIÓN K 16 18 22 36. ÁREA TOTAL 277.M2. AVALUO ACTUAL \$3.481.000= Expedido en Granada Meta a los 19 días del mes de Enero de 2.005 y valido hasta el 31 de Marzo de 2.005. JAIDY ELAIKA NIETO. Tesorera. Fdo ilegible.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 19854. EL SUSCRITO TESORERO CERTIFICA. Que el señor AGUILERA ENCISO HUGO ANDRES. Ha solicitado paz y salvo de valorización por el predio identificado con el No. 010000690019000. Fecha de expiración. 19 de Febrero de 2005. FIRMA AUTORIZADA Fdo ilegible. **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 19855.** EL SUSCRITO TESORERO CERTIFICA. Que el señor AGUILERA ENCISO HUGO ANDRES. Ha solicitado paz y salvo de valorización por el predio identificado con el No. 010000690020000. Fecha de expiración. 19 de Febrero de 2005. FIRMA AUTORIZADA Fdo ilegible.

2ª. SOBRE EL IMPUESTO DE VALOR AGREGADO: Por la prestación del servicio notarial se recaudó como IVA la suma de \$9.070=.....

3ª.- SOBRE EL IMPUESTO DE TIMBRE. - De acuerdo con lo establecido por la Ley 223 de 1995, esta escritura no ocasiona impuesto de timbre.....

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído en legal forma el contenido de este instrumento por los Comparecientes y advertidos sobre la formalidad de inscribir sus copias ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente en el término de dos meses, pues, de lo contrario, deberán cancelar intereses de mora por el impuesto de registro regulado por la Ley 223 de 1995, lo firman en prueba de su consentimiento, junto con el suscrito Notario, quien así lo autoriza.

La presente escritura ha sido elaborada en las hojas de papel notarial números: wk 1293553/1293629/1293644/1293558

ENMENDADO "NOTARIA" SI VALE



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA
PÚBLICA NÚMERO. 188 - - - - -
DE FECHA. ENERO 25 DE 2005 - - - - -
OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTICINCO
(25) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. _____

DERECHOS: \$ 56.686= _____

IVA : \$ 9.070= _____

RETENCION EN LA FUENTE: \$ 50.000= _____

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$ 2.925= _____

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$ 2.925= _____

DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.

RESOLUCIÓN 6810 DE 2.004.....DPRF. _____

USO EXCLUSIVAMENTE
NOTARIA VEINTICINCO
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

HUGO ANDRÉS AGUILERA ENCISO

C.C. No.

861006741

TEL. No.

6581029

ALAN RAUL BOTERO HOYOS

C.C. No.

79440159

TEL. No.

6219013

1583258

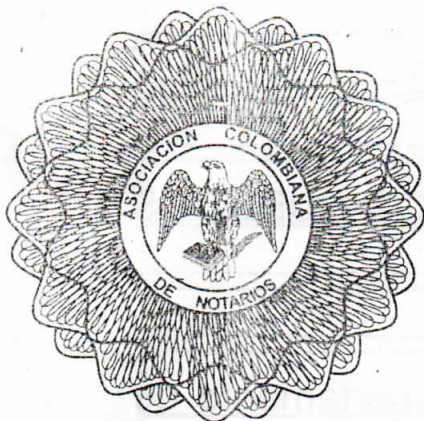
NOTARIA VEINTICINCO,

WILMA ZAFRA TURBAY



25 Enero 2005 188
Hoyos Alan Raul Protero
primera

M. Stacuz



ESCRITURA PUBLICA No. -- 571 --

QUINIENTOS SETENTA Y UNO.-----

FECHA: CATORCE (14) DE FEBRERO ----

DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008).-

OTORGADA ANTE EL NOTARIO

CINCUENTA Y UNO (51)--- --DEL

CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO .**FORMATO DE CALIFICACION**

CLASE DE ACTO O CONTRATO: -----

0125 COMPRAVENTA-----

0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN E IDENTIFICACION: -----

VENDEDOR(A,ES): HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO

C.C.Nº 86.006.751/EXPEDIDA EN GRANADA (META) -----

COMPRADOR(A,ES): OSCAR JULIAN CAMPUZANO

AGUILAR C.C.Nº 8.793.460/EXPEDIDA EN GALAPA

(ATLANTICO)-----

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: LOTES DE

TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES EN

ELLOS LEVANTADAS-----

UBICACIÓN DEL PREDIO

1.- MUNICIPIO -----VEREDA-----

GRANADA -----META-----

URBANO: XX -----RURAL: - -

NOMBRE Y/O DIRECCION : CARRERA 16 Nº 18- 42 / 46 -

MATRICULA INMOBILIARIA No.: 236-14248 -----

CEDULA CATASTRAL : 01-00-0069-0020-000 -----

2.- MUNICIPIO -----VEREDA-----

GRANADA -----META-----

URBANO: XX -----RURAL: - -

NOMBRE Y/O DIRECCION : CARRERA 16 Nº 18- 22 /36 -

NOTARIA (51)
SECRETARÍA DELEGADA (A)

CEDULA CATASTRAL : 01-00-0069-0019-000 -----

CUANTIA: \$ 103.500.000.00 -----

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE SAN MARTIN (META)-----

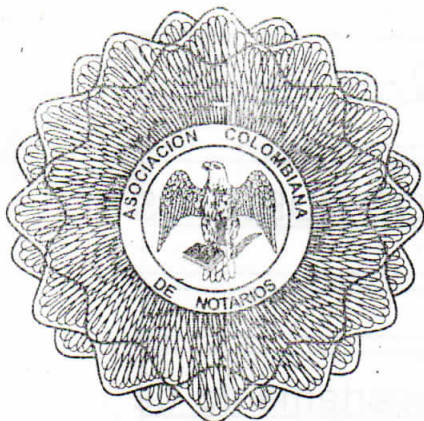
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, a los CATORCE (14) -
día(s) del mes de FEBRERO ----- del año dos mil ocho
(2008), ante mí, JESUS E. PEREZ GONZALEZ - RUBIO -----

NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C. se otorgó la presente escritura pública con
las siguientes características: -----

COMPRAVENTA

COMPARECIO(ERON): (con minuta escrita) de una parte,
HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO, mayor(es) de edad,
con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a,s)
con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 86.006.751
expedida en Granada (Meta), de estado civil soltero sin
unión marital de hecho, quien (es) obra(n) en nombre propio
y quien(es) dentro de la presente escritura pública se
denominará(n) EL(LA,LOS) VENDEDOR (A,ES), y de otra
parte, OSCAR JULIAN CAMPUZANO AGUILAR, mayor(es)
de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.,
identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s)
8.793.460 expedida en Galapa (Atlántico), de estado civil
soltero sin unión marital de hecho, quien(es) obra(n) en
este acto en su(s) propio(s) nombre(s), y quien(es) dentro
de la presente escritura pública y para todos sus efectos se
denominará(n) EL(LA,LOS) COMPRADOR (A,ES), y
manifestaron:-----

PRIMERA: OBJETO: EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)
transfiere(n) a título de venta en favor de EL(LA,LOS)
COMPRADOR(A,ES) el derecho de dominio, propiedad y la



ESCRITURA PUBLICA No. -- 571 --

QUINIENTOS SETENTA Y UNO.-----

FECHA: CATORCE (14) DE FEBRERO ----

DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008).-

OTORGADA ANTE EL NOTARIO

CINCUENTA Y UNO (51)--- --DEL

CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO .**FORMATO DE CALIFICACION**

CLASE DE ACTO O CONTRATO: -----

0125 COMPRAVENTA.-----

0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN E IDENTIFICACION: -----

VENDEDOR(A,ES): HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO

C.C.Nº 86.006.751/EXPEDIDA EN GRANADA (META) -----

COMPRADOR(A,ES): OSCAR JULIAN CAMPUZANO

AGUILAR C.C.Nº 8.793.460/EXPEDIDA EN GALAPA

(ATLANTICO)-----

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: LOTES DE

TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES EN

ELLOS LEVANTADAS-----

UBICACIÓN DEL PREDIO

1.- MUNICIPIO -----VEREDA-----

GRANADA -----META-----

URBANO: XX -----RURAL: --

NOMBRE Y/O DIRECCION : CARRERA 16 Nº 18- 42 / 46 -

MATRICULA INMOBILIARIA No.: 236-14248 -----

CEDULA CATASTRAL : 01-00-0069-0020-000 -----

2.- MUNICIPIO -----VEREDA-----

GRANADA -----META-----

URBANO: XX -----RURAL: --

NOTARIA (51)
SECRETARÍA DELEGADA (51)

2-
CEDULA CATASTRAL : 01-00-0069-0019-000 -----

CUANTIA: \$ 103.500.000.00 -----

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE SAN MARTIN (META)-----

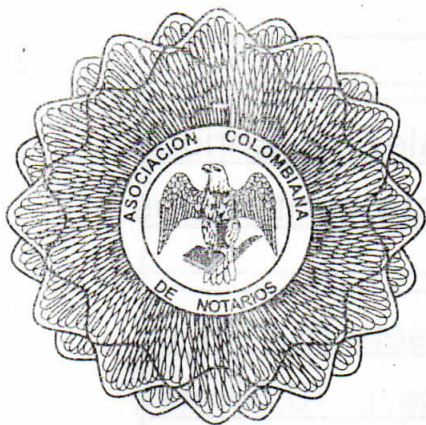
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, a los CATORCE (14) -
día(s) del mes de FEBRERO ----- del año dos mil ocho
(2008), ante mí, JESUS E. PEREZ GONZALEZ - RUBIO -----

NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C. se otorgó la presente escritura pública con
las siguientes características: -----

COMPRAVENTA

COMPARECIO(ERON): (con minuta escrita) de una parte,
HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO, mayor(es) de edad,
con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a,s)
con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 86.006.751
expedida en Granada (Meta), de estado civil soltero sin
unión marital de hecho, quien (es) obra(n) en nombre propio
y quien(es) dentro de la presente escritura pública se
denominará(n) EL(LA,LOS) VENDEDOR (A,ES), y de otra
parte, OSCAR JULIAN CAMPUZANO AGUILAR, mayor(es)
de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.,
identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s)
8.793.460 expedida en Galapa (Atlántico), de estado civil
soltero sin unión marital de hecho, quien(es) obra(n) en
este acto en su(s) propio(s) nombre(s), y quien(es) dentro
de la presente escritura pública y para todos sus efectos se
denominará(n) EL(LA,LOS) COMPRADOR (A,ES), y
manifestaron:-----

PRIMERA: OBJETO: EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)
transfiere(n) a título de venta en favor de EL(LA,LOS)
COMPRADOR(A,ES), el derecho de dominio, propiedad y la



posesión que tiene(n) y ejerce(n)
sobre el siguiente bien inmueble:----

1.- Un lote de terreno junto con las
mejoras en el construidas ubicado en
la carrera dieciseis (Kr.16) números
dieciocho Cuarenta y dos Cuarenta y
Seis (18-42/46) de la actual

nomenclatura urbana del Municipio de Granada
Departamento del Meta, con una cabida o extensión
superficial aproximada de Doscientos sesenta y un metros
cuadrados (261.00M2) y comprendido dentro los siguientes
linderos tomados textualmente del título de adquisición .----

POR EL NORTE: Con herederos de Rogelio Lopez, antes
Heriberto Velez Velez, en veinticinco metros setenta y
centímetros (25.70mts), -----

POR EL ORIENTE: Linda con Pastor Gonzalez Bolivariano
S.A. Antes Ignacio Arcila Baez en diez metros (10.00mts), --

POR EL SUR: Con Rauura viuda de Martin antes Heriberto
Velez Velez , en veintiseis metros cincuenta centímetros
(26.50mts), -----

POR EL OCCIDENTE : Con la carrera Dieciseis Kr. 16) en
extensión de Diez metros (10.00mts), y encierra-----

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE
MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 236-14248 Y LA
CEDULA CATASTRAL : 01-00-0069-0020-000-----

2.- Un lote de terreno junto con las mejoras en el
construidas ubicado en la carrera dieciseis (Kr.16) números
dieciocho Veintidos Treinta y Seis (18-22/36) de la actual
nomenclatura urbana del Municipio de Granada
Departamento del Meta, con una cabida o extensión
superficial aproximada de Doscientos setenta y
sietemetros cuadrados (277.00M2) y comprendido dentro

adquisición .-----

POR EL ORIENTE: Con pastora Gonzalez y Enrique Caicedo en extensión de diez metros noventa centímetros (10.90mts), -----

POR EL OCCIDENTE: Con la carrera dieciseis (Kr.16) en extensión de diez metros nueve centímetros (10.09mts),

POR EL NORTE: Con Nohora Milena Lopez , en extensión de veintiseis metros (26.00mts)-----

POR EL SUR: Con Herminso Cristancho en extensión de veintiseis metros ochenta centímetros (26.80mts) y encierra-

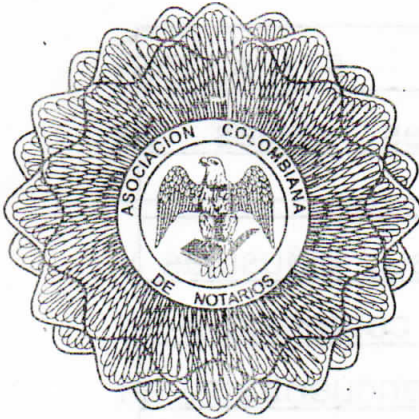
A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 236-46024 Y LA CEDULA CATASTRAL : 01-00-0069-0019-000-----

PARAGRAFO .- No obstante la mención de su cabida y linderos la venta del inmueble aquí descrito se hará como cuerpo cierto, quedan incluidos todas las mejoras presentes, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden. -----

SEGUNDA: TRADICION.- El(los) inmueble objeto(s) de la presente compraventa fue(eron) adquirido(s) por EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES), ASI: -----

1.- por compra hecha a la señora NOHORA MILENA LOPEZ GARCIA, tal como consta en la escritura pública número Ochocientos Veintiocho (828) de fecha Primero (1º) de Octubre del año dos mil uno (2.001) otorgada en la Notaria Unica de Granada Meta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín-Meta., al folio de matricula inmobiliaria número 236-14248 -

2.- Por compra hecha al señor DANIEL LOPEZ GARCIA, tal como consta en la escritura pública número Ochocientos Veintiocho (828) de fecha Primero (1º) de Octubre del año dos mil uno (2.001) otorgada en la Notaria Unica de Granada Meta, debidamente registrada en la Oficina de



Registro de Instrumentos Públicos de
San Martín-Meta., al folio de
matrícula inmobiliaria número 236-
46024-----

TERCERA: PRECIO.- El valor del
inmueble materia de esta
compraventa, es la suma de

CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$103.500.000.00M/cte), suma ésta
que EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) declara(n) haber
recibido a entera satisfacción a la fecha de la firma de la
presente escritura-----

CUARTA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- EL(LA,LOS)
VENDEDOR(A,ES) garantiza(n) que el inmueble(s) objeto
de este contrato de compraventa, se encuentra(n) libre(s)
de censo(s), embargo(s), hipotecas, pleito(s) pendiente(s),
demanda(s) civil(es) registrada(s), arrendamiento por
escritura pública, anticresis, condiciones resolutorias de
dominio, limitaciones del mismo, pero que en todo caso
se compromete(n) a salir al saneamiento de lo vendido,
conforme a la ley -----

QUINTA: PAZ Y SALVO.- Declara(n) EL(LA,LOS)
VENDEDOR(A,ES), que el(los) inmueble(s) se encuentra(n)
a paz y salvo por todo concepto, especialmente por impuesto
predial, tasas, valorización y contribuciones, y servicios
públicos, causados hasta la fecha de la presente escritura.---

SEXTA.- ENTREGA REAL Y MATERIAL.- Que desde esta
misma fecha, EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) le(s) hace(n)
entrega real y material del inmueble objeto de esta
compraventa a EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES), junto con
todos sus usos, costumbres y servidumbres que legalmente
le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el

ACEPTACION: Presente(s) EL(LA,LOS)

COMPRADOR(A,ES), de las condiciones civiles ya indicadas, manifestó(aron): - - - - -

a) Que acepta(n) esta escritura en todas sus cláusulas y como consecuencia la compraventa en ella contenida a su favor por estar a su satisfacción b) Que se encuentra(n) en posesión quieta pacífica y material de la totalidad del inmueble que adquiere(n). - - - - -

COMPARECENCIA AFECTACION A VIVIENDA

FAMILIAR.-

La Ley 258 del 17 de enero de 1.996, modificada por la ley 854 de noviembre 25 de 2003, establece la AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR RAZON POR LA CUAL EL NOTARIO INDAGO, A EL(LA,LOS) PROPIETARIO(A,S) O VENDEDOR(A,ES) DEL INMUEBLE QUE TRANSFIERE(N) O GRAVA(N) SOBRE: - - - a) EXISTENCIA Y VIGENCIA DE SU

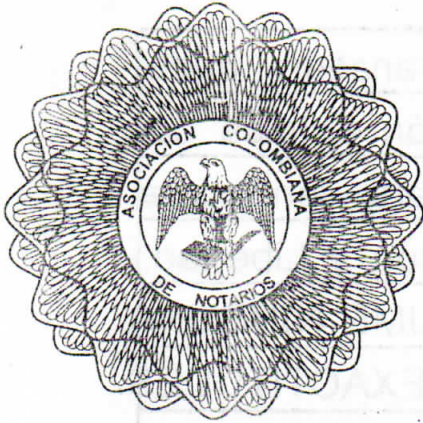
SOCIEDAD CONYUGAL, A LO CUAL RESPONDIO(ERON): - QUE NO TIENE(N) SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE

-- b) EXISTENCIA O VIGENCIA MATRIMONIO O DE UNION MARITAL DE HECHO, A LO CUAL RESPONDIO(ERON): QUE ES(SON) DE ESTADO CIVIL SOLTERO. c.) LO(S)

INTERROGO IGUALMENTE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ACERCA DE SI EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA ESCRITURA, SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, A LO QUE RESPONDIO(ERON): --

QUE NO.- IGUALMENTE EL NOTARIO INDAGO, AL(LOS) COMPRADOR(A,ES) DEL INMUEBLE QUE ADQUIERE SOBRE: a.) EXISTENCIA Y VIGENCIA DE SU SOCIEDAD CONYUGAL A LO CUAL RESPONDIO(ERON): - QUE NO TIENE(N) SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE.-- b.)

EXISTENCIA Y VIGENCIA DE MATRIMONIO O UNIÓN MARITAL DE HECHO, A LO CUAL RESPONDIO (ERON): -- QUE ES(SON) DE ESTADO CIVIL SOLTERO - c.) LO(S)



INTERROGO ADEMÁS ACERCA
DE SI POSEE(N) ALGUN OTRO
INMUEBLE YA AFECTADO A
VIVIENDA FAMILIAR, A LO QUE
RESPONDIO(ERON): QUE NO, Y
QUE EL INMUEBLE OBJETO DE LA
PRESENTE COMPRAVENTA NO

QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. NOTA 1.- EL
NOTARIO LES INFORMA A LOS OTORGANTES: 1°.- QUE
UNICAMENTE RESPONDE DE LA REGULARIDAD
FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA,
PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES
DE LOS INTERESADOS (art. 9 Decreto 960 de 1970).- NI
DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE
FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO.- 2°.- QUE
DEBEN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN LA
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS,
DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES AL
OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SO PENA DE
PAGAR INTERESES MORATORIOS POR MES O
FRACCION DE MES DE RETARDO, (Ley 223 de 1995 Art
231)-----

NOTA 2.- LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR
QUE: 1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y
apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de
identificación, dirección del inmueble, número de matrícula
inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna,
en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones
consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y
en consecuencia asumen la responsabilidad de lo
manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines
ilegales. 3. La parte compradora, verificó que la parte

posesión real y material de inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora, copias de escrituras y certificado de Tradición y Libertad.

EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1.970. ---SE AUTORIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA INSISTENCIA DE LOS INTERESADOS, ART. 6º DECRETO 960 DE 1970.-----

COMPROBANTES FISCALES : El (los) exponentes (es) presentó (aron) los documentos que a continuación se relacionan y que se agregan a esta Escritura para su Protocolización-----

1- PAZ Y SALVO MUNICIPAL N° 21341 ALCADIA MUNICIPAL DE GRANADA PAZ Y SALVO MUNICIPAL- LA TESORERIA MUNICIPAL HACE CONSTAR QUE EL PREDIO QUE A CONTINUACION SE RELACIONA :-----

N° CATASTRAL : 01-00-0069-0019-000-----

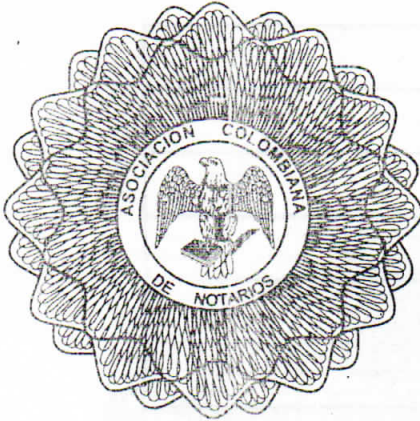
DIRECCION KR 16 N° 18 22 36-----

AREA TOTAL 277 M2-----

AVALUO \$ 66.816.000-----

2.- LA TESORERIA MUNICIPAL DE GRANADA META CERTIFICA QUE EL PREDIO CON CEDULA CATASTRAL N° 01-00-0069-0019-000 ESTA A PAZ Y SALVO POR VALORIZACION DEPARTAMENTAL-----

3.- PAZ Y SALVO MUNICIPAL N° 21342 ALCADIA MUNICIPAL DE GRANADA PAZ Y SALVO MUNICIPAL- LA TESORERIA MUNICIPAL HACE CONSTAR QUE EL PREDIO QUE A CONTINUACION SE RELACIONA :-----



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. -- 571 --

QUINIENTOS SETENTA Y UNO.-----

FECHA: CATORCE (14) DE FEBRERO ----

DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008).-

OTORGADA ANTE EL NOTARIO

CINCUENTA Y UNO (51) -- --DEL

CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

Nº CATASTRAL : 01 00 0069 0020 000-----

DIRECCION KR 16 Nº 18 42 46-----

AREA TOTAL 261.00M2-----

AVALUO \$ 36.646.000-----

4.- LA TESORERIA MUNICIPAL DE GRANADA META

CERTIFICA QUE EL PREDIO CON CEDULA CATAS

Nº 01-00-0069-0020-000 ESTA A PAZ Y SALVO PO

VALORIZACION DEPARTAMENTAL-----

DERECHOS NOTARIALES : \$ 292.365 - - - - -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:

\$3.300.00--- FONDO NACIONAL DE NOTARIADO:

\$3.300.00.- RESOLUCION 8850 DEL 18 DE DICIEMBRE

DEL AÑO 2007 DE LA SUPERINTENDENCIA DE

NOTARIADO Y REGISTRO - -

Este instrumento se extendió en las hojas de papel notarial

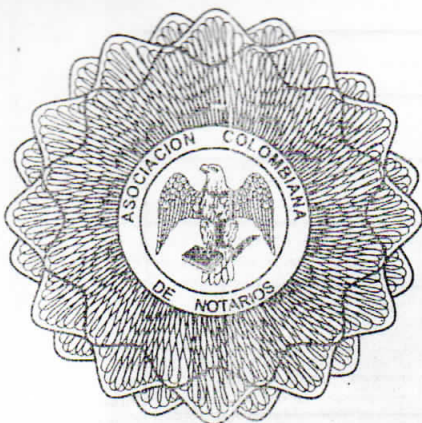
números : WK 8637835 - 8637836 - 8637890 - 8637838 - 8637839

HUGO ANDRÉS AGUILERA ENCISO

C.C. 86'006-7M Granada (Meta)

TEL. 6583940.

NOTARIA Y UNO (51)
SECRE



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. -- 571 --

QUINIENTOS SETENTA Y UNO.-----

FECHA: CATORCE (14) DE FEBRERO ----

DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008).-

OTORGADA ANTE EL NOTARIO

CINCUENTA Y UNO (51) -- --DEL

CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

Nº CATASTRAL : 01 00 0069 0020 000-----

DIRECCION KR 16 Nº 18 42 46-----

AREA TOTAL 261.00M2-----

AVALUO \$ 36.646.000-----

4.- LA TESORERIA MUNICIPAL DE GRANADA META

CERTIFICA QUE EL PREDIO CON CEDULA CATASTRAL

Nº 01-00-0069-0020-000 ESTA A PAZ Y SALVO POR

VALORIZACION DEPARTAMENTAL-----

DERECHOS NOTARIALES : \$ 292.365 - - - - -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:

\$3.300.00--- FONDO NACIONAL DE NOTARIADO:

\$3.300.00.- RESOLUCION 8850 DEL 18 DE DICIEMBRE

DEL AÑO 2007 DE LA SUPERINTENDENCIA DE

NOTARIADO Y REGISTRO - -

Este instrumento se extendió en las hojas de papel notarial

números : WK 8637835 - 8637836 - 8637890 - 8637838 -8637839

HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO

C.C. 86006757 Granada (Meta)

TEL. 6583940.

DIR Casa 37 barrio La Aurora

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Número Único de Noticia Criminal

										1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 9 7 2 0 2 0 5 0 3 6 5									
Entidad										Dpto. Municipio Entidad Unidad Receptora Año Consecutivo									
Radicado Interno																			



ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 6 Hora 0 9 : 2 5 Lugar: EDA Villavicencio

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre HUGO Segundo Nombre ANDRES

Primer Apellido AGUILERA Segundo Apellido ENCISO

Documento de Identidad C.C. ☒ Otra No. 86.006.751 de Granada - Meta

Alias N - A

Edad: 4 8 años Género: M ☒ F ☐ Fecha de nacimiento: D 1 8 M 0 9 A 1 9 7 2

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Meta Municipio Granada

Profesión Ingeniero Agronomo Oficio Agricultor

Estado civil Casado Nivel educativo Profesional

Dirección residencia: Cll 25 n 13-25 casa 37 Granada Teléfono 3174386935

Departamento Meta Municipio Granada

Dirección sitio de trabajo: Granada Teléfono

Dirección notificación Calle 25 N 13-25 casa 37 la aurora Teléfono

País Colombia Departamento Meta Municipio Villavicencio

Correo Electrónico o redes sociales Hugoaguilera1972@gmail.com

Relación con la víctima N - A

Relación con el victimario .N - A

Usa anteojos SI ☒ NO ☐ Usa audífonos SI ☐ NO ☒

Extranjero u otra lengua SI ☐ NO ☒ Traductor SI ☐ NO ☒

Persona en condición de discapacidad SI ☐ NO ☒ Traductor SI ☐ NO ☒

Tipo de discapacidad: _____ N - A _____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	
Identificación	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

PREGUNTA: manifieste a esta unidad judicial que conocimiento tiene usted, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar respecto Al Hallazgo de una válvula ilícita en la tubería que pasa por la finca las brisas ubicada en el sector de Apiay del municipio de Villavicencio el día 14 de Diciembre de 2020, **CONTESTO:** a finales de noviembre el encargado de la finca me había mencionado que percibía olores extraños como penetrantes en la zona del cultivo ya el día 12 de Diciembre de 2020 el administrador de la finca me informo sobre el afloramiento de una sustancia olorosa a combustible y se veía por los canales de desagüe se veía el combustible como se mezclaba con el agua de los canales, inmediatamente le dije al administrador que se comunicara con el señor **CARLOS ORTIZ** que es el encargado de los contratistas que estaban haciendo mantenimiento del tubo en los días anteriores, pensé que por el mantenimiento habían roto el tubo o algo similar, por eso le hice llegar la razón a él y ellos inmediatamente enviaron al personal de Ecopetrol al sector, ellos hicieron mantenimiento cerca a la casa y otro en la platanera, eso es otro arreglo que ellos hicieron y tampoco nos han pagado eso, ya cuando empiezan a hacer la contingencia llega bomberos, policía y acordonaron el sitio y ya posteriormente a nosotros no nos dejaron ingresar más, como a los tres días me encontré con la señora **MARTHA PABON**, que es la social de Ecopetrol y ella nos informó y que habían encontrado una válvula extraña en el tubo me imagino que ilegal y que supuestamente ese era el daño de la tubería eso fue lo único que me dijeron de eso, aclaro que el tubo no se rompió por la válvula eso fue mucho más abajo es más ahora hicieron una especie de piscina, ahora no fue donde se halló la válvula ustedes pueden ver y me imagino que usted estuvo y se dio cuenta que donde estaba la válvula estaba el terreno seco y sin olor, ese daño fue más abajo de donde estaba la válvula es decir en la parte baja de la meseta llegando a mi cultivo, el derrame duro casi quince días para contenerse lo que indica que los operadores o administradores realmente no sabían por donde era la fuga, por que terminaron cambiando el total del metraje de los tubos mas no solo donde apareció la supuesta válvula, es mas a mí me dijeron varias cosas que supuestamente pasaban personas a pie que supuestamente había un camino hacia el predio de enseguida pero eso no tiene sentido, aclaro que soy el arrendatario de 8 hectáreas de plátano tecnificado, desde hace dos años, la propietaria de la finca es la señora **JESSICA HERRERA** **PREGUNTADO:** puede indicar el nombre y datos de contacto del propietario del inmueble denominado finca las brisas **CONTESTO:** Si señor la señora se llama **JESSICA HERRERA** el teléfono es **3183148917** y yo tengo el folio de matrícula de ese predio y se lo enviare al folio de matrícula del investigador **PREGUNTADO:** Manifieste si en algún momento usted o su encargado vieron ingresar vehículos, personas o tránsito inusual en el lugar donde fue hallada la válvula o los lugares aledaños **CONTESTO:** el único personal que vi ingresar antes de que encontraran la válvula eran las personas de la empresa del mantenimiento del tubo que llegaban con retroexcavadoras a ese lugar, desde el mes anterior estaban haciendo eso y eso era personal del mismo **ECOPETROL**, **PREGUNTADO:** en algún momento evidencio la presencia de mangueras en el área circunvecina a donde fue hallada la válvula **CONTESTO:** NO,

en ningún momento inclusive se adelantaron labores de preparación de tierras en ese sector para siembra de maíz en el cual se emplearon herramientas de arado como cinceles y rastros de disco que penetran entre 30 o 40 centímetros el suelo y nunca se presentó alguna anomalía ese arado se hizo en 2019 y ese terreno estuvo sembrado con maíz para silo, **PREGUNTADO:** manifieste si conoce o tiene sospechas de personas en particular que hubiesen instalado la válvula que fue ubicada en la finca las brisas **CONTESTO:** No conozco, pero intuyo que fueron personas de la misma empresa que son los únicos que ingresaban a esa zona y son los que tiene llaves y no creo que sea gente de las fincas ni nada similar **PREGUNTADO:** desea agregar o enmendar algo a la presente diligencia **CONTESTO:** solicito que por favor esclarezcan los móviles de los hallazgos encontrados para que la empresa Ecopetrol me pague los daños económicos de mis cultivos y no evadan la responsabilidad en terceros puesto que ellos son los propietarios y administradores de los poliductos ya que este derrame no se originó por ninguna válvula, si no por el deterioro normal de una tubería que lleva mucho tiempo enterrada, la cual debió haber sido afectada por la retroexcavadora que estuvo haciendo los mantenimientos en ese sector días antes de la contingencia que sería la que ocasiono el daño y no la válvula.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista?

SI ☐ NO ☒ ¿Cuál?

3. FIRMAS

Firma entrevistado

HUGO ANDRÉS AGUILERA ENCISO

Nombre:

86.006.751

Cédula de Ciudadanía



Índice derecho
del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Diego Mauricio Marin G		80.157.010	FGN – DECOC-EDA
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador I	3156857399	Diego.marin@fiscalia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PREDIO RURAL

Ciudad y fecha: Villavicencio, 15 de febrero de 2021

ARRENDADORA:

YESICA MARIA HERRERA DIAZ

C.C. No. 52.582.772 de Villavicencio-Meta.

ARRENDATARIO:

HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO

C.C.Nº. 86.006.751 de Granada -Meta

OBJETO DEL ARRENDAMIENTO:

UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO LA PLATAFORMA UBICADO EN LA FINCA LAS BRISAS ALTO POMPEYA JURISDICCION DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META, EL CUAL TIENE UN AREA DE **10** HAS EN LA PLATAFORMA, QUE HACEN PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº **230-181438** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO.

TERMINO DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES.

FECHA DE INICIACION:

PRIMERO (1) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

FECHA DE TERMINACION:

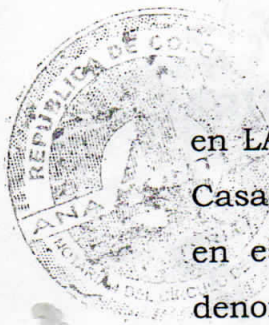
VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

CANON DE ARRENDAMIENTO: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)

MCTE POR PERIODO CONTRACTUADO.

DESTINACION DEL PREDIO: CULTIVOS AGRICOLAS.

Conste por medio del presente documento que entre los suscritos **YESICA MARIA HERRERA DIAZ**, mayor de edad, y con domicilio en el Calle 8 A No. 21 A 29 Barrio Primavera de la ciudad de Villavicencio, celular: 318 314 8917 y de estado civil Soltera por viudez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.582.772 de Suba, y quien en adelante se denomina LA ARRENDADORA, y de otra parte, **HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO**, mayor de edad, y con domicilio



en LA Calle 25 No. 13-25 en el Municipio de Granada – Meta, de estado civil Casado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.006.751, quien actúa en este contrato a nombre propio y en forma solidaria, y en adelante se denominara EL ARRENDATARIO, para garantizar el cumplimiento de este contrato, EL ARRENDATARIO, se ha celebrado el presente contrato de arrendamiento de PREDIO RURAL, regulado por las leyes colombianas vigentes, especialmente las consagradas en el capítulo II y III, Título XXVI Libro 4 del Código civil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA entrega a título de arrendamiento al ARRENDATARIO, UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO LA PLATAFORMA UBICADO EN LA FINCA LAS BRISAS ALTO POMPEYA JURISDICCION DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META, EL CUAL TIENE UN AREA DE **10 HAS** EN LA PLATAFORMA, QUE HACEN PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° **230-181438** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO.

SEGUNDA: Se pacta como canon de arrendamiento la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)**, los cuales deben ser cancelados en dinero efectivo de la siguiente manera: Hoy en la fecha de la firma del presente documento la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MCTE, y saldo que es la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MCTE para el día Primero (1) de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

TERCERA: El término del contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir del PRIMERO (1) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) en consecuencia este contrato se dará por finalizado el día VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).- **NOTA ADICIONAL:** No obstante lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales al inicial, si ambas partes de mutuo acuerdo lo estipulan así, esto se deberá efectuar de manera escrita con una antelación de **Tres (03) meses** al vencimiento del periodo inicial. Si no hay

ningún acuerdo escrito este contrato NO será renovado. Y la parte arrendataria entregara el inmueble en la fecha estipulada o sea el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

CUARTA: El inmueble objeto de este contrato, será destinado en forma exclusiva de la labor que se desarrolle en dicho inmueble, entendiéndose que LA ARRENDADORA queda exonerada de cualquier responsabilidad por mal tiempo, o acción de plagas, actos de terrorismo, inundaciones y en general por cualquier acto o hecho de naturaleza o de terceros que afecten los cultivos Agrícolas.

QUINTA: CLAUSULA PENAL: Se pacta como clausula penal por incumplimiento de una o cualquiera de las obligaciones, la suma correspondiente al **20%** del valor del canon de arrendamiento o sea la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) MCTE**, que será exigible sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renuncia expresamente.

SEXTA: Queda prohibidas las mejoras u obras al inmueble objeto de este contrato sin que medie autorización previa y escrita de LA ARRENDADORA. Las mejoras u obras que se realicen contraviniendo lo aquí pactado, no podrá cobrarse por ningún motivo a LA ARRENDADORA, y las que se realicen con autorización previa y escrita de LA ARRENDADORA, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ARRENDATARIO, en consecuencia, no podrá cobrarse a LA ARRENDADORA, y podrán las mejoras ser tomadas como bonificación.

SEPTIMA: EL ARRENDATARIO recibirá el lote de terreno rural acto para cultivos AGRICOLAS el día PRIMERO (01) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), el cual declara recibir a entera satisfacción el lote de terreno en buen estado de manos de LA ARRENDADORA.

CLAUSULAS ADICIONALES: A) La arrendadora declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia los

Arrendatarios se obligan a no usar el inmueble para ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinara el inmueble para elaboración, almacenamiento o venta de ninguna clase de sustancias alucinógenas o medicamentos prohibidos por la ley. B) Los arrendatarios facultan a la arrendadora para que directa o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los arrendatarios. C) La arrendadora podrá vender, permutar, ceder o transferir los derechos de propiedad a terceras personas de este inmueble. Sin previo aviso a la parte ARRENDATARIA a excepción de continuar el cumplimiento a la fecha finalización de este contrato. NOTA ACLARATORIA: En caso de venta del predio se respetará este contrato hasta su terminación o vencimiento. En constancia de lo anterior y como aceptación de lo aquí estipulado se firma por ambas partes en la ciudad de Villavicencio a los QUINCE (15) días del mes de FEBRERO del año dos mil Veintiuno (2021).

LA ARRENDADORA:

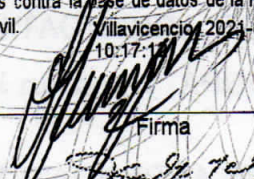
YESICA MARIA HERRERA DIAZ
C.C. No. 52.582.772 de Villavicencio-Meta

EL ARRENDATARIO:

HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO
C.C.N°. 86.006.751 de Granada -Meta
Cel. 317 4386935
Calle 25 No. 13-25 Granada Meta.

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

Que: AGUILERA ENCISO HUGO ANDRES
Quien se identificó con: C.C. 86006751
manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella. Y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Villavicencio, 2021-02-23
10:17:11

X  Firma
ANA DE JESUS MONTES CALDERON
NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO


788-2d751
www.notariaenlinea.
Cod.: 7fb2k



juan pablo tavera luengas <abogadofinanciero123@gmail.com>

ENVIÓ PODER PARA PROCESO RAD. 11001400300320210017000

1 mensaje

claudia patricia figueroa saray <clapafisa@hotmail.com>

3 de noviembre de 2022, 13:32

Para: "abogadofinanciero123@gmail.com" <abogadofinanciero123@gmail.com>

Buen Dia

Envió Poder Por Correo Electrónico para que Ejersa
mi Defensa en el Proceso Ejecutivo que Cursa en
EL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y SE
Identifica con el Radicado **11001400300320210017000**

Atentamente

HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO
CC 86.006.751



PODER HUGO AGUILERA.pdf
233K

Señores

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FERTICOMPUESTOS S.A.S

DEMANDADO: HUGO ANDRES AGUILERA.

RADICADO: 11001400300320210017000

ASUNTO: PODER

HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **86.006.751**, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito le confiero poder especial y suficiente al Dr. **JUAN PABLO TAVERA LUENGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 80449322 de chía, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional 171459 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente mis derechos en el proceso ejecutivo singular que cursa en su despacho y en consecuencia defienda mis derechos

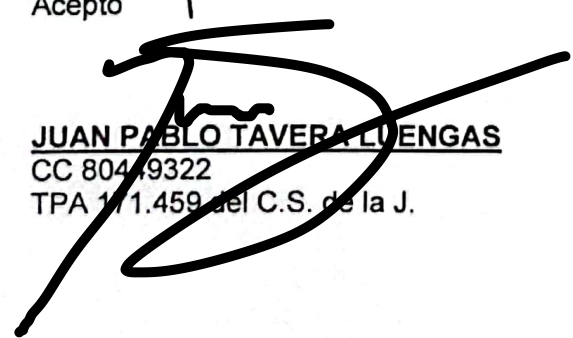
El apoderado queda facultado para conciliar, transigir, recurrir, aportar pruebas, rechazar pruebas, tachar de falso cualquier tipo de documento, notificarse y demás facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Solicito que se le confiera poder a mi apoderado con el fin que pueda ejercer el encargo objeto de este poder

Atentamente


HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO
CC 86.006.751

Acepto


JUAN PABLO TAVERA LUENGAS
CC 80449322
TPA 171.459 del C.S. de la J.



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 892.099.243-5



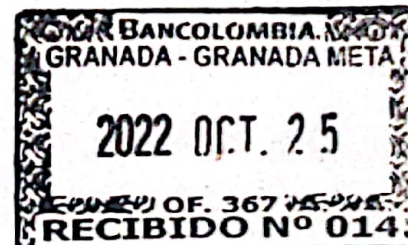
FACTURA 20237
FECHA IMPR 25/10/2022 PAGUE HASTA 25/10/2022
PROPIETARIO HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO DIRECCION C 25 13 15 Cs 37 Conjunto Residenc - Zona Urbano
IDENTIFICACION 86006751 VEREDA URB S
PREDIO C 25 13 15 CS 37 CONJUNTO RESIDENC
CED CATASTRAL 01 00 0489 0040 801 RUTA 489 40 AREA 0 Has + 195 Mts, Construido 117 Mts

Avaluo	Año	Tasa	Impuesto	Int Impues	CAR	Int CAR	Bomber	Int Bom	Alumbra	Desc tos	Total Año
111,857,000	2021	0.0050	559,285	175,695	167,786	52,709	8,785	8,785	0	0	992,224
115,213,000	2022	0.0050	576,065	59,484	172,820	17,845	2,974	2,974	0	0	857,991
Totales:			1,135,350	235,179	340,606	70,554	56,767	11,759	0	0	1,850,215
Descuentos:			0	0		0		0		Vlr Recibo: 3,000	
										Total a pagar:	1,853,215

El presente acto de Liquidación por Facturación del impuesto predial unificado constituye determinación oficial del tributo y prestará merito ejecutivo, en términos del Artículo 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por la ley 1819 de 2016 y las normas que las modifiquen o adicionen. Contra la presente liquidación oficial del tributo por facturación procederá el recurso de reconsideración, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de notificación de la factura.

Descuento Intereses:		
Pague hasta:	25/10/2022	1,853,215
Pague hasta:		
Pague hasta:		
Pague hasta:		

¡POR UNA GRANADA UNIDA Y PROSPERA!



[Signature]

GUTIERREZ PRETEL WILFREDO
SECRETARIO DE HACIENDA

CONTRIBUYENTE



ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

Trabajamos con energía
NIT: 892002210-6

Call Center 37 A N° 45-53 Barral Alto
Vía la Azotea - Villavicencio
FAX: (605) 6614000 - 6616095
Línea Atención al Cliente 115
Desde su Celular (605 - 610005)
Línea Gratuita 018000910015
Línea Emergencia Whatsapp
24 Horas 318 5557464

6235

www.electrificadordelmeta.com

CÓDIGO DEL CLIENTE
CITE ESTE NÚMERO PARA CONSULTA O PAGO

239247009

SOMOS Meta

Trabajamos con Energía

Sypelc S.A.S. NIT 8000245243
Atención al Usuario 8-6774308 por @sypelc.com
Método Res Mensajero Expreso
Destinatario: HUGO ANDRES AGUILERA E
CL 25 13 26 CS 37 URB
Granada
239247009
906/7222 03-05-56
Término 30/04/21
Peso 0.5 gr
Factura de cobro servicios energía eléctrica
Rastreo: www.sypelcguia.com



6823008

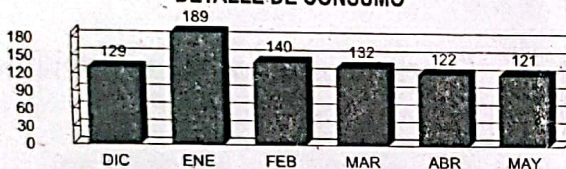
6235

Suscriptor: "HUGO ANDRES AGUILERA ENCISO"

Dirección: "CL 25 13 25 CS 37 URB LA AURORA"

Ciudad: Granada

DETALLE DE CONSUMO



(2) A-S
Lectura Anterior 24101
Tipo de Lectura Con Lectura

Lectura Actual 24222
Anomalia 0

Consumo Promedio UIL 6 Meses: 139
Factura No.: 202205239247009
Facturas Atrasadas: 0

Ultimo Pago: \$93270 23-04-22
Periodo Facturado: 04-04-2022/04-05-2022
Ruta: 27-2700162496

INFORMACIÓN TÉCNICA

MARCA CONTADOR (ES)	NÚMERO (S)	FACTOR
ELS	09075162	1

FACTURACIÓN DE 08-MAY-2022

ESTRATO	CLASE	URBANO	CICLO
4	Urbano	27	
SERVICIO	CÓDIGO CIU	Residencial	ESTADO DEL PREDIO
Residencial	Residencial	ACTIVA	

INDICADORES DE CALIDAD

Cód. Circuito	AR0106	(H) Horas Compensadas	0
COD. Transformador	GRT196	(V) Veces a compensar	0
Grupo de calidad	22	(CEQ) Consumo estimado a compensar	132
(DIU) Duración en horas de interrupciones	818	(%) Porcentaje de descuento del cargo	14
(FIU) Número total de interrupciones	7	(DI) Cargo de Distribución	87.08
(DIUG) Meta por duración	35.98	(FIUG) Meta por Frecuencia	48

V/r a Compensar \$ 0

Costo unitario de la prestación del servicio de EMSA (\$ / kWh)

CONCEPTO	CONCEPTO
Compra energía al generador G \$ 264.91	Perdidas reconocidas PR \$ 61.73
Transporte en el sistema de transmisión nacional T \$ 40.33	Otros costos asociados al mercado de energía O \$ 36.95
Transporte en el sistema de distribución local D \$ 188.41	Costo de comercialización C \$ 75.42
Total costo unitario de prestación del servicio (monomio) Nivel (1) CU=G+T+D+Cv+PR+R	
667.75	

Subsidio FOES	Consumo kWh	Vr. Unitario kW	Factura	Interés Moratorio Residencial	0,49%
				Interés Moratorio No Residencial	1,57%

DATOS DE FINANCIACIÓN

VALOR FINANCIACIÓN	CUOTA ACTUAL
SALDO FINANCIACIÓN	CUOTAS PENDIENTES
INTERESES %	No. DE CUOTAS

VALOR FINANCIACIÓN

SALDO A FAVOR	\$0	SALDO EN RECLAMACIÓN	\$0
---------------	-----	----------------------	-----

DETALLE DE LA FACTURA

Liquidación del consumo de energía: 665.66 (Valor kWh) x 121 (Consumo en kWh)	\$80,545
VALOR NETO:	\$80,545
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$80,545
Impuesto AP	\$12,887
OTROS CONCEPTOS:	
SUBTOTAL VALOR OTROS	\$12,887
DESCUENTOS:	
Ajuste A la Decena	\$-2
SUBTOTAL VALOR OTROS DESCUENTOS	\$-2
SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE ENERGIA	\$93,430



DETALLE PORTAFOLIO

Convenio	Intereses	Valor a pagar	No. Cuota

SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE PORTAFOLIO \$ \$0

Pague antes de	Suspensión desde	TOTAL A PAGAR
20-MAY-2022	21-MAY-2022	\$93,430

Impuesto AP decreto 038/Nov/2013



ANDRES ENRIQUE OBOBOA VELASQUEZ
FIRMA GERENTE

REPOSICION MEDIDAS CAUTELARES RADICADO 11001400300320210017000

Juan Pablo Tavera Luengas <abogadofinanciero123@gmail.com>

Vie 13/01/2023 15:11

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ferticompuestos@hotmail.com <ferticompuestos@hotmail.com>; Jairoabrillc@hotmail.com <Jairoabrillc@hotmail.com>; Juridicoabril13@gmail.com <Juridicoabril13@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (17 MB)

1312023 FINAL RECURSO REPOSICION MEDIDAS CAUTELARES HUGO AGUILAR.pdf;

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023

Señores

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FERTICOMPUESTOS S.A.S

DEMANDADO: ANDRES AGUILERA

RADICADO: 11001400300320210017000

ASUNTO: REPOSICIÓN MEDIDAS CAUTELARES

Por medio del presente escrito le extiendo un respetuoso saludo al despacho y en calidad de apoderado del señor HUGO ANDRÉS AGUILERA ENCISO interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES proferidas por el despacho en contra de mi mandante. .

Adjunto documento con escrito del recurso citado

Quedo atento a la decisión del despacho

Atentamente

Juan Pablo Tavera Luengas

CC 80449322

TPA 171459 del C.S. de la J.

Señor:

JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA:	2021-00692-00
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO:	MARIBEL ORTÍZ TRIANA
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN

KAREN CORRALES ARCILA, actuando como curadora *ad litem* de la demandada, interpongo recurso de **REPOSICIÓN** en contra del mandamiento de pago del 10 de septiembre de 2021 para, por una parte, formular las excepciones previas de incapacidad o indebida representación del demandante; y, por la otra, alegar los requisitos formales del título ejecutivo.

I. INCAPACIDAD O INDEBIDA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDANTE

De conformidad con el artículo 74 del CGP, en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados. Es decir, en el poder se debe expresar claramente qué sumas de dinero y por qué conceptos el apoderado queda facultado para adelantar el proceso respectivo.

No obstante, de acuerdo con el poder que obra en el expediente, en éste no se indica la cuantía de los asuntos objeto de cobro y tampoco señala si puede cobrar capital y/o intereses (remuneratorios o moratorios). Por lo que el poder está incompleto.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, en el poder se debe indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Y, dicho poder deberá remitirse desde la dirección de notificaciones judiciales del demandante.

Sin embargo, en el poder no se evidencia el correo del apoderado y en los documentos adjuntos no es legible el correo electrónico del remitente del poder.

Siendo así, y teniendo en cuenta que la indebida representación se extiende a la falta de poder para demandar¹, el apoderado no estaba facultado para interponer la demanda configurándose la incapacidad o indebida representación del demandante.

II. REQUISITOS FORMALES DEL TÍTULO

Primero

Procedencia del recurso

Conforme con lo establecido en el artículo 430 del CGP, los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición en contra del auto que libró mandamiento ejecutivo, por lo que ante la ausencia de los requisitos formales del título que se exponen a continuación es procedente este recurso.

Segundo

Falta de expresividad y plena prueba en su contra

Los títulos ejecutivos para su validez deben ser claros, expresos, exigibles, que provengan del deudor y representen plena prueba en su contra. En ese sentido, la Sentencia 20214-2017 de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil estableció que:

- i) La claridad se refiere a que sea inteligible;
- ii) La expresividad de la obligación consiste en que el documento que la contenga registre certeza del crédito a favor del acreedor y de la deuda en contra del deudor con los elementos del vínculo jurídico;
- iii) La exigibilidad es que el plazo esté vencido, la condición esté cumplida o que siendo una obligación pura y simple se permita exigirla inmediatamente.

De igual manera el artículo 622 C.Co. indica que existen tres condiciones para que un título en blanco sea válido: (i) debe contener la firma del creador, (ii) debe existir una carta de instrucciones y (iii) debe ser diligenciado de acuerdo con estas instrucciones.

En el caso concreto, en la demanda se manifestó que la demandada efectuó pagos a la obligación sin indicar fechas y monto de los pagos ni a qué pagaré se habían imputado; y, en la carta de instrucciones de los pagarés en el numeral 4° se estableció que:

¹ López Blanco, Hernán Fabio (2016). Código General del Proceso. Parte General. Dupre Editores Ltda. Pág. 952.

“En los espacios reservados para capital, intereses y otros conceptos se insertarán las sumas que por dicho concepto debe(mos), y que de acuerdo con la contabilidad, libros, registros y comprobantes de contabilidad del BANCO, le resulte(mos) a deber por concepto de deudas exigibles no contenidas en documentos que presenten “mérito ejecutivo”, al momento de entablar las acciones legales del caso, tendientes a obtener su pago”. (Negrilla fuera del texto)

Sin embargo, en los títulos en los espacios en blanco únicamente se diligenció el valor del capital e intereses presuntamente adeudados, no se especificó el valor de los pagos realizados y no se aportó la contabilidad, libros, registros o comprobantes de contabilidad que permitieran determinar el monto del capital e intereses realmente adeudados.

Siendo así, los títulos ejecutivos no son expresos en cuanto no se tiene certeza del valor realmente adeudado a partir de los pagos o abonos a la obligación. Téngase en cuenta que obro como curadora *ad-litem* y desconozco si efectivamente la demandada ha efectuado abonos a la obligación y el valor de dichos abonos.

Por otro lado, en la carta de instrucciones de ambos pagarés en el numeral 10 respecto a los intereses de plazo se estableció que

“El espacio de “intereses de plazo” corresponderá a los intereses causado y vencidos, liquidados conforme a la tasa informada o publicada por el Banco para la fecha del desembolso, utilización, reestructuración.”

No obstante, ni en los pagarés ni en las cartas de instrucciones se especificó la tasa de dichos intereses, por lo que los títulos no brindan la información completa que dé certeza de la forma en la que se determinaron los intereses de plazo. Además, en la demanda sólo se indicó “intereses corrientes”. Es decir, los títulos no son expresos del crédito a favor del demandante y de la deuda en contra de la demandada.

Finalmente, en el caso concreto, en la carta de instrucciones de ambos pagarés en el numeral 15 se estableció que

“En el espacio “Otros” deberá diligenciarse el concepto al que corresponden los valores, que correspondan a la presentación efectiva de un servicio o el pago de una suma pagada por el banco”

Sin embargo, en ninguno de los pagarés se señaló el concepto de las sumas incluidas en las casillas de “Otros”. Siendo así, se desconoce a qué corresponden dichas sumas de dinero y, en este sentido, los pagarés no son expresos y, al no indicar si son de servicios recibidos por la demandada o a qué corresponden, son sumas de dinero que no representen plena prueba en su contra.

Conforme lo expuesto, los pagarés no son expresos y no representan plena prueba en contra de la demandada pues no se tiene certeza del monto de las sumas adeudadas ni los conceptos por los que se adeudan. En consecuencia, carecen de los requisitos formales de los títulos y no son válidos.

III. PETICIONES

1. Sírvase **REVOCAR** el mandamiento de pago y, en su lugar, rechazar la demanda por incapacidad o indebida representación y falta de los requisitos formales del título.

Cordialmente;

Karen Corrales A.

KAREN CORRALES ARCILA
C.C. 1.012.421.826 de Bogotá, D.C.
T.P. 329.405 del C. S. de la J.
kcorralesa@unal.edu.co

2021-00692-00 Recurso de reposición

Karen Corrales <kcorralesa@unal.edu.co>

Vie 27/01/2023 11:11

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: reyesdaalf@gmail.com <reyesdaalf@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (292 KB)

Recurso de reposición.pdf;

Respetados señores:

Dentro del término, presento recurso de reposición en contra del mandamiento de pago del 10 de septiembre de 2021 del proceso de la referencia para su trámite.

Cordialmente,

--

Karen Corrales Arcila

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.